



DIARIO DE SESIONES



LII PERÍODO LEGISLATIVO
19.^a SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN 23

22 de noviembre de 2023

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

Del señor vicegobernador, Cr. Marcos Gabriel KOOPMANN IRIZAR

SECRETARÍA

Del Cr. Jorge Luis ACUÑA

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA *AD HOC*

De la Dra. María Fernanda CONCA

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA *AD HOC*

Del Lic. Claudio Javier VÁZQUEZ

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

ABDALA, Lorena Vanesa
CAPARROZ, Maximiliano José
DU PLESSIS, María Laura
GAITÁN, Ludmila
MURISI, Liliana Amelia
ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio
RIVERO, Javier Alejandro
VILLONE, María Fernanda

MOVIMIENTO AUTÉNTICO

PINO, Víctor David

JUNTOS POR EL CAMBIO

AQUIN, Luis Ramón
ESTEVEZ, Leticia Inés
GASS, César Aníbal
QUIROGA, María Ayelen

FRENTE NUEVO NEUQUÉN

GALLIA, Fernando Adrián

JUNTOS

RICCOMINI, Carina Yanet

FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO

ROLS, Francisco José

AVANZAR

CASTELLI, Lucas Alberto

COALICIÓN CÍVICA-ALTERNATIVA PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA

MONTECINOS VINES, Karina Andrea

FRENTE DE TODOS

BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío
FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio
GUTIÉRREZ, María Ayelén
MANSILLA, Mariano
MARTÍNEZ, María Soledad
PARRILLI, María Lorena
PERALTA, Osvaldo Darío
RIOSECO, Teresa
SALABURU, María Soledad

PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO

CAMPOS, Elizabeth
COGGIOLA, Carlos Alberto

SIEMPRE

BONOTTI, María Laura
PERESSINI, Andrés Arturo

MOVIMIENTO DE ACCIÓN VECINAL

MUÑOZ, José Raúl

UNIÓN POPULAR

FEDERAL-FRENTE RENOVADOR
SÁNCHEZ, Carlos Enrique

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

LÓPEZ, Blanca Beatriz

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

BLANCO, Tomás Andrés

Í N D I C E

1 - APERTURA	10
2 - ASUNTOS ENTRADOS (Arts. 173 Y 174 del RI).....	11
2.1 - Comunicaciones oficiales.....	11
2.2 - Despachos de comisión	11
2.3 - Comunicaciones particulares	12
2.4 - Proyectos presentados	12
3 - ASUNTOS VARIOS (Art. 175 RI) (9:20 h)	14
3.1 - Asuntos reservados en Presidencia	14
3.1.1 - Expte. E-46/23	14
3.1.2 - Expte. E-49/23	14
3.1.3 - Expte. E-50/23	15
3.1.4 - Expte. E-5/23 - Proy. 15 879 y ag. cde. 1	15
3.1.5 - Expte. D-293/23 - Proy. 16 194	15
3.1.6 - Expte. D-366/23 - Proy. 16 283	16
3.1.7 - Expte. D-331/23 - Proy. 16 236	16
3.1.8 - Expte. D-402/23 - Proy. 16 326	16
3.1.9 - Expte. D-398/23 - Proy. 16 322	17
3.1.10 - Expte. D-409/23 - Proy. 16 340	17
3.2 - Homenajes y otros asuntos.....	18
4 - CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN (Expte. O-119/23 - Proy. 16 333)	20
Consideración en particular del Proyecto de Ley 16 333. Se sanciona la Ley 3400 .	
5 - CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS (Expte. E-5/23 - Proy. 15 879 y ag. cde. 1).....	20
Consideración en general del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. Se aprueba.	
6 - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA	25
7 - DESIGNACIÓN DE LA CONTADORA CECILIA ALEJANDRA BERCOVICH COMO TESORERA GENERAL (Expte. E-46/23).....	26
Consideración del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad.	
7.1 - Votación nominal (Art. 197 del RI).....	26
Se presta acuerdo legislativo.	

8 - DESIGNACIÓN DEL DOCTOR JUAN PABLO DIRR COMO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	
(Expte. E-49/23).....	27
Consideración del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad.	
8.1 - Votación nominal (Art. 197 del RI).....	27
Se presta acuerdo legislativo.	
9 - DESIGNACIÓN DEL CONTADOR MARCELO JULIÁN RAIMONDO COMO VOCAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	
(Expte. E-50/23).....	27
Consideración del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad.	
9.1 - Votación nominal (Art. 197 del RI).....	28
Se presta acuerdo legislativo.	
10 - MODIFICACIÓN DE LA LEY 921	
(Expte. D-293/23 - Proy. 16 194).....	28
Consideración en general de los despachos producidos por las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, ambos por unanimidad; y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría. Se aprueba.	
11 - PORTAL DE DATOS ABIERTOS DE LA HLN, ORGANIZACIÓN TRANSPARENTE	
(Expte. O-114/23 - Proy. 16 290)	30
11.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI)	30
11.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI)	30
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona la Resolución 1194 .	
12 - PROYECTO INSTITUCIONAL PANIFICACIÓN ARTESANAL	
(Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-349/23 - Proy. 16 257).....	31
12.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI)	31
12.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI)	32
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona la Declaración 3638 .	
13 - 4.ª EDICIÓN DEL EVENTO DISTINCIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS Y EMPRENDEDORAS NEUQUINAS 2024	
(Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-406/23 - Proy. 16 331).....	33
13.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI)	33

13.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI).....	34
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona la Declaración 3639 .	
14 - CREACIÓN DE LA BANDERA DE CENTENARIO (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-407/23 - Proy. 16 332).....	34
14.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI).....	34
14.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI).....	35
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona la Declaración 3640 .	
15 - RECONOCIMIENTO A LA AGRUPACIÓN MENOS BLA, MÁS AMOR (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-399/23 - Proy. 16 323).....	35
15.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI).....	36
15.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI)	36
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona la Declaración 3641 .	
16 - 2.ª JORNADA SOBRE ADOPCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS FAMILIAS POR ADOPCIÓN (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-364/23 - Proy. 16 281).....	37
16.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI).....	37
16.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI).....	38
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona la Declaración 3642 .	
17 - 1.ª CONFERENCIA REGIONAL SOBRE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD: «DESAFÍOS DE ARGENTINA EN EL CAMINO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA» (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-374/23 - Proy. 16 291).....	39
17.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI).....	39
17.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI).....	39
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona la Declaración 3643 .	

18 - EVENTO LA BIBLIA SEGÚN VOX DEI	
(Declaración de interés del Poder Legislativo)	
(Expte. D-320/23 - Proy. 16 225).....	40
18.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión	
(Art. 144 del RI).....	40
18.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara	
(Art. 148 del RI).....	41
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona la Declaración 3644 .	
19 - LIBRO TESTIMONIOS MAPUCHES EN NEUQUÉN	
(Declaración de interés del Poder Legislativo)	
(Expte. D-245/23 - Proy. 16 140).....	42
19.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión	
(Art. 144 del RI)	42
19.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara	
(Art. 148 del RI)	43
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona la Declaración 3645 .	
20 - RECONOCIMIENTO AL DEPORTISTA JOSÉ LUIS ACUÑA	
(Declaración de interés del Poder Legislativo)	
(Expte. D-366/23 - Proy. 16 283).....	44
20.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión	
(Art. 144 del RI)	44
20.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara	
(Art. 148 del RI)	45
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona la Declaración 3646 .	
21 - ESTRATEGIAS DESARROLLADAS POR LA SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN DESTINADAS A LOS CRIANCEROS	
(Declaración de interés del Poder Legislativo)	
(Expte. D-331/23 - Proy. 16 236).....	46
Consideración en general del despacho producido por la Comisión de Producción, Industria y Comercio, por unanimidad. Se sanciona la Declaración 3647 .	
22 - PERSONALIDAD ILUSTRE A LA A LA SEÑORA MARÍA ROSA TETI	
(Expte. D-402/23 - Proy. 16 326).....	47
22.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión	
(Art. 144 del RI)	47
22.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara	
(Art. 148 del RI)	48
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona la Resolución 1195 .	

23 - DESIGNACIÓN DEL CENTRO AMBIENTAL DE LA LOCALIDAD CON EL NOMBRE «MARÍA ROSA TETI» (Expte. D-398/23 - Proy. 16 322).....	49
23.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI)	49
23.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI)	50

Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona la **Declaración 3648**.

A N E X O

Despachos de comisión

- Expte. E-5/23 - Proy. 15 879 y ag. cde. 1
- Expte. E-46/23
- Expte. E-49/23
- Expte. E-50/23
- Expte. D-293/23 - Proy. 16 194
- Expte. O-114/23 - Proy. 16 290
- Expte. D-349/23 - Proy. 16 257
- Expte. D-406/23 - Proy. 16 331
- Expte. D-407/23 - Proy. 16 332
- Expte. D-399/23 - Proy. 16 323
- Expte. D-364/23 - Proy. 16 281
- Expte. D-374/23 - Proy. 16 291
- Expte. D-320/23 - Proy. 16 225
- Expte. D-245/23 - Proy. 16 140
- Expte. D-366/23 - Proy. 16 283
- Expte. D-331/23 - Proy. 16 236
- Expte. D-402/23 - Proy. 16 326
- Expte. D-398/23 - Proy. 16 322

Proyectos presentados

- 16 327, de ley
- 16 330, de declaración
- 16 334, de declaración
- 16 335, de ley
- 16 336, de ley
- 16 337, de ley
- 16 339, de ley
- 16 340, de ley

Inserciones

- Video proyectado a solicitud de la diputada Lorena Vanesa Abdala —bloque MPN—.
- Video proyectado a solicitud de la diputada Carina Yanet Riccomini —bloque Juntos—.

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 3400
- Resolución 1194
- Declaración 3638
- Declaración 3639
- Declaración 3640
- Declaración 3641
- Declaración 3642
- Declaración 3643
- Declaración 3644
- Declaración 3645
- Declaración 3646
- Declaración 3647
- Resolución 1195
- Declaración 3648

* Los proyectos presentados, los despachos de comisión y las inserciones presentadas durante la sesión se encuentran disponibles en los enlaces generados en el archivo digital de este Diario de Sesiones (https://legislaturaneuquen.gob.ar/VT_DS).

Abreviaciones

ag./ags.	agregado/agregados
Arts./Art.	artículos/artículo
cde.	Corresponde
CN	Constitución Nacional
CP	Constitución Provincial
DC	despacho de comisión
DHC	despacho de la Honorable Cámara en comisión
Expte./exptes.	Expediente/expedientes
HC	Honorable Cámara
Proy./proys.	Proyecto/proyectos
RI	Reglamento Interno
MP	moción de preferencia
MST	moción de sobre tablas
TG	tratamiento en general

Comisiones

A	Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia
B	Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas
C	Desarrollo Humano y Social
D	Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
E	Producción, Industria y Comercio
F	Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte
G	Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento
H	Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable
I	Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales
J	Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones
K	Parlamento Patagónico y Mercosur

APERTURA

A las 9:02 h del 22 de noviembre de 2023 dice el:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenos días, señoras diputadas y señores diputados.

Vamos a dar inicio a la Reunión 23, decimonovena sesión ordinaria, correspondiente al LII período legislativo, del miércoles 22 de noviembre de 2023.

Por Secretaría se pasará lista a los diputados y diputadas presentes a los fines de establecer el cuórum reglamentario. **[Así se hace]**.

Se encuentran presentes 25 diputados y diputadas.

Tiene la palabra la diputada Lorena Parrilli.

Sra. PARRILLI. —Gracias.

Es para dar el presente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Se da por iniciada la sesión.

Tiene la palabra el diputado Andrés Peressini.

Sr. PERESSINI. —Gracias, presidente.

Buenos días para todos.

Quería justificar la demora de la diputada Laura Bonotti.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Soledad Salaburu.

Sra. SALABURU. —Gracias, presidente.

Buen día para todas y todos.

Es para justificar la demora de las diputadas Martínez y Gutiérrez, y de los diputados Peralta y Bertoldi.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Muñoz.

Sr. MUÑOZ. —Gracias, presidente.

Buenos días.

Es para justificar la ausencia de la diputada Elizabeth Campos.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidente.

Es para justificar la demora de la diputada Quiroga.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Invitamos a la diputada Blanca López y al diputado Mariano Mansilla a izar las banderas nacional y provincial, y a los presentes a ponernos de pie, por favor. **[Así se hace. Aplausos]**.

Invitamos a todos los presentes a ponernos de pie para entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino y del Himno de la Provincia del Neuquén. **[Así se hace. Aplausos]**.

Muy buenos días.

Antes de comenzar, quería darle un saludo y una bienvenida a Verónica Lichter que hoy nos está acompañando en el recinto, que tenga muy buenos días.

Pongo en conocimiento de esta Honorable Cámara, para que tome estado parlamentario y quede constancia en la Versión Taquigráfica, de la nota por la cual se informa la persona designada para integrar el Consejo de la Magistratura ante la renuncia de uno de sus miembros en cumplimiento de la Resolución 704 de esta Honorable Cámara.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. ACUÑA (secretario). —Dice:

Al señor presidente de la Honorable Legislatura del Neuquén, contador Marcos Koopmann Irizar, su despacho: Nos dirigimos a usted, en calidad de miembros del bloque del Movimiento Popular Neuquino, a fin de remitir el nombre del suplente al cargo en el Consejo de la Magistratura de la provincia del Neuquén a partir del día 10 de diciembre del corriente año.

Este bloque designa para ocupar el cargo de consejero suplente al señor Maximiliano José Caparroz, DNI N° 23822811.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por Presidencia se habilitará la resolución en la que hace referencia en el artículo 6.º de la Ley 2533 y se harán las comunicaciones de forma.
Secretaría leerá los asuntos entrados.

2

ASUNTOS ENTRADOS
(Arts. 173 Y 174 del RI)

2.1

Comunicaciones oficiales

b) De las anuencias legislativas (art. 206 de la CP):

Expte. E-51/23: concedida. Pasa al Archivo.

2.2

Despachos de comisión

Expte. E-46/23:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Maximiliano Caparroz.
Sr. CAPARROZ. —Presidente, es para solicitar su reserva en Presidencia.
Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Expte. E-49/23:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Caparroz.
Sr. CAPARROZ. —Es para solicitar su reserva en Presidencia.
Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Expte. E-50/23:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Caparroz.
Sr. CAPARROZ. —Es para solicitar su reserva en Presidencia.
Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.
Tiene la palabra la diputada María Laura Bonotti.
Sra. BONOTTI. —Gracias, presidente.
Es para dar el presente.
Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias.
Tiene la palabra la diputada Ayelén Quiroga.
Sra. QUIROGA. —Es para dar el presente, nomás.
Gracias.
Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenos días.

Expte. E-5/23, Proy. 15 879 y ag. cde. 1:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Caparroz.
Sr. CAPARROZ. —Es para solicitar su reserva en Presidencia.
Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Expte. D-293/23, Proy. 16 194 y ag. cde. 1:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.
Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Gracias, presidente.
Es para pedir su reserva en Presidencia.
Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

2.3

Comunicaciones particulares

Expte. P-74/23: se gira a la Comisión I.

Expte. P-75/23: se gira a la Comisión G.

2.4

Proyectos presentados

16 327, de ley, Expte. P-73/23: se gira a las Comisiones H, A y B.

16 330, de declaración, Expte. D-405/23: se gira a la Comisión C.

16 334, de declaración, Expte. O-127/23: se gira a la Comisión C.

16 335, de ley, Expte. P-76/23: se gira a las Comisiones E, A y B.

16 336, de ley, Expte. P-77/23: se gira a las Comisiones E, A y B.

16 337, de ley, Expte. P-78/23: se gira a las Comisiones A y B.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Lucas Castelli.

Sr. CASTELLI. —Buen día, presidente.

Muchas gracias.

Es para que tome estado parlamentario el Proyecto 16 340 que presentamos hoy, por la mañana, y solicitar su reserva, por favor.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración que el Proyecto 16 340 tome estado parlamentario.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —En el cual se faculta al EPEN [*Ente Provincial de Energía del Neuquén*] y al EPAS [*Ente Provincial de Agua y Saneamiento*] a celebrar convenios y dictar normas con el fin de cobrar los consumos y cargos del servicio de agua y saneamiento en la factura de energía eléctrica por cuenta y orden del EPEN.

Se gira a las Comisiones A y B.

Y se reserva en Presidencia.

Tiene la palabra la diputada Carina Riccomini.

Sra. RICCOMINI. —Buen día, presidente.

Buenos días para todos y todas.

Es para solicitar que se traiga de la Comisión H el Proyecto de Resolución 16 326, mediante el cual se va a declarar personalidad ilustre a la señora María Rosa Teti, y su reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración traer al recinto el Proyecto 16 326.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se reserva en Presidencia.

Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Gracias, presidente.

Buenos días para todos y todas.

Es para solicitar traer de la Comisión H el Proyecto de Declaración 16 322, por el cual se vería con agrado que la Municipalidad de Junín de los Andes designe al Centro Ambiental de la localidad (Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos) con el nombre de María Rosa Teti, en consonancia con el proyecto presentado por la diputada Riccomini.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración traer al recinto el Proyecto 16 322.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se reserva en Presidencia.

Tiene la palabra el diputado Andrés Peressini.

Sr. PERESSINI. —Gracias, presidente.

Quería solicitar traer al recinto el Proyecto 16 283, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la trayectoria del joven vecino de Plottier, Jorge Luis Acuña en la disciplina de taekwondo. Y solicitar su reserva en Presidencia

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración traer al recinto el Proyecto 16 283.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se reserva en Presidencia.

Sr. PERESSINI. —Y uno más.

Quería solicitar traer al recinto un proyecto que no se alcanzó a juntar las firmas, pero se aprobó ayer, por mayoría, en la Comisión E.

Es el Proyecto 16 236 sobre el programa que incorpora perros protectores de ganado.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración traer al recinto el Proyecto 16 236.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se reserva en Presidencia.

Tiene la palabra el diputado Carlos Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ. —Gracias, señor presidente.

Buenos días.

Es para dar el presente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenos días.

Tiene la palabra la diputada Soledad Salaburu.

Sra. SALABURU. —Gracias, presidente.

Es para solicitar que tome estado parlamentario el Proyecto 16 339 y se adjunte mi firma a ese proyecto, no sé si es el momento, que trata sobre la reducción de la jornada laboral para madre, padre o tutor de personas o cuidadores principales de personas con discapacidad.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración que el Proyecto 16 339 tome estado parlamentario.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se gira a las Comisiones C, A y B.

Sra. SALABURU. —Quería pedir que se agregue mi firma, no sé si es el momento.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Sí, se deja constancia en la Versión Taquigráfica.

Continuamos.

ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 RI)
(9:20 h)

3.1

Asuntos reservados en Presidencia

3.1.1

Expte. E-46/23

Sr. ACUÑA (secretario). —Expediente E-46/23, con despacho de la Comisión A por unanimidad: aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares de la contadora Cecilia Alejandra Bercovich, para su designación, como tesorera general de la provincia a partir del 1.º de diciembre de 2023, en el marco del artículo 256 de la Constitución Provincial.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidente.

Nuestro bloque va a acompañar, por supuesto, la designación de la contadora Bercovich.

Se hizo la entrevista en Comisión A en donde a nuestro parecer, por lo analizado en su pliego, su currículum, su trayectoria, su capacidad y sus cualidades humanas tiene por supuesto las cualidades para asumir este importante cargo en la provincia.

Así que, desde aquí, le deseamos el mejor de los éxitos y, por supuesto, adelantar el voto positivo.

Y solicitar su tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente expediente.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Siguiente asunto reservado.

3.1.2

Expte. E-49/23

Sr. ACUÑA (secretario). —Expediente E-49/23, con despacho de la Comisión A, por unanimidad: aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares del doctor Juan Pablo Dirr, para su designación como presidente del Tribunal de Cuentas de la provincia, en el marco del artículo 260 de la Constitución Provincial.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Por las razones que daré después, pido su tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente expediente.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Siguiente asunto reservado.

3.1.3

Expte. E-50/23

Sr. ACUÑA (secretario). —Expediente E-50/23, con despacho de la Comisión A, por unanimidad: aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares del contador Marcelo Julián Raimondo, para su designación como vocal del Tribunal de Cuentas de la provincia, en el marco del artículo 260 de la Constitución Provincial.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Solicito su tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente expediente.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Siguiente asunto reservado.

3.1.4

Expte. E-5/23 - Proy. 15 879 y ag. cde. 1

Sr. ACUÑA (secretario). —Expediente E-5/23, Proyecto 15 879, de ley, con despacho de la Comisión A, por unanimidad: aprueba el Procedimiento de Consulta Libre, Previa e Informada, vigente y aplicable a las comunidades indígenas de la provincia del Neuquén.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Es para pedir su tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente expediente.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Siguiente asunto reservado.

3.1.5

Expte. D-293/23 - Proy. 16 194

Sr. ACUÑA (secretario). —Expediente D-293/23, Proyecto 16 194, de ley, con despacho de las Comisiones I y A por unanimidad y de la Comisión B por mayoría: modifica el artículo 2.º de la Ley 921 —Procedimiento de Aplicación en Causas Laborales—.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Gracias, presidente.

Es para pedir su tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas.

Sr. COGGIOLA. —Desayuné con el diputado Caparroz, hoy.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Están todos iguales, hoy. [*Risas*].

Buen día a todos.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente expediente.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Tiene la palabra el diputado Darío Peralta.

Sr. PERALTA. —Gracias, presidente.

Buen día.

Buen día a todos y todas.

Es para dar el presente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenos días.

Gracias.

3.1.6

Expte. D-366/23 - Proy. 16 283

Sr. ACUÑA (secretario). —Expediente D-366/23, Proyecto 16 283, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la trayectoria de José Luis Acuña, joven deportista de la ciudad de Plottier y representante de la provincia del Neuquén a nivel nacional en la disciplina de taekwondo.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Andrés Peressini.

Sr. PERESSINI. —Gracias, presidente.

Sí, por lo que se acaba de leer, estamos solicitando su tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente expediente.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Siguiente asunto reservado.

3.1.7

Expte. D-331/23 - Proy. 16 236

Sr. ACUÑA (secretario). —Expediente D-331/23, Proyecto 16 236, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo el programa de la Subsecretaría de Producción, que incorpora perros protectores de ganado a los crianceros de Neuquén, con la finalidad de fortalecer el desarrollo de la cadena productiva caprina y ovina en la provincia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Andrés Peressini.

Sr. PERESSINI. —Gracias, presidente.

Es para pedir el tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente expediente.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Siguiente asunto reservado.

3.1.8

Expte. D-402/23 - Proy. 16 326

Sr. ACUÑA (secretario). —Expediente D-402/23, Proyecto 16 326, de resolución: declara personalidad ilustre a la señora María Rosa Teti, en reconocimiento a su trayectoria como promotora ambiental y a su invaluable aporte para la inclusión social y la reducción de las desigualdades.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Carina Riccomini.

Sra. RICCOMINI. —Gracias, señor presidente.

Es para pedir, también, su tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente expediente.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Siguiente asunto reservado.

3.1.9

Expte. D-398/23 - Proy. 16 322

Sr. ACUÑA (secretario). —Expediente D-398/23, Proyecto 16 322, de declaración: vería con agrado que la Municipalidad de Junín de los Andes, designe a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos con el nombre María Rosa Teti, en reconocimiento a una vecina de la localidad por su trayectoria como promotora ambiental y dedicación a la reducción de las desigualdades.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Gracias, presidente.

Solicito el tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente expediente.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Siguiente asunto reservado.

3.1.10

Expte. D-409/23 - Proy. 16 340

Sr. ACUÑA (secretario). —Expediente D-409/23, Proyecto 16 340, de ley: faculta al Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) y al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) a celebrar convenios o dictar normas con el fin de cobrar los consumos y cargos del servicio de agua y/o saneamiento en la factura de energía eléctrica por cuenta y orden del EPEN.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Lucas Castelli.

Sr. CASTELLI. —Muchas gracias, presidente.

Debido al acotado tiempo legislativo que nos queda en este período, solicito su tratamiento con preferencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Fernanda Villone.

Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

Es para solicitar que se agregue mi firma al proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración la moción de preferencia de este proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se gira a las Comisiones A y B.

Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Recién salí un minuto y sé que están hablando sobre el proyecto que se sancionó, sobre el busto de Alfonsín.

Así que...

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No.

Sr. GASS. —¿No estamos hablando de eso? Perfecto.

Entonces, dejo el micrófono.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Otro que desayunó con Coggiola y con Caparroz. [Risas].

Como no hay homenajes, pasamos a otros asuntos.

3.2

Homenajes y otros asuntos

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Andrés Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Buen día.

Buen día a todas y a todos.

Me parece importante en otros asuntos tratar un tema —que me parece, nos parece— que es de suma urgencia y tiene que ver con que seguimos recibiendo noticias de que los femicidios siguen creciendo en la provincia. De hecho, pasamos a estar dentro de los primeros en el ranking, ahora, categóricamente, somos una de las provincias que están encabezando el ranking de femicidios a nivel país y por cantidad de habitantes.

Y es verdaderamente dramático esto que estamos viviendo, porque lo venimos planteando, porque lo viene denunciando el movimiento de mujeres desde hace ya mucho tiempo.

Entonces, desde este punto de vista, nos parecía importante traer una reflexión y, de alguna manera, volver a insistir —aunque nos queda poco tiempo, muy poco tiempo—, en el marco de la discusión de un proyecto que hemos presentado —desde esta banca— para que se avance sobre la emergencia en violencia hacia las mujeres.

Digo que es dramático, y la verdad que ya es recurrente decirlo de esta manera, pero los indicadores son verdaderamente preocupantes. Y a pesar de que este proyecto nosotros lo presentamos en abril, previo a las elecciones provinciales, tuvo moción de preferencia; empezó a tratarse en la comisión; después, se suspendió su tratamiento y se retomó hace unas semanas —y esto hay que decirlo—, y para nosotros era importante, más allá de que este proyecto lo presentamos en base a un trabajo que vienen haciendo quienes tienen una relación directa con este tipo de situaciones, como son las compañeras del Servicio de Prevención de Violencia Familiar, de acá, de Neuquén. Es el único servicio especializado, dispositivo especializado junto con trabajadoras de salud, de desarrollo social, docentes; obviamente, también, nuestras compañeras de Pan y Rosas.

Y hace una semana atrás, hicimos una reunión, acá, en la Legislatura con distintas organizaciones de mujeres, organizaciones sociales, porque más allá de lo que nosotros planteamos en concreto en ese proyecto, entendemos la importancia de poder abrirlo para poder fortalecerlo, es fundamental.

Pero no puedo dejar de sentir esta sensación: seguimos estando por detrás.

Y, en este sentido, presidente, nos vamos a tomar la atribución de plantear que antes de que se termine este ciclo legislativo, se haga un esfuerzo para ver si podemos abordar este proyecto o el que surja de los aportes y de las consideraciones que hagan falta, pero necesitamos que se discuta con profundidad.

Es lamentable que estemos llegando ya al final del ciclo legislativo y un poco a las apuradas, pero, no por eso es menos importante, poder discutir esta situación que pone verdaderamente en relieve una crisis muy profunda. Y no tiene mucha ciencia discutir cuáles son las herramientas que se necesitan, porque se necesita plata, se necesita asignación de recursos.

Obviamente, estamos en el marco de la discusión del proyecto de presupuesto 2024 donde se ha planteado nuevamente como el que está transcurriendo este año, que es un proyecto de presupuesto con perspectiva de género en este caso. Creo que todos lo habrán visto, lo habrán analizado, son 247 000 millones de pesos que se van a asignar en perspectiva de género.

Pero lo que nosotros vemos es que está redistribuido en 834 programas, en diversas secretarías, en diversos ministerios que, de alguna manera, lo que nos parece a nosotros es que se desperdicia concentrar dónde tenemos que discutir fuertemente la emergencia y la urgencia.

Por eso, nuestro proyecto apunta a eso, a poner en discusión los recursos necesarios para cosas, incluso, que se vienen comprometiendo año tras año, como la construcción de los refugios.

Vuelve a aparecer el refugio Madre Teresa en este presupuesto. Desde que soy diputado lo vi en todos los presupuestos —por lo menos, es mi caso—, no sé si algún diputado que haya estado en la gestión anterior lo habrá visto, pero desde que soy diputado, lo he visto en todos los presupuestos de que se va a terminar de construir el refugio Madre Teresa.

Es representativo, no es que nos queremos centrar en eso, pero es representativo de que hay una responsabilidad del Estado, hay una responsabilidad directa de discutir y garantizar las herramientas para que las mujeres que transitan estas situaciones de violencia, tengan con mucha claridad y solvencia herramientas para poder salir del círculo de violencia.

Por eso hablamos de gabinetes interdisciplinarios para el abordaje subjetivo; darle, justamente, herramientas para que cualquier mujer —de la edad que sea— pueda tener a disposición asistencia para poder enfrentar semejante situación; asistencia económica.

Las trabajadoras del Servicio de Prevención de Violencia ya nos contaron —lo hicieron en la comisión— que la única asistencia que hay no llega a los setenta mil pesos. ¿Quién puede vivir con 70 000 pesos alquilando y, muchos de esos casos, con hijas e hijas?

Y así varios temas.

No me voy a centrar mucho en la discusión puntual porque está el proyecto, pero sí queríamos dejar planteado esto, porque, ahora, este próximo sábado hay nuevamente una convocatoria del movimiento de mujeres, el 25N.

En este contexto, nos parece importante interpelar o solicitar —tómenlo como quieran— de hacer un esfuerzo y ver si podemos abrir una discusión. Que no sé si la vamos a poder lograr terminar este año, pero así como vemos que se hizo esta sesión en el día de hoy, así como hemos visto que se han convocado sesiones especiales, sesiones extraordinarias, póngale el calificativo que quieran, esto nos parece a nosotros que es de urgencia. Y deberíamos pensar si no hace falta que pongamos como una cuestión de agenda prioritaria discutir este tema que, incluso, teniendo en cuenta los tiempos por venir, va a ser muy importante para combatir o, por lo menos, para paliar —como decimos nosotros—, que sabemos que esto no se cambia de la noche a la mañana porque estamos en un sistema patriarcal. Pero sí que hacen falta algunas medidas y herramientas para que muchas mujeres —que, lamentablemente, en esta provincia vemos cuáles son los resultados— puedan tener una herramienta a disposición, presidente.

Eso nos parecía importante en este momento.

Y, desde ya, dejar esta propuesta abierta para ver si hacemos un esfuerzo y tomamos esto con la seriedad que se merece, y antes que termine el ciclo legislativo podamos abrir un debate o, por lo menos, tratar de dar algunas herramientas necesarias y que sean puntualizadas en la emergencia y en la urgencia, porque me parece que ya los indicadores —nos parece a todos— no se sostienen más.

Entonces, desde ese punto de vista, presidente, queríamos hacer esta intervención y, desde ya, muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Ayelén Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Es para dar el presente.

Y también aprovecho para hacer propias las palabras del diputado preopinante, habida cuenta de los índices, justamente, con los que nos encontramos actualmente, y que se han acelerado en lo que va del año. Pero, además, teniendo tantos programas, teniendo tantos mecanismos, tantas herramientas que podríamos estar aplicando, que se podrían estar efectuando; desgraciadamente, siempre falta presupuesto, falta discusión en esta propia Legislatura.

Tomo esta situación: tenemos hoy esta sesión para tratar temas que, por supuesto, han quedado pendientes y que necesitamos que se resuelvan en este ciclo, pero me parece que ese es un tema absolutamente central, y, como bien lo dijo el diputado, desde la gestión pasada venimos trabajando en esto —que es algo urgente— y, sin embargo, no se ha tratado con la urgencia que realmente amerita la situación.

Entonces, sería importante que si tenemos la voluntad de hacer estas sesiones así, tengamos la voluntad de dar una respuesta a algo que es urgente hace muchos años.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Pasamos al tratamiento del orden del día.

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**
(Expte. O-119/23 - Proy. 16 333)

Sr. ACUÑA (secretario). —*Tratamiento en particular del proyecto de ley por el cual se aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal dependiente del Consejo Provincial de Educación.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Secretaría nominará los artículos para su consideración en particular y se aprobarán conforme con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la **Ley 3400**.
Siguiente punto del orden del día.

**CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA
A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS**
(Expte. E-5/23 - Proy. 15 879 y ag. cde. 1)

Sr. ACUÑA (secretario). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se aprueba, en el ámbito de la Administración pública, el Procedimiento de Consulta Previa, Libre e Informada aplicable a las comunidades indígenas de la que cuentan con personería jurídica reconocida por la autoridad de aplicación provincial, que, como Anexo (IF-2023-00051358-NEU-SDTA) integra la presente ley, en los términos del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la Constitución de la Nación Argentina y la Constitución de la Provincia del Neuquén, sin perjuicio de la consulta previa, libre e informada que corresponda a las medidas legislativas.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Fernanda Villone. [El micrófono de la diputada no está habilitado].

A viva voz. [Dialogan].

No, está trabado el sistema.

Sra. VILLONE. —¡Ah! Bien...

¡Ahí está!

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Ahí está; ya se habilitó.

Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

El 17 de enero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la provincia del Neuquén el Decreto 108/23, que tiene por objeto establecer los mecanismos adecuados para garantizar el procedimiento de consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas de la provincia del Neuquén, en los términos del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la Constitución de la Provincia del Neuquén y la Constitución nacional.

En este sentido, la mencionada norma establece que el procedimiento debe realizarse en forma previa, es decir, con anterioridad a la adopción de las medidas que se pretendan implementar; libre, en tanto el procedimiento debe realizarse sin presiones ni coerción ni interferencias por ninguna de las partes, comprometiéndose a sostener el diálogo en términos pacíficos, sin violencia ni hostigamiento ni interferencia, de ningún tipo de las decisiones e informada, por lo cual, se asegura el acceso y comprensión de toda la información disponible y producible sobre la medida del objeto de consulta.

Se establece que el procedimiento se llevará a cabo con las autoridades representativas de las comunidades indígenas que cuenten con el reconocimiento de su personería jurídica por la autoridad provincial competente en la materia. Además, el decreto dispone que el procedimiento de consulta sea sustanciado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

El decreto prevé, además, que el procedimiento de consulta se aplicará a las medidas de carácter general o particular, susceptibles de afectar directamente a las comunidades indígenas.

Asimismo, establece que debe entenderse por medida administrativa a toda declaración unilateral a efectuarse en ejercicio de la función administrativa, que produce efectos jurídicos generales en forma directa. Sin perjuicio de esta enunciación general, el decreto enumera una serie de medidas particulares a las que debe aplicarse el procedimiento de consulta; entre las que se encuentran los programas de protección o explotación de recursos naturales en tierras de las comunidades indígenas.

El procedimiento de consulta se realizará con la participación de las autoridades de la comunidad indígena que cuenten con personería jurídica reconocida por la autoridad de aplicación provincial y que resulte directamente afectada; de la organización de segundo nivel que nuclea a las comunidades indígenas afectadas, si son más de una, o de la organización de tercer grado que nuclea a las organizaciones, si las comunidades indígenas pertenecen a más de una organización.

Deberá respetar los principios de buena fe en el diálogo, adecuación cultural a los modos tradicionales de las comunidades indígenas y transparencia en el acceso a la información sobre las medidas.

Este proyecto que estamos tratando, y que obtuvo despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia tiene por objeto dotar de mayor jerarquía normativa al procedimiento de consulta previa, libre e informada vigente.

La Constitución de la Provincia del Neuquén reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas neuquinos como parte inescindible de la identidad e idiosincrasia provincial y regula el reconocimiento de las comunidades indígenas y sus derechos en términos similares a los previstos en la Constitución nacional.

Ambas cláusulas constitucionales materializan el marco constitucional provincial y nacional, previendo la unidad estatal dentro de la diversidad social. De allí se habla de los pueblos indígenas neuquinos y de los pueblos indígenas argentinos en la otra.

Por lo expuesto, presidente, es que solicitamos el acompañamiento de todos nuestros colegas diputados y diputadas para poder tener la sanción de esta tan importante ley.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Mariano Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK. —Muy buenos días.

Gracias, señor presidente.

En primer lugar, dar la bienvenida a dirigentes de la Confederación Mapuche de Neuquén, veo, entre ellos, al lonco Jorge Nahuel y a otros integrantes que presencian esta sesión en un día tan importante para la historia política de nuestra provincia y de nuestro país.

Porque un Estado provincial se apresta a dar efectividad jurídica a un Convenio que fue sancionado en 1989 y que Argentina ratificó a través de su Congreso en 1992, pero que, formalmente, recién fue presentado ante la OIT [*Organización Internacional del Trabajo*] en el año 2000, por eso una discusión jurídica en todos los planos provinciales, nacionales, internacionales con respecto a la vigencia de este convenio que, muy sucintamente, es un Convenio que establece, por supuesto, la consulta como uno de los ejes centrales y que estamos discutiendo en esta sesión; pero el convenio es mucho más amplio.

Es un Convenio de reconocimiento a pueblos indígenas y tribales de todo el mundo sobre sus derechos a la tierra, sobre sus derechos a la autodeterminación, sobre sus derechos a la educación, a su idioma, con garantías. La frase que debe reconocerse, la tierra que tradicionalmente ocupan.

Pensemos que fue ratificado en el 92 y, por eso, ese texto, esas palabras fueron utilizadas en la reforma del 94, que junto a la autodeterminación de los pueblos establecen un marco jurídico internacional muy muy trascendente.

La reforma del 94 de la Constitución nacional, en nuestro país, estableció la jerarquía constitucional de los tratados internacionales y por eso la importancia del Convenio 169 de la OIT como una norma de derecho internacional con mayor jerarquía, incluso, que leyes nacionales, provinciales, ni hablar municipales.

Nuestra Constitución provincial en el año 2006 incorporó estos términos en la reforma de la Constitución provincial y eso ha hecho que estos derechos sean plenamente aplicables y tan debatidos y luchados por el pueblo mapuche en la provincia del Neuquén.

Yo tengo en mi poder, acá [*tiene el libro en su banca*], un ejemplar de un tratado de derecho constitucional de Juan Manuel Salgado y de Micaela Gomis, juristas muy especializados que escribieron mucho sobre el Convenio 169 y que un poco ha sido siempre la biblia, la base de los

abogados que nos dedicamos a estos temas para argumentar la vigencia del Convenio 169 y que ha sido de tanta utilidad en el Observatorio, que la Confederación ha mantenido y que ha sido un poco el equipo jurídico que ha llevado adelante, en nuestro país, causas nacionales y, también, planteos internacionales, la vigencia del Convenio de hoy.

Obviamente, no quiero extenderme ni leer parte del Convenio pero sí resaltar esto en el sentido que es amplísimo de reconocimiento a los pueblos indígenas y que tiene su correlato en Argentina con las distintas reformas porque, reconocer los genocidios sobre los pueblos que se han llevado adelante y la continuidad por Estados constitucionales, ¿no?, que siguieron con prácticas de invasión y de ocupación territorial, más allá, incluso, dentro de sistemas democráticos. Este convenio intenta revertir esa situación de historia que se ha dado en el mundo y en Argentina en particular; sin extenderme mucho, como la Conquista del Desierto.

Pero es importante poner las cosas en su lugar. Es decir, el Estado neuquino y el Estado argentino han sido muy duro en la implementación de este Convenio. No lo digo por una cuestión mediática, sino que lo ha plasmado en sus escritos judiciales, ha batallado contra las comunidades, le ha impugnado el reconocimiento de sus personerías, los ha procesado por ocupación de sus propias tierras, un absurdo y difícil de explicarle a una comunidad mapuche: Los acaban de procesar por usurpación de sus tierras, donde nacieron ellos, sus padres, sus abuelos.

La provincia del Neuquén tiene un récord de causas penales de más de tres mil causas penales por usurpación. Obviamente, en estos treinta años no hay un solo condenado porque todos los jueces, en distintas instancias, fueron aclarando la situación y dando la razón de la vigencia del Convenio 169, y sobreseyendo o absolviendo en las distintas instancias a los dirigentes de las comunidades que reclamaban por la vigencia de este tratado y por las normas que los protegen.

Esto es importante destacarlo, porque esta Legislatura no está concediendo un derecho ni lo está haciendo el actual gobernador, porque es una lucha que llevó muchas décadas, que le pertenece, en exclusiva, al pueblo que ha puesto el cuerpo, que ha puesto su lucha para lograr que estos derechos sean reconocidos. Y esos litigios, obviamente, quedarán en el pasado y nadie se va a acordar de qué dirigentes estaban.

También, creo que es importante que se diga qué se está haciendo ahora en esta gestión de Gutierrez-Koopmann, porque son quienes han decidido, en todo caso, tomar la decisión política de darle la vigencia al Convenio 169, y antes esto no se hizo. No lo hizo el Gutierrez de las gestiones anteriores y no lo hicieron los anteriores gobernadores con quienes, sus más y sus menos, han llevado su gestión adelante porque, no sin menos dolor, no sin menos procesamiento, no sin menos, tremendas disputas territoriales y por la vigencia de sus derechos, finalmente el Convenio 169 de la OIT se va a hacer operativo en la provincia del Neuquén.

Lo quiero decir claramente, a fin de dejar constancia del mérito y de la importancia de haber sostenido durante tantas décadas en nuestra provincia la conducción de la Confederación Mapuche de Neuquén y la persistencia que han tenido en ese sentido.

El pueblo mapuche tiene muchos años, por lo menos mil en nuestra provincia, y quinientos de los que tenemos más conocimiento por los descubrimientos arqueológicos.

Hace poco se descubrió una doncella mapuche en San Martín de los Andes de novecientos años de antigüedad, y, más allá del cuento de que no son de acá y esas cosas absurdas que se dicen, que contradicen la prueba científica que existe sobre que Neuquén es mapuche, que nuestra provincia es mapuche, su gente, sus ríos, sus montañas, sus calles son mapuche. Es nuestro pueblo originario y lo reivindicamos como tal.

Quiero dedicar un párrafo, particularmente, decía a estos quinientos años porque estos treinta años merecen una especial significación de la actual conducción de la Confederación, que eran jóvenes que vinieron desde muy pequeños a vivir a Bouquet Roldán, a Sapere, a Villa Ceferino, que organizaron Newen Mapu; que volvieron a sus comunicados para rescatar el idioma, para rescatar su organización política. Y, en estos treinta años, el pueblo mapuche ha tenido —podríamos llamar— una revolución cultural y política muy trascendente, de reafirmación de su personería, de reorganización de su comunidad, de la vuelta al rescate de su idioma y que, también, en definitiva, se ha plasmado en conseguir nuevos derechos, conseguir nuevos reconocimientos, pero que es un período que seguramente se va a estudiar como uno de los períodos de mayor avance de consolidación del pueblo mapuche en la República Argentina y, orgullosamente, en la provincia del Neuquén.

Gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Andrés Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

La importancia que estemos hoy avanzando en este proyecto que —como recién decía el diputado preopinante Mariano Mansilla— le da fortaleza, le da solidez a un reclamo que viene siendo histórico.

Pero como lo dije en la comisión, presidente, nos parece importante destacar que esto no es ninguna concesión graciosa, ninguna concesión que haya surgido de un repollo, es producto de la insistencia, de la lucha, de la organización. Es producto de haber sostenido incansablemente esas banderas que, nos parece a nosotros, fueron marcando la necesidad de haber llegado a este momento tan importante y tan necesario.

Porque reconocer la consulta previa, libre e informada no es algo que se esté discutiendo ahora ni que sea algo que se viene planteando desde las comunidades indígenas, a lo largo y ancho del país, como una herramienta necesaria; viene de una demanda histórica y surge de la necesidad, también, de enfrentar, muchas veces, el atropello, sobre todo de estas últimas décadas donde se ha profundizado y donde la perspectiva que se plantea es la profundización del extractivismo, que afecta directamente a las comunidades originarias. Eso es lo que nosotros queremos destacar.

Esto no es, para nada, por fuera de una realidad objetiva y, como muy bien se decía, ha tenido consecuencias. Por eso digo que no fue ninguna concesión graciosa, porque ha tenido causas judiciales, porque ha tenido la persecución, la estigmatización. Eso es en la actualidad.

Por eso, consideramos que es un paso muy importante.

Hemos acompañado, obviamente, esta decisión que fue acordada, justamente, con los miembros de la organización que representan a la Confederación Mapuche, al pueblo nación mapuche.

Acá, hemos tenido en más de una oportunidad muchos debates al respecto de ese reconocimiento. Y siempre lo hemos marcado: son pueblos preexistentes. ¿Y quién lo puede negar? Si hay pruebas científicas de eso. Bueno, pero hay algunos que se dan el lujo de negarlo porque, ¡claro!, siempre enfrentar el poder económico, siempre enfrentar esas lógicas y esos lineamientos políticos extractivistas choca contra esa realidad objetiva.

Los primeros que se han plantado históricamente han sido las comunidades, los pueblos; y para nosotros es un honor y un orgullo haber compartido y ser parte, muchas veces, de esa alianza de clase que, entendemos nosotros, es fundamental entre trabajadores y pueblo originario.

Y no hace mucho tiempo pudimos ver la fortaleza de esa fuerza.

Siempre lo decimos porque nos parece importante porque fue una muestra y es una muestra permanente de esa decisión que tienen los compañeros y las compañeras en el conflicto de salud, en esa enorme lucha que dieron los elefantes y las elefantes donde se dio esa comunidad de acción junto con los pueblos originarios. Bueno, esa fortaleza es la que destacamos.

Y no puedo dejar de decirlo porque, en realidad, llegamos a este debate y se pudo avanzar porque no hace mucho tuvieron que hacer acciones, medidas para que se reabriera la discusión y se avanzara. Esto se anunció a principio de este año, en el inicio de las sesiones de este año, que se iba a dar tratamiento y que se iba a avanzar. Bueno, se logró, acá estamos, eso no lo podemos negar.

Pero, sí, no podemos dejar de señalar con mucha firmeza el orgullo, porque esto no surge de la noche a la mañana, es de una demanda histórica y de las que faltan porque hay deudas pendientes todavía; y en eso, obviamente, nos van a encontrar a nosotros y seguramente a muchos trabajadores, trabajadoras no mapuche, pero que sí, se sienten identificados en esta alianza de clase, la necesidad de seguir peleando por esas conquistas que faltan porque son conquistas que hay que hacerlas valer.

Entonces, desde este punto de vista y desde esta banca, saludar, valorar y, obviamente, comprometer que todo lo que queda por delante es un desafío y una necesidad abierta, sobre todo en estos momentos tan particulares en los que estamos, en donde está creciendo el discurso negacionista, donde hay sectores que intentan permanentemente negar el genocidio histórico sobre las comunidades, pero, también, el genocidio que vivimos en la dictadura.

Entonces, este paso es para nosotros un jalón muy importante para marcar un camino.

Nos marcan un camino y, sobre eso, las Madres nos han enseñado, las comunidades nos han enseñado y, obviamente, para quienes venimos mamando y nutridos de esa formación es un gran orgullo, hoy, estar acá y poder levantar la mano para darle aprobación a este proyecto que es un paso, pero que falta mucho más.

Muchas gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Soledad Salaburu.

Sra. SALABURU. —Gracias, presidente.

Cortito.

También, por supuesto, manifestar mi apoyo absoluto a este proyecto.

Subrayar o rescatar todo el trabajo que se dio desde hace mucho tiempo, sobre todo, entre las comunidades, las autoridades de las comunidades y la Confederación Mapuche para poder generar los consensos, con la gran diferencia y heterogeneidad que existe dentro del pueblo mapuche en la provincia del Neuquén.

Sin duda, esta legislación es un avance, un gran avance —si se quiere— en lo que tiene que ver con la cuestión más profunda del reconocimiento de la preexistencia del pueblo mapuche en lo que, después y hoy, es el territorio de la provincia del Neuquén.

De la misma manera que lo nombraba o lo expresaba el diputado Blanco, es fundamental que se apruebe esta legislación este año (2023), en un contexto donde el presidente electo manifiesta o rescata lo que fue la mal llamada Campaña del Desierto, lo que constituyó un genocidio para todos los pueblos originarios y, sobre todo, los de la zona patagónica.

No quiero dejar de decir que lamento —y espero que se pueda hacer en otras discusiones y se pueda seguir avanzando—, lamento que no se haya incorporado un pedido que habían solicitado las mujeres, mayoritariamente de la zona Lafkenche, que hablaban de la participación de las mujeres mapuche en el protocolo. Pero, sin duda alguna —vuelvo a subrayar—, constituye un gran avance para que deje de ser el pueblo mapuche en esta provincia del Neuquén solo una figurita de venta para el turismo y que, realmente, podamos asumir con esto la preexistencia de este pueblo en nuestro territorio.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Muchas gracias, presidente.

Muy breve.

Plantear, simplemente, una cuestión paradójica. Mientras nos acercamos al cuadragésimo aniversario de la recuperación de la democracia en la Argentina, nuestro país, sin embargo, parece haber roto un contrato fundamental que tenía con la esencia de la democracia, soslayando dichos, actitudes, gestos, símbolos que, justamente, atentan contra los principales valores de los derechos humanos.

En ese tránsito, poder aprobar hoy lo que vamos a aprobar y lo que también han descripto los diputados preopinantes —y que no tiene sentido abundar—, solo realzar, una vez más, la lucha de tantos y tantos años, tantos años del pueblo mapuche; y ponerlo como la contracara positiva de lo que vivimos en la Argentina hace algunas horas.

Desde allí, una doble satisfacción de poder votar de modo positivo esto que estamos considerando en este momento.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada María Fernanda Villone.

Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

También, cortito, porque, acá, me están haciendo señas.

Simplemente, presidente, rescatar todo el trabajo que se ha generado en este tránsito, que se ha llevado adelante, de mucho diálogo con las diferentes comunidades, con diferentes actores del Gobierno provincial, también, con la colaboración de quienes están en los territorios, como son los intendentes e intendentas.

Pero, por ahí, también, dejar claro y, en esto, voy a coincidir, creo que por primera vez, con el diputado Blanco —disculpe que lo nombre—, pero es verdad, no fue de la noche a la mañana.

Este es un gran trabajo que se viene generando durante muchísimos años, de mucho diálogo, de trabajo de distintos gobiernos que han estado en nuestra provincia —hablamos de la década del sesenta, del setenta, donde se empezaron a trabajar y a poder plasmar, en realidad, las primeras escrituras para las comunidades—. También, el trabajo que se ha generado con las personerías jurídicas, de poder darle este trabajo, a través de la misma área, que se llevó adelante las distintas personerías para las comunidades; y que se sigue trabajando, porque esto es algo que se comienza y se continúan en este sentido.

Pero rescatar algo fundamental de un modelo de gobierno que ha tenido el Movimiento Popular Neuquino, de mucho diálogo, de mucho respeto, de mucha convivencia. Y trabajar en el interior profundo con las diferentes comunidades, como por ejemplo —y voy a dar uno solamente, para no extenderme— el Hospital Intercultural, que tenemos en la zona de Ruca Choroi, algo emblemático. La verdad, que quienes estuvimos ahí, sabemos de la importancia que ha tenido esto y de lo significativo que ha sido, en este camino de la interculturalidad, que necesitamos en nuestra provincia.

Digo un camino de interculturalidad, presidente, porque no se termina. No podemos decir, de alguna forma, que se ha terminado este trabajo. Creo que tiene continuidad. Y este es un momento clave e histórico en el día de hoy, que si Dios quiere, vamos a tener unanimidad de esta ley, donde va a profundizar este diálogo y este trabajo, justamente, que se ha generado durante muchas décadas.

Así que rescatar y resaltar a todas aquellas personas que han trabajado, en este sentido, desde hace muchísimos años. Estamos hablando que desde la época de Felipe Sapag se está trabajando en conjunto con las comunidades. Y hoy vamos a tener con rango de ley algo sumamente importante para poder continuar en esto que llamamos democracia.

Este Gobierno no ha sido negacionista, este Gobierno ha trabajado reconociendo a las comunidades, y con mucho diálogo y respeto. Por eso, quería destacarlo en el día de hoy, porque creo que es un día muy importante, que seguramente marcará el camino, pero que debemos y tenemos la responsabilidad de marcar lo que ya se ha construido hasta el momento.

Muchas gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Por Secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

Se lee el despacho de la Comisión A.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se habilita el sistema de votación electrónica para el tratamiento en general de este proyecto. **[Así se hace]**.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general. **[Aplausos]**.

Pasa al próximo orden del día para su tratamiento en particular.

Continuamos con el siguiente punto del orden del día.

Tiene la palabra la diputada Soledad Salaburu.

Sra. SALABURU. —No podía votar. **[El voto quedó registrado]**.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Le queremos dar la bienvenida a los chicos de 3.^{er} año del colegio AMEN, que nos están acompañando en la sesión de hoy.

Que tengan muy linda jornada.

El secretario lee el punto 3 (Expediente D-293/23, Proyecto 16 194) del orden del día, y dice el:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Caparroz.

6

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidente.

Voy a solicitar si se puede hacer un cambio en el orden del día, debatir, primero, antes de esta ley, los tres pliegos que tenemos. Luego, seguir con el orden del día, como está estipulado.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la propuesta del diputado Caparroz.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

El punto 4 pasa a ser el punto 3.

**DESIGNACIÓN DE LA CONTADORA CECILIA ALEJANDRA BERCOVICH
COMO TESORERA GENERAL**
(Expte. E-46/23)

Sr. ACUÑA (secretario). —*Tratamiento del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconsejando el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares de la contadora Cecilia Alejandra Bercovich para su designación como tesorera general de la provincia a partir del 1.º de diciembre de 2023, en el marco del artículo 256 de la Constitución provincial.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por Secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

Se lee el despacho de la Comisión A.

7.1

Votación nominal
(Art. 197 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Conforme con lo establecido en el artículo 197 del Reglamento Interno corresponde proceder mediante votación nominal.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Gracias, presidente.

Como es habitual cuando tratamos los distintos pliegos, y esta no es la excepción, quiero decir que, en el caso de los tres pliegos que vamos a tratar, que fueron en la misma jornada, tanto quien va a ocupar la Tesorería de la Gobernación de esta provincia, como quienes se postulan para el Tribunal de Cuentas, en la figura de presidente y de vocal, demostraron solvencia. Estuvimos bastante tiempo con los tres, haciendo todo tipo de consulta.

Es por esto, que voy a votar de manera positiva, habiendo quedado absolutamente conforme con lo que fueron las entrevistas.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Lucas Castelli.

Sr. CASTELLI. —Gracias, presidente.

En nombre del Frente Neuquinizate, es para adelantar el acompañamiento a los tres pliegos, también.

Conocemos muy bien a Cecilia, es una mujer trabajadora de la Casa; creo que toda la Casa debe estar muy contenta.

Conozco el gran profesionalismo y la gran persona que es. Y no tengo dudas que va a cumplir con creces la función que se le ha dado.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Secretaría irá nominando a los diputados y diputadas, a quienes les solicitamos emitir su voto.

[Así se hace].

Se han registrado 25 votos positivos y 1 voto negativo.

Se presta el acuerdo legislativo tramitado en el Expediente E-46/23.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**DESIGNACIÓN DEL DOCTOR JUAN PABLO DIRR
COMO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**
(Expte. E-49/23)

Sr. ACUÑA (secretario). —*Tratamiento del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconsejando el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares del doctor Juan Pablo Dirr para su designación como presidente del Tribunal de Cuentas de la provincia, en el marco del artículo 260 de la Constitución provincial.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por Secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

Se lee el despacho de la Comisión A.

8.1

Votación nominal
(Art. 197 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Conforme lo que establece el artículo 197 del Reglamento Interno corresponde proceder mediante votación nominal.
A consideración.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Lo haremos mediante lista, sino hay objeciones.

Por Secretaría se irá nominando a los diputados y diputadas, a quienes les solicitamos emitir su voto. **[Así se hace]**.

Se han registrado 25 votos positivos y 1 voto negativo.

Se presta el acuerdo legislativo tramitado en el Expediente E-49/23.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

9

**DESIGNACIÓN DEL CONTADOR MARCELO JULIÁN RAIMONDO
COMO VOCAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**
(Expte. E-50/23)

Sr. ACUÑA (secretario). —*Tratamiento del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconsejando el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares del contador Marcelo Julián Raimondo, para su designación como vocal del Tribunal de Cuentas de la provincia, en el marco del artículo 260 de la Constitución provincial.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por Secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

Se lee el despacho de la Comisión A.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Gracias, presidente.

Muy conforme con las entrevistas anteriores a las que les dimos el voto positivo.

Quiero resaltar, en este caso, al contador Marcelo Raimondo, una persona realmente capacitada, con mucha riqueza intelectual, fundamentalmente, en todos los lugares donde debió y se manifestó ejerciendo su compromiso en la provincia.

Y, en lo que respecta a mí, yo fui presidente de la Corporación del Paseo de la Costa, de Cordineu [*Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén*], y él fue director por la provincia. Fue un trabajo en conjunto con Viviana Pesek —que, lamentablemente, falleció— y, por supuesto, con otros directores como Mario Ferrari, Aldo Babaglio.

Así que quiero rescatar y destacar el reconocimiento mío a la designación de Marcelo Raimondo. Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

9.1

Votación nominal

(Art. 197 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Conforme lo establece el artículo 197 del Reglamento Interno corresponde proceder mediante votación nominal.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Lo haremos mediante lista sino hay objeciones.

Secretaría irá nominando a los diputados y diputadas, a quienes les solicitamos emitir su voto.

[Así se hace].

Se han registrado 27 votos positivos y 1 voto negativo. Ninguna abstención.

Se presta el acuerdo legislativo tramitado en el Expediente E-50/23.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

Era el punto 3 que pasa a ser el punto 6.

10

MODIFICACIÓN DE LA LEY 921

(Expte. D-293/23 - Proy. 16 194)

Sr. ACUÑA (secretario). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 2.º de la Ley 921, de procedimiento de aplicación en causas laborales.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Gracias, presidente.

Voy a solicitar que se omita la lectura del despacho, toda vez que ha sido aprobado en las comisiones respectivas por unanimidad y por amplia mayoría en una de ellas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración no dar lectura al articulado del despacho de comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Secretaría dará lectura al encabezamiento del despacho y a los firmantes.

Se leen el encabezado y los firmantes del despacho de la Comisión I y los despachos de las Comisiones A y B.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —En esta oportunidad, la reforma del artículo 2.º de la Ley 921 que rige el procedimiento laboral en la provincia del Neuquén. Este artículo, hasta la fecha, prevé que el trabajador puede litigar, antes tiene una triple opción para litigar en la provincia del Neuquén. Estas opciones son el domicilio del demandado, el domicilio de celebración del contrato y el domicilio de ejecución del trabajo.

Pero se ha omitido —como existe en otras legislaciones, por ejemplo, por el caso de la vecina provincia de Río Negro— darle la posibilidad de que litigue en su domicilio real, en la competencia o en la jurisdicción de su domicilio real.

Y esta es una omisión de nuestra ley que, obviamente, contradice principios fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico toda vez que dicho ordenamiento tiene como premisa la tutela judicial efectiva de lo que denominamos la parte más débil en el contrato de trabajo, que es, obviamente, el trabajador.

Entonces, de esta manera, tutelando, garantizando uno de los principios fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico, que es el real acceso a la justicia, es que estamos proponiendo que exista una cuarta opción, dentro del artículo 2.º de la Ley 921, que permita al trabajador ejercer su derecho a litigar en su domicilio real.

Esto va en consonancia con la Ley 3141, sancionada en esta Legislatura, que adhiere a la Ley nacional 27 348, y que otorga como jurisdicción, como competencia la comisión médica para resolver los problemas de riesgo de trabajo o las demandas de riesgos de trabajo a la comisión médica correspondiente al domicilio del trabajador.

Entonces, a los efectos de tener una legislación integral respecto de la tutela efectiva de los derechos del trabajador, es que proponemos esta modificación al artículo 2.º de la Ley 921.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Andrés Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Muy breve, porque nos parece importante dejar sentado que vamos a acompañar este proyecto y así lo hicimos también en las comisiones. Habida cuenta que el diputado miembro informante —y autor de esta iniciativa— pone en relieve una situación que en la provincia del Neuquén tiene una particularidad que se destaca, que es que muchas empresas que radican acá son de servicio y otras son empresas, como nos tocó a nosotros. Y el otro día el diputado Mansilla lo decía en la comisión, y me parece importante expresarlo.

Nosotros transitamos ese camino de tener que litigar en los tribunales federales, digamos, en los tribunales ajenos a la provincia. Y es cierto que esa dificultad pone de alguna manera un límite, muchas veces, para iniciar esas demandas.

Nos parece a nosotros que es un aporte importante, que es un cambio fundamental para hacer valer un derecho de cualquier trabajador o trabajadora que, en el caso de tener que enfrentar esas demandas, no lo puede hacer en su lugar de radicación, y me parece que eso es un dato importante.

Por eso, nosotros hemos dado el consentimiento en la comisión.

Nos parece un proyecto muy interesante y, desde ya, que lo vamos a acompañar y queríamos dejar constancia de nuestro acompañamiento.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —¿Me escucha? [*Por problemas técnicos no tiene habilitado el micrófono*].

Ahora sí.

Agradezco, presidente, la cesión de la palabra.

El diputado Blanco ya dijo buena parte de lo que yo quería decir, resaltando la valía que tiene esta elaboración del diputado Carlos Coggiola.

Agradecer la predisposición de la Confederación General del Trabajo del Neuquén, del Colegio de Abogados y del Tribunal Superior de Justicia, que opinaron y que lo hicieron favorablemente sobre el contenido de esto que estamos por convertir en ley.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Se habilita el sistema de votación electrónica para el tratamiento en general de este proyecto.

[Así se hace].

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Pasa el tratamiento en particular al próximo orden del día.

Continuamos.

**PORTAL DE DATOS ABIERTOS DE LA HLN,
ORGANIZACIÓN TRANSPARENTE**
(Expte. O-114/23 - Proy. 16 290)

Sr. ACUÑA (secretario). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de resolución por el cual se aprueba el Portal de Datos Abiertos, <https://datos.legislaturaneuquen.gob.ar/>, como una herramienta para asegurar la transparencia de la institución y establecer una política de actualización periódica de acuerdo a los estándares internacionales.*

11.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión
(Art. 144 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.
A consideración.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada Liliana Murisi.

Sra. MURISI. —Gracias, presidente.

Es para reforzar y reafirmar los fundamentos que fueron vertidos en la sesión anterior y que ya constan en la Versión Taquigráfica; por lo tanto, simplemente, pedir el acompañamiento de todos los diputados y diputadas.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

11.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría se dará lectura al texto del proyecto.

Sr. ACUÑA (secretario). —*La Legislatura de la provincia del Neuquén resuelve:*

Artículo 1.º Aprobar el Portal de Datos Abiertos, <https://datos.legislaturaneuquen.gob.ar/>, como una herramienta para asegurar la transparencia de la institución y establecer una política de actualización periódica de acuerdo a los estándares internacionales.

Artículo 2.º Aprobar la Política de Apertura de Datos y las reglas básicas de publicación de información en el Portal de Datos Abiertos de la Honorable Legislatura del Neuquén.

Artículo 3.º Aprobar el Plan de Acción de Gobierno Abierto de la Honorable Legislatura del Neuquén que, como anexo, forma parte de la presente resolución, habiendo cumplido con los parámetros exigidos por organismos internacionales como la Carta Internacional de Datos Abiertos o el Directorio Legislativo, correspondiendo la consecución de su implementación definitiva y se insta a su perduración en el tiempo y su actualización trimestral.*

Artículo 4.º Designar a la Secretaría de Cámara, como autoridad de aplicación, la que estará facultada para dictar las normas complementarias de la presente medida.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la **Resolución 1194**.
Siguiente punto del orden del día.

12

PROYECTO INSTITUCIONAL PANIFICACIÓN ARTESANAL

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-349/23 - Proy. 16 257)

Sr. ACUÑA (secretario). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la implementación del proyecto institucional Panificación Artesanal, destinado a personas con discapacidad, a cargo del Centro de Formación Profesional N.º 2 de Neuquén capital.*

12.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Gracias, presidente.

Con este proyecto buscamos destacar y visibilizar este proyecto institucional llamado Panificación Artesanal del Centro de Formación Profesional N.º 2 de la ciudad de Neuquén, que lo presentamos el 17 de octubre. Esto es en el marco de la Ley provincial 3300, Mes de la Concientización y de las Acciones para la Inclusión Plena.

Agradecerle esta iniciativa a la psicóloga Mariangel Origone, quien forma parte del equipo docente de dicha institución, que se encuentran abocados a la ejecución de este proyecto con el fin de ayudar a sus estudiantes a insertarse en el mundo del trabajo, favoreciendo su independencia, no solo psicosocial, sino también económica. Trabajando desde este modelo integrador e interdisciplinario.

La capacitación del programa Panificación Artesanal es tanto teórica como práctica, se desarrolla con un equipo interdisciplinario y la duración es de tres años, y egresan —las personas con discapacidad— con un título de auxiliar en panificación.

Realmente, es de destacar estos tres años de capacitación de manera integral e interdisciplinaria, contando con técnico superior en intervención psicosocial, psicología, técnico superior en cocina. Y felicitamos, no solo a Mariangel, la profesora psicóloga —ella se acercó a nosotros a contarnos de este proyecto—, sino también a todo el equipo de trabajo del Centro de Formación Profesional N.º 2, por su compromiso realmente genuino con los alumnos y las alumnas.

Así que les pido el acompañamiento a mis pares.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Soledad Salaburu.

Sra. SALABURU. —Gracias, presidente.

Por supuesto es para acompañar este proyecto que me parece una maravillosa iniciativa por parte de la diputada Abdala.

Rescatar esto que decía y subrayarlo porque, por ahí, muchas diputadas y diputados de esta Cámara no lo saben: las oportunidades para las personas jóvenes y adultas con discapacidad son escasas en esta provincia.

Si bien tenemos muchas escuelas especiales o espacios educativos y terapéuticos para cuando las personas con discapacidad son pequeñas, son niñas, niños; eso se reduce casi a cero cuando las personas son jóvenes o adultas.

Y este es uno de los pocos centros de formación que, efectivamente —y como decía la diputada Abdala—, entrega un título, que eso es muy importante. Entrega un título a las personas luego de cumplir con los dos años de formación.

Contarles que, en la sesión pasada, nos estaban viendo, antes de que nos quedáramos sin quórum, no solamente los profesores que son: Seba, Sebastián, Rosa, Mariangel, Johana y Juli, sino todos y todas las y los estudiantes del Centro que forman parte de este curso, que son los estudiantes: Mariana, Eugenia, Andrés, Gustavo, Matías, Walter, Camila, Leandro, Tomi, Sebastián, Norma y Diego.

Y contarles que estaban muy contentos y muy contentas de que esto se estuviera tratando en este recinto.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

12.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría se dará lectura al texto del proyecto.

Sr. ACUÑA (secretario). —*La Legislatura de la provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la implementación del proyecto institucional Panificación Artesanal, destinado a personas con discapacidad, a cargo del Centro de Formación Profesional N.º 2 de Neuquén capital.

Artículo 2.º Comuníquese al Centro de Formación Profesional N.º 2 de Neuquén capital.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme con lo dispuesto al artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la **Declaración 3638**.

Siguiente punto del orden del día.

**4.ª EDICIÓN DEL EVENTO DISTINCIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS
Y EMPRENDEDORAS NEUQUINAS 2024**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-406/23 - Proy. 16 331)

Sr. ACUÑA (secretario). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la 4.ª edición del evento Distinción de Mujeres Empresarias y Emprendedoras Neuquinas 2024 FEEN-Mecame, que se realizará el 25 de noviembre de 2023 en la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción de Villa la Angostura.*

13.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Gracias, presidente.

Ahora, con este proyecto de declaración, queremos destacar esta 4.ª edición del evento Distinción de Mujeres Empresarias y Emprendedoras Neuquinas.

Este evento que organiza CAME (la Confederación Argentina de la Mediana Empresa) en conjunto con la Federación de Entidades Empresarias Neuquinas (FEEN), con el objetivo principal de la distinción es reconocer y destacar la labor de las mujeres empresarias y emprendedoras neuquinas, motivando, por supuesto, su participación en el mundo empresarial y fomentando el desarrollo de nuevas pymes.

Esta distinción de la mujer empresaria ha sido instituida dentro del sector Mujeres Empresarias de CAME y, realmente, genera la posibilidad de conocer y generar redes con otras empresarias, dando la posibilidad, por supuesto, de acercarlas dentro de todos los puntos de la provincia.

Para ello, es necesario contar con algunos criterios de distinción de esta evaluación como ser mujer propietaria o directiva de empresa o emprendimiento.

La empresa o el emprendimiento debe poseer, por supuesto, domicilio fiscal en la provincia y ser considerada dentro de los parámetros: pyme.

También haber realizado un aporte al posicionamiento de género en el ámbito empresarial de su localidad y destacarse en la condición de liderazgo empresarial, social o gremial, evidenciando habilidades de dirección y gestión activa en la comunidad empresarial.

Las categorías que se premian este año son trayectoria empresarial emprendedora, inspiración empresarial emprendedora, internalización empresarial e innovación digital.

Nosotros, realmente, el año pasado participamos de la edición anterior y destacamos a las mujeres empresarias y emprendedoras neuquinas que son muchas, y cada día crecen porque el espíritu de innovación que tenemos las neuquinas, realmente, es de destacar. En dos años consecutivos, a nivel nacional, han ganado mujeres emprendedoras y empresarias neuquinas. Y este año los resultados se darán a conocer el 25 de noviembre en la Cámara de Comercio Turismo, Industria y Producción de Villa la Angostura.

Así que, por supuesto, queremos llegar allí con nuestra declaración.

Por eso, es que pido hoy el acompañamiento de mis pares.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

13.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría se dará lectura al texto del proyecto.

Sr. ACUÑA (secretario). —*La Legislatura de la provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 4.ª edición del evento Distinción de Mujeres Empresarias y Emprendedoras Neuquinas 2024 FEEN-Mecame, que se desarrollará el 25 de noviembre de 2023 en la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción de Villa la Angostura.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, a la Municipalidad de Villa la Angostura, a la Comisión de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Federación de Entidades Empresarias Neuquina (FEEN), a la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), y a la Comisión de Mujeres Empresarias de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (Mecame).

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme con lo dispuesto al artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la **Declaración 3639**.

Siguiente punto del orden del día.

14

CREACIÓN DE LA BANDERA DE CENTENARIO

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-407/23 - Proy. 16 332)

Sr. ACUÑA (secretario). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la creación de la bandera de la localidad de Centenario.*

14.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el diputado José Ortuño.

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —Gracias, presidente.

Buen día para todos.

En el marco de la Ordenanza 9268, del 7 de julio de 2022 de la localidad de Centenario, se realizó el concurso Una bandera para mi ciudad.

El ganador del concurso para la creación del diseño de la bandera de la ciudad, fue el del alumno de la EPET N.º 2, Manuel Fernández, biznieto de productores de esta ciudad agrícola-ganadera.

Entre las características que destacan esta insignia está en el río Neuquén, el dique Ingeniero Ballester, el sol, las manos que representan a los pioneros y trabajadores y la clásica manzana que caracteriza como uno de los mejores productos de la localidad. Todos bañados por los colores históricos de la colonia: celeste, blanco y verde, que representa la producción.

El autor expresó que empezaron con el celeste y blanco, junto al sol naciente de la bandera nacional; después, el verde que representa la tierra y la producción agrícola de Centenario.

El 10 de abril de 2023, se realizó el acto de presentación en la Plaza San Martín de la ciudad de Centenario.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

14.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría se dará lectura al texto del proyecto.

Sr. ACUÑA (secretario). —*La Legislatura de la provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la creación de la Bandera de la ciudad de Centenario.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de las Culturas, a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de Centenario, a la EPET N.º 2 y al autor Manuel Fernández.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la **Declaración 3640**.

Siguiente punto del orden del día.

15

RECONOCIMIENTO A LA AGRUPACIÓN MENOS BLA, MÁS AMOR

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-399/23 - Proy. 16 323)

Sr. ACUÑA (secretario). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la labor social llevada a cabo por la agrupación Menos Bla, Más Amor, en la provincia del Neuquén.*

15.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento al artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el diputado José Ortuño López.

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —Gracias, presidente.

Quiero agradecer la presencia del autor, acá, el actor principal de esto.

Les voy a comentar un poco la actividad de la organización social, la finalidad es la colaboración social.

Comenzó, oficialmente, el 3 de noviembre de 1995 en Buenos Aires como Asociación Misionera Vida Abundante.

Ha llevado su alcance a todo el país en el año 2023, a través de más de doscientas cincuenta iglesias, con diferentes proyectos sociales.

En Neuquén comenzó a trabajar en 1999 —hacia adentro y, principalmente, hacia afuera de la iglesia— con actividades de misioneros en el interior de la provincia.

Tiene como foco brindar a la sociedad acompañamiento humano y permanente a niños y a niñas con adicciones, a mujeres en situación de abuso, a familias con problemas de salud, con problemas económicos y sociales. La contención en espacios como comedores e instituciones carcelarias.

En el 2020, en plena pandemia, nació Menos Bla, Más Amor, cuando comenzaron siendo articuladores entre los cientos de neuquinos, con el corazón enorme, que donan su tiempo y sus recursos para acompañar a miles de vecinos. Desde la creación de un ropero solidario hasta la asistencia de los afectados en los incendios de El Bolsón, pasando por la colaboración en artículos de ortopedia, actividades en hogares de niños.

Ellos resaltan en el trabajo una frase: «Apuntamos a que la asistencia sea un mensaje para transitar una vida honesta a un mediano plazo. Queremos que las acciones y palabras de los voluntarios de Menos Bla, Más Amor inspiren a las personas con los que trabajan, fomentando un discurso más reducido y un amor cada vez más evidente».

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Carina Riccomini.

Sra. RICCOMINI. —Gracias, señor presidente.

En el mismo sentido, primero que nada, adelantar el voto positivo a esta declaración. Saludar a Ale Riffos, que es el referente de esta agrupación Menos Bla, Más Amor.

En varias oportunidades lo hemos recibido también en la Legislatura, en reconocimiento al trabajo social que llevan adelante, que es un trabajo que no es invisible. En nuestra provincia del Neuquén han hecho muchas campañas solidarias, y la verdad que el trabajo que ellos hacen es para reconocer en esta Cámara.

Gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

15.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría se dará lectura al texto del proyecto.

Sr. ACUÑA (secretario). —La Legislatura de la provincia del Neuquén declara:

Artículo 1.º *De interés del Poder Legislativo la labor social llevada a cabo por la agrupación Menos Bla, Más Amor, en la provincia del Neuquén.*

Artículo 2.º *Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a las Municipalidades de Neuquén y de Centenario, y a los coordinadores de la agrupación Menos Bla, Más Amor, Débora Falcón y Alejandro Riffos.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la **Declaración 3641**. [Aplausos].
Siguiente punto del orden del día.

16

2.ª JORNADA SOBRE ADOPCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS FAMILIAS POR ADOPCIÓN

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-364/23 - Proy. 16 281)

Sr. ACUÑA (secretario). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por cual se establece de interés del Poder Legislativo la 2.ª Jornada sobre Adopción y Participación de la sociedad en la construcción de las familias por adopción, que se llevó a cabo en la Legislatura del Neuquén el 6 y el 7 de octubre de 2023.*

16.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Se ratifica a las autoridades en cumplimiento al artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada Lorena Parrilli.

Sra. PARRILLI. —Este proyecto tiene que ver con la posibilidad de reconocer y poner en valor el trabajo que vienen realizando, desde hace unos años atrás, el grupo autogestivo de familias adoptivas de la zona del Alto Valle.

Ellos han realizado el año pasado, jornadas de adopción que van dirigidas a las familias y tiene que ver con poder crear un espacio de contención, de apoyo y de acompañamiento para las familias.

En esta oportunidad, la que realizaron en la Legislatura —el 6 y el 7 de octubre— fue para los docentes, para que los docentes y las comunidades educativas tengan herramientas y cuenten con la información y el conocimiento que ayuda a que estos niños, a que estas niñas, a que estos *niñes* y adolescentes puedan sentirse cómodos, felices, en un nuevo espacio, en un nuevo ámbito, que es la escuela. Y tienen una doble adaptación, un doble proceso que atravesar, que es la adaptación a su familia y, también, esta adaptación a la escuela, que es lo que ellos abordaron en las últimas jornadas, este grupo autogestivo.

Así que queremos valorar estas acciones que llevan adelante, que las están articulando actualmente con el Consejo Provincial de Educación, intentando ver la posibilidad de que sean reconocidas y que los docentes que participen de estas jornadas puedan tener un puntaje porque, realmente, hay conocimiento y hay información y saberes que son muy valiosos y que ayudan mucho a que las infancias puedan transitar la adaptación de una manera feliz, saludable y sana.

Así que solicitamos la aprobación de este reconocimiento.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Salaburu.

Sra. SALABURU. —Gracias, presidente.

Apoyando lo que dice mi compañera de bloque, este grupo de familias adoptivas ya hizo otra, esta es la segunda, justamente; un primer encuentro que se desarrolló en la ciudad de Centenario, en el Centro Cultural. Esta Legislatura también lo declaró de interés.

Y lo que quiero rescatar —más allá de que es interesantísimo adentrarse, buscar en las páginas o comunicarse con estas familias— cómo esta apuesta, en este momento, y de acuerdo a este nuevo paradigma en relación a la adopción en donde, cuando una familia decide y define adoptar un niño o una niña, lo que está definiendo y con lo que se está comprometiendo es con una perspectiva de garantizar un derecho o restituir un derecho, que es el derecho a la familia y no por la razón de necesitar un hijo.

Entonces, creo que eso es fundamental, y recomendamos no solamente para quienes estén interesados o las familias que estén interesadas en adoptar, sino, también, para apoyar esta causa porque, como ustedes saben, en la provincia del Neuquén hay muchos niños y niñas en condiciones de adoptabilidad y no es posible que le sean asignadas viviendas que estén en condiciones. Si bien son cosas diferentes, digamos, pero creo que es muy interesante poder conocer el trabajo y la labor que hace este espacio.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

16.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría se dará lectura al texto del proyecto.

Sr. ACUÑA (secretario). —*La Legislatura de la provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 2.ª Jornada sobre Adopción y Participación de la sociedad en la construcción de las familias por adopción, que se llevó a cabo en la Legislatura del Neuquén el 6 y el 7 de octubre de 2023.

Artículo 2.º Comuníquese al grupo autogestivo Familias Adoptivas de Río Negro y Neuquén.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la **Declaración 3642**.

Siguiente punto del orden del día.

**1.ª CONFERENCIA REGIONAL SOBRE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD:
«DESAFÍOS DE ARGENTINA EN EL CAMINO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA»**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-374/23 - Proy. 16 291)

Sr. ACUÑA (secretario). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por cual se establece de interés del Poder Legislativo la 1.ª Conferencia Regional sobre Energía y Sostenibilidad «Desafíos de Argentina en el camino de la transición energética», realizada el 2 de noviembre de 2023 en el auditorio de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).*

17.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Se ratifica a las autoridades en cumplimiento al artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada Lorena Parrilli.

Sra. PARRILLI. —Gracias, presidente.

Este proyecto fue presentado por el diputado Darío Peralta y, bueno, quisiéramos solicitar su aprobación.

Es una actividad que fue realizada hace ya más de un mes y tiene que ver con la primera conferencia que se llevó adelante en la Universidad Nacional del Comahue y que apunta, precisamente, a generar espacios de intercambio para poder fortalecer la transición energética en nuestra región.

Este proyecto, en la comisión, no pudo ser tratado por falta de cuórum; bueno, allí se hicieron las exposiciones de los motivos y las razones de la importancia de este encuentro.

A pesar de que no se encuentra el compañero Darío Peralta, solicitamos el acompañamiento.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

17.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría se dará lectura al texto del proyecto.

Sr. ACUÑA (secretario). —*La Legislatura de la provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 1.ª Conferencia Regional sobre Energía y Sostenibilidad «Desafíos de Argentina en el camino de la transición energética», que se desarrolló el 2 de noviembre de 2023 en el auditorio de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

Artículo 2.º Comuníquese a la Facultad de Economía y Administración de la UNCo.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la **Declaración 3643**.

Siguiente punto del orden del día.

18

EVENTO LA BIBLIA SEGÚN VOX DEI

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-320/23 - Proy. 16 225)

Sr. ACUÑA (secretario). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización del evento La Biblia según Vox Dei, que se desarrollará el 30 y el 31 de marzo de 2024 en la ciudad de San Martín de los Andes.*

18.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento al artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el diputado Luis Aquin.

Sr. AQUIN. —Gracias, presidente.

En el contexto de Semana Santa del 20 al 24, La Biblia según Vox Dei buscará recrear la obra íntegra y en el orden en que fue dictada por la icónica banda de rock nacional Vox Dei en el año 1971.

Para ello se reunirán en un mismo escenario expresiones musicales de distintos géneros unidos bajo la denominación Ensamble musical de San Martín de los Andes.

Así se busca sumar a la puesta en escena expresiones artísticas afines: danzas, poesía, video, que contribuyan no solo al espectáculo en sí, sino también a una cabal interpretación de los mensajes de las letras.

Es de destacar que la producción ha decidido destinar íntegramente la recaudación por la venta de las entradas de las cuatro funciones del evento a la Sala de Cuidados Paliativos de Cáncer del Hospital Dr. Ramón Carrillo, que al día de la fecha hay 172 vecinos recibiendo acompañamiento terapéutico.

Esta declaración resulta de gran importancia para todo el personal dedicado a la producción de este evento, así como también para la localidad de San Martín de los Andes y de toda nuestra provincia, el fomento de este tipo de proyectos y actividades artísticas y culturales.

Es por ello que les pido que me acompañen en la sanción de la presente declaración.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Carlos Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ. —Gracias, señor presidente.

Totalmente identificado con la banda de rock Vox Dei; ahí, me mira el colega bajista Andrés Blanco, porque él es mucho más joven que yo, pero yo comencé mis primeros acordes escuchando *La Biblia* de Vox Dei.

No se puede dejar pasar este evento sin mencionar que el contenido de este álbum, que es el segundo de esta banda, merece ser escuchado, realmente, por el contenido que tiene. No es solamente un álbum musical, por eso digo que merece ser escuchado, porque tiene un contenido cultural y religioso muy relevante.

Así que, por supuesto, hacer un homenaje, lógicamente, a este trio que nos dejó una enseñanza musical importante, como Willy Quiroga, quien ha sido visitante de la zona cordillerana; a Ricardo Soulé, por destacar la inconfundible voz que le ponía a la banda y a Basoalto que, bueno, la base en la batería era impresionante.

Así que, por supuesto, diputado, que voy a acompañar con mi voto positivo este proyecto.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Bueno, yo sí debo tener unos años más que Andrés.

Por supuesto que Vox Dei y todo lo que describían Copi y el Chino lo comparto.

La última vez que los pude ver, Racing Club —como institución— se había recuperado como asociación civil cuando alguien pretendió quebrar a ese club y que no existiera más, se hizo una misa, una actividad muy importante, se llenó El Cilindro de Avellaneda y, ahí, tuve la posibilidad de compartir con ellos.

Vamos a tratar de estar allí, el 30 y el 31 de marzo del año próximo para ver si podemos escuchar algunos de aquellos temas.

Tenía, acá, algunas cosas más para decir, pero creo que con esto alcanza.

Gracias, Copi, por el proyecto y allá nos veremos.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Andrés Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias.

Solamente porque se abrió un lindo intercambio.

Tengo 47 años, igual, o sea, esa etapa del *rock* nacional la mamé bastante.

Simplemente, y obviamente, para destacar que el trabajo artístico de Vox Dei marcó una etapa para los que nos gusta la música, los que nos comprometemos, también, en hacer música; ahora ya no, porque hace muchos años que no lo hago.

Pero, sí, dejar una cuestión, yo soy un... más allá de *La Biblia*, digamos, de esta producción de Vox Dei y su contenido, no lo comparto en los términos como está porque yo soy un materialista irreconciliable, soy ateo. Pero, sí, no puedo dejar de destacar el enorme trabajo de producción y esa impronta que marcó una época, a mí personalmente, también; y eso, sí, lo quería destacar, marcando esta cuestión que sí me parece importante.

Pero, bueno, la música, muchas veces, une más allá de los contenidos propios de los artistas y lo que evocan en sus letras, sino que, también, pone cosas culturales y muy profundas para algunos que nos gusta mucho la música y que la seguimos y que empezamos en esa época, vieja. [*Risas*].

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

18.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría se dará lectura al texto del proyecto.

Sr. ACUÑA (secretario). —*La Legislatura de la provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del evento La Biblia según Vox Dei, que se desarrollará el 30 y el 31 de marzo de 2024 en la ciudad de San Martín de los Andes.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de San Martín de los Andes y a los productores y directores del evento, Martín Comesaña y Diego Píterman.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la **Declaración 3644**.

Siguiente punto del orden del día.

19

LIBRO TESTIMONIOS MAPUCHES EN NEUQUÉN

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-245/23 - Proy. 16 140)

Sr. ACUÑA (secretario). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la reedición del libro Testimonios Mapuches en Neuquén, de Mónica Isabel Bendini.*

19.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento al artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el diputado Andrés Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Esto lo habíamos propuesto en la sesión anterior, tuvo su tratamiento en la comisión.

Yo lo destacué en la sesión anterior: el valorar la voluntad de la presidenta, Marita Villone, que, obviamente, abrió el debate, se pudo invitar a quienes son los que tomaron la posta y tomar una revisión de este trabajo que tiene más de treinta años.

Lo había anticipado, no voy a ahondar mucho, porque más allá de que no pudimos tener despacho de comisión porque no hubo quórum, hubo, de alguna manera, la voluntad política expresa de que este proyecto pueda tener hoy la aprobación.

Simplemente, decir lo que un poco mencioné en la sesión anterior, de que es un trabajo que lleva más de treinta años, que se reeditó y que tomaron la posta para poder desarrollar esta segunda edición: Norma Andrade, que es docente de la Universidad Nacional del Comahue; Fernando Barraza, que es comunicador de la Confederación Mapuche y, en particular, Lucía Ortega, hija de Mónica Isabel Bendini, que es quien empezó este trabajo. Ella es economista y docente de la Universidad de Buenos Aires y es una compañera, también, militante de mi organización (del partido de los trabajadores socialistas), con lo cual, nos parece un orgullo, nos da un orgullo muy particular.

Nos parece —como lo dijimos la otra vez— simplemente esto, de que este tipo de trabajo hace una fuerte reivindicación a lo que hace unos minutos atrás charlábamos respecto del reconocimiento de los pueblos originarios porque, después se desarrollaron, de alguna manera, y esto es lo que dan testimonio los crianceros, los artesanos y todos los que fueron desarrollando estas tareas, que está profundamente ligada a esa tradición, que fue generada desde los inicios por quienes son habitantes, como habitantes originarios y que tienen ese reconocimiento en su tradición ancestral y de desarrollo.

También, acá, se discutió y se aprobó la trashumancia, todo está muy vinculado.

Este libro, lo que tiene, son testimonios muy buenos que atraviesan —de alguna manera— todo ese relato histórico con mucha trascendencia, y que te hace, de alguna manera, una vez que vas leyendo esos testimonios, ubicarte en esos lugares.

Muy buena la producción, yo leí alguno de los testimonios e, incluso, Fernando Barraza, en la comisión también hizo cuenta de algunos de los relatos que están vinculados en este libro y que están escrito. Y nada.

Nos parece a nosotros que es una necesidad también de mantener viva esta historia, las relaciones que tienen con las comunidades de los pueblos originarios, todo el desarrollo que tuvo la provincia a lo largo de todos estos años y este libro, un poco, resume o relata, mejor dicho, muchos de esos testimonios.

Así que, nada más que agradecer por haber podido tratarlo en la comisión.

Felicitar a quienes tomaron la posta, y pedirles el acompañamiento a todos los diputados y diputadas para que esta declaración pueda salir.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Simplemente para decir que Mónica Bendini, una enorme intelectual, de quien fui amigo y que esto sirva no solamente para jerarquizar todo su trabajo intelectual, sino también para el recuerdo —que ya no está— hacia Mónica Bendini.

Nada más.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

19.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría se dará lectura al texto del proyecto.

Sr. ACUÑA (secretario). —*La Legislatura de la provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la reedición del libro Testimonios Mapuches en Neuquén, de Mónica Isabel Bendini.

Artículo 2.º Comuníquese a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), a la Fundación de Estudios Patagónicos, a la Editorial Publifadecs, y a la familia de Mónica Isabel Bendini.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la **Declaración 3645**.

Siguiente punto del orden del día.

RECONOCIMIENTO AL DEPORTISTA JOSÉ LUIS ACUÑA

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-366/23 - Proy. 16 283)

Sr. ACUÑA (secretario). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la trayectoria de José Luis Acuña, joven deportista de la ciudad de Plottier y representante de la provincia del Neuquén a nivel nacional en la disciplina de taekwondo.*

20.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento al artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el diputado Andrés Peressini.

Sr. PERESSINI. —Gracias, presidente.

Conozco a José Luis desde hace seis, siete años, cuando él tenía catorce, quince años. En ese momento, yo estaba en el cargo de intendente de la ciudad de Plottier, y nosotros llevamos adelante una política de acompañamiento a los deportistas. José Luis era uno de los deportistas que nosotros acompañábamos con aportes para que él pudiera llevar adelante todo su proceso de práctica de la disciplina de taekwondo y llevar adelante su entrenamiento y participación.

Pero, independientemente de eso, debo expresar el gran acompañamiento de la familia de José Luis, quienes lo han acompañado muchísimo para lograr el éxito. También debo mencionar que es con esfuerzo, trabajo y dedicación que ha llevado adelante José Luis con profesores, allí, de Plottier y otros profesores a nivel nacional, como lo son Jorge Álvarez, Leandro García y Gabriel Taraburelli.

José Luis llega, el último mes, y gana la medalla de bronce en los juegos Panamericanos, convirtiéndose en una de las figuras a nivel nacional. Él expresa una frase, que quiero leer: «Una de las cosas que enseña el deporte es que siempre hay revancha [...] y quedé fuera de la medalla —expresa, en su anterior participación—, una medalla que soñaba con muchas ansias», recordó en una entrevista con el diario *La Mañana de Neuquén* en referencia a su experiencia en esta competencia, ya que en 2018, en los Juegos Olímpicos de la Juventud, perdió por punto de oro.

José Luis pone en valor —como comentaba recién— a los técnicos que lo acompañaron y lo motivaron a continuar con la disciplina e integrarse al torneo para tener otra oportunidad.

Por eso, destaco como ejemplo a José Luis Acuña, toda su experiencia, su trayecto y su esfuerzo, y que es una persona motivadora para otros competidores jóvenes también. Y, debo decir, que ha llevado al deporte de la localidad de Plottier a lo más alto.

Le deseamos a José Luis una activa participación y que siga con éxito su carrera.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Carlos Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ. —Gracias, presidente.

Quiero hacer propias las palabras del diputado preopinante, no sin antes mencionar que esta Legislatura lo ha homenajeado en un par de oportunidades, en la que hemos destacado la carrera de José Luis.

También, quiero mencionar algo que dijo el diputado Peressini: «poner en valor», porque no es menor el esfuerzo que, realmente, ha hecho la familia durante su corta carrera para que José Luis Acuña pueda participar de los eventos nacionales, internacionales, en representación no solamente de Plottier, sino de la provincia.

José Luis, es un deportista, es un profesional de elite que está lógicamente contemplado en la esfera nacional que nosotros muchas veces, digo «nosotros» como Estado provincial, muchas veces a los deportistas o a los artistas no les damos el valor o el apoyo que realmente necesitan. Por eso, digo y menciono el esfuerzo que ha hecho la familia de José Luis para poder competir. El esfuerzo significa en todo sentido, no solamente en lo anímico, sino en lo económico. Me consta de haber hablado con su papá y en el momento que no pudo o que no logró conseguir el apoyo provincial para ir a participar de un evento internacional, tuvieron que vender un auto. Por eso digo: no es menor el apoyo de la familia.

Así que quería mencionar esto y, lógicamente, agradecer al diputado Peressini por el gesto de presentar este proyecto.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Andrés Peressini.

Sr. PERESSINI. —Gracias, presidente.

Para cuando se termine el uso de la palabra, pedir autorización para pasar un video.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Gracias, presidente.

Es para sumarme, por supuesto, a lo que manifestaron el diputado Peressini y también el diputado Sánchez.

Para los que lo conocemos y somos familia, por supuesto, que nos llena de orgullo tanto José Luis como su hermano Néstor —Huguito para nosotros—, nos llenan de orgullo ya que, bueno, José Luis volvió al ruedo y consiguió un lugar en el podio de los Juegos Panamericanos, logrando el bronce, pero también Néstor Hugo, que se desempeña en la misma disciplina, logró la medalla de plata en el Open Internacional en Francia, siendo ese su primer logro internacional.

Realmente, como dijo el diputado Sánchez, valoro la disciplina de estos dos hermanos, valoro la resiliencia de ambos porque han decidido otras cosas en la vida, pero volvieron sin importar la edad sino que importan los sueños. Y la disciplina ayuda a eso, a que los sueños se cumplan. Felicito a toda la familia y, realmente, nos sentimos muy orgullosos, y acompaño, por supuesto, esta declaración, este homenaje.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Damos pase al video. **[Se proyecta un video].**

20.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría se dará lectura al texto del proyecto.

Sr. ACUÑA (secretario). —*La Legislatura de la provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la trayectoria de José Luis Acuña, joven deportista de la ciudad de Plottier y representante de la provincia del Neuquén a nivel nacional en la disciplina de taekwondo.

Artículo 2.º Destacar su participación en los Juegos Panamericanos 2023 en Chile, donde obtuvo la medalla de bronce en la categoría de hasta 68 kg, consagrándose como deportista olímpico a nivel regional.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Plottier y a José Luis Acuña.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º, 2.º y 3.º.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la **Declaración 3646**.
Siguiente punto del orden del día.

21

**ESTRATEGIAS DESARROLLADAS POR LA SUBSECRETARÍA DE
PRODUCCIÓN DESTINADAS A LOS CRIANCEROS**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-331/23 - Proy. 16 236)

Sr. ACUÑA (secretario). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el programa de la Subsecretaría de Producción que incorpora perros protectores de ganado a los crianceros de Neuquén, con la finalidad de fortalecer el desarrollo de la cadena productiva caprina y ovina en la provincia.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por Secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

Se lee el despacho de la Comisión E.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Andrés Peressini.

Sr. PERESSINI. —Gracias, presidente.

En las últimas comisiones hemos dialogado y expuesto bastante sobre el tema de la trashumancia. Este proceso ganadero estacional que se lleva adelante en la provincia del Neuquén y también en algunas provincias patagónicas, como en la provincia de Mendoza. Desde hace varias décadas y en algunos lugares hace más de cien años, y tiene preponderancia en nuestro territorio.

Y se ha sancionado la ley que determina el 30 de noviembre como el Día Provincial de la Trashumancia. Como también, hemos aprobado una resolución para establecer como patrimonio cultural inmaterial este proceso, que es la trashumancia. Cultural e inmaterial, para que lo pueda reconocer la Unesco.

Este proceso, en el cual participan 1500 productores, y llevan adelante, es un circuito económico de los más importantes de nuestra provincia, que tiene que ver con este movimiento de los productores desde las invernadas a las veranadas; y su retorno de acuerdo al tiempo cíclico pendular de las estaciones del año. Es una actividad económica muy importante, y que está involucrada gran parte de la población de la zona centro, centro-norte, y centro-oeste de nuestra provincia del Neuquén.

Esta práctica ganadera tiene el acompañamiento del Gobierno de la provincia. Por eso, es muy importante los programas de la Subsecretaría de Producción, que se llevan adelante; y en esto menciono a Amalia Sapag, la subsecretaria, que desde hace un tiempo lleva adelante un programa, que es la entrega de perros protectores de ganado, perros protectores de rebaños a los productores.

Aunque parezca extraño, la presencia de los perros protectores, es un programa que se lleva adelante, ya son 140 perros entregados a los productores —tuve la oportunidad de ver varios perros acompañando los piños—. El perro, de acuerdo a su ADN, en las razas, especialmente, pastor de los pirineos y *maremma* italiano; en su ADN tienen esa esencia de proteger el rebaño.

Como sabemos, en la práctica ganadera, especialmente en las labores culturales, en la época de agosto y septiembre, se concreta la parición de los animales. Es un momento, en el cual, hay que tener el cuidado correspondiente, porque allí están las crías; la madre, se produce la parición y es un momento vulnerable ante el ataque de los zorros y los pumas.

Ya se han entregado 140 perros a distintos productores; y también se han generado fondos para que lo puedan adquirir en los criaderos que tenemos aquí en la provincia del Neuquén.

La presencia del perro, custodiando los animales, genera una disminución notable, casi del noventa y cinco por ciento, de esa depredación que se daba por el accionar del puma y del zorro.

No es una alteración del medioambiente, no genera una alteración del medioambiente la presencia del perro; como tampoco se genera una situación de violencia entre el perro y los zorros, o entre el perro y los pumas, que es la fauna nativa, de aquí, de la provincia del Neuquén.

Entonces, el generar estos programas, permiten la no pérdida del capital, que es el rebaño para los productores.

Estamos hablando de que si se movilizan un millón de animales, 800 000 caprinos, si se producen, si están dados los porcentajes de esa parición, de la crianza, 1500 productores, estamos hablando de un programa que va a evitar la pérdida, entre quinientos y mil millones de pesos, del capital animal, de la totalidad de productores de la provincia del Neuquén que realizan el proceso de la trashumancia.

Así que, es de destacar estas acciones que tienden a traer experiencias de otras partes del mundo; ya que el perro protector de rebaños es un tema ya ancestral en otros continentes. Pero lo tomamos para jerarquizar un procedimiento, que permite la no pérdida del capital de los crianceros, y lograr una estabilidad económica mejor en los tiempos que están transcurriendo.

Así que felicito, desde nuestra parte, a los que llevaron adelante este proyecto que es importante.

Esperemos que continúe este proyecto para que todos los productores crianceros de la provincia puedan tener un perro protector de rebaño, que más allá de cuidar el capital, tiende a acompañar ese trayecto de la trashumancia que es tan importante.

He visto, que llama la atención a los turistas, que paran y se sacan fotos.

Así que, presidente, esto es lo que yo quería comentar.

La verdad que es algo muy importante, son procesos que se van concretando con éxito, que tiene que ver con el cuidado del capital de los crianceros, que es especialmente, su ganado; al que le dedica todo su tiempo y trabajan para consolidarlos; y es a través de su venta, los ingresos económicos que tienen para lograr estar dentro del sistema.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la **Declaración 3647**.

22

PERSONALIDAD ILUSTRE A LA SEÑORA MARÍA ROSA TETI

(Expte. D-402/23 - Proy. 16 326)

Sr. ACUÑA (secretario). —*Tratamiento en general y particular del proyecto de resolución por el cual se declara personalidad ilustre a la señora María Rosa Teti, en reconocimiento a su trayectoria como promotora ambiental y a su invaluable aporte para la inclusión social y la reducción de las desigualdades.*

22.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento al artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada Carina Riccomini.

Sra. RICCOMINI. —Gracias, señor presidente.

Primero que nada, quería pedir autorización para poder pasar un video.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Sí, adelante. **[Se proyecta un video].**

Sra. RICCOMINI. —Gracias, señor presidente.

Esta mujer es María Rosa Teti, docente de profesión, que llegó a Junín de los Andes en 1996 para dar clases en diferentes escuelas primarias, en la escuela especial y que, sin dudas, cambió y concientizó a toda una comunidad.

Como bien ella explicó, formó Amulen como un taller que tiene por objetivo la inclusión y contención social y laboral para personas con discapacidad. Pero, luego, se transformó en un verdadero taller sostenible y en un lugar de concientización para toda la comunidad.

Con esta lucha incansable por generar conciencia ambiental, logró ser escuchada por una localidad y sus autoridades; y cambió, definitivamente, el rumbo de toda una comunidad.

Ella consiguió que, en Junín de los Andes, cambie el paradigma del tratamiento de sus residuos sólidos urbanos. Y, junto a un grupo de vecinos y con el apoyo del municipio, logró el cierre definitivo en el año 2018 del basurero a cielo abierto, que este fue, sin duda alguna, un hecho histórico para toda la comunidad de Junín de los Andes.

En la provincia, tenemos muchísimos basureros a cielo abierto, pero, sin embargo, la acción que esta gran mujer ha llevado adelante en la localidad de Junín de los Andes ha marcado un antecedente para que, en toda la provincia, se pueda replicar la labor ambiental que ella lleva adelante.

El legado de María Rosa es visible y trasciende.

Cuando uno llega a la localidad, puede ver cómo todos separan los residuos, los plásticos, los vidrios, los cartones, mientras que lo húmedo se queda en casa —como bien decía ella en el video—. Lo orgánico se va a la abonera y se hace compost.

Toda una revolución en el marco de las 3R que son la reducción, la reutilización y el reciclaje de los residuos.

Esta es una historia de lucha que nos marca el camino a seguir y nos enseña que cuando uno es determinado, lo impensable sucede. Esta es la historia de una docente que enseñó a toda una localidad y cambió su rumbo.

Por esto, es que quiero enviar, desde este lugar, hoy, un abrazo muy grande a toda su familia, a la persona de María Rosa Teti, que como decía antes, tiene toda mi admiración por ser una activista incansable del cuidado del medioambiente, y que lo hizo siempre en contra de la corriente.

Estos temas de poder concientizar a una localidad hoy, quizás, hablamos de un logro muy grande que ha sido el cierre del basural a cielo abierto, pero esto llevó mucho trabajo.

Por eso, hoy, desde este lugar, quiero reconocerla a ella y a todos los vecinos que la acompañan en Amulen; y, solicitar a los diputados que podamos, hoy, aprobar esta resolución.

Gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

22.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría se dará lectura al texto del proyecto.

Sr. ACUÑA (secretario). —*La Legislatura de la provincia del Neuquén resuelve:*

Artículo 1.º *Declarar personalidad ilustre a la Sra. María Rosa Teti, en reconocimiento a su trayectoria como promotora ambiental y a su invalorable aporte para la inclusión social y la reducción de las desigualdades.*

Artículo 2.º *Autorizar a la Presidencia de la Cámara a la confección del diploma que acredite el título acordado por el artículo 1.º.*

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de Junín de los Andes, a la asociación civil Taller Productivo Amulen y a la Sra. María Rosa Teti.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.
Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme con lo dispuesto al artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º, 2.º y 3.º.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la **Resolución 1195**.
Siguiendo punto del orden del día.

23

DESIGNACIÓN DEL CENTRO AMBIENTAL DE LA LOCALIDAD CON EL NOMBRE «MARÍA ROSA TETI»

(Expte. D-398/23 - Proy. 16 322)

Sr. ACUÑA (secretario). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se vería con agrado que la Municipalidad de Junín de los Andes designe a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos con el nombre «María Rosa Teti», en reconocimiento a una vecina de la localidad por su trayectoria como promotora ambiental y su dedicación a la reducción de las desigualdades.*

23.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Para el tratamiento de este punto corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento al artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Gracias, presidente.

No voy a redundar en los detalles que ya manifestó la diputada Riccomini, al cual adhiero para este proyecto.

Con esta declaración queremos acompañar a los miembros del Programa Junín No Tira, Recicla; a los y las vecinas que adhieren a esta solicitud, como también a los diferentes bloques del Concejo Deliberante.

También, el aval que ha manifestado el Centro de Ecología Aplicada en Neuquén (CEAN), la cooperativa de trabajo limitada —que lleva adelante sus tareas en el Centro Ambiental de Junín de los Andes—, el Instituto Superior de Formación Docente N.º 8 de Junín de los Andes, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la provincia, y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la nación, prestando conformidad a esta solicitud que hacemos al Ejecutivo municipal para que designe su centro ambiental con el nombre de esta querida vecina de la localidad que, durante toda su vida, ha pensado en el mejor sistema de gestión de la basura.

María Rosa Teti —como bien dijo la diputada y mostró en el video— es la titular del Taller Productivo Amulen.

Realmente, quiero resaltar todas las colaboraciones que hemos tenido desde la Comisión de Medio Ambiente, de parte de María Rosa.

Realmente, en el 2020, nosotros ya contamos con su participación a través de Zoom, donde reconocíamos la labor ambiental que lleva adelante y lo que realiza en el Taller Productivo Amulen, con la contención social y laboral de personas con discapacidad. Allí nos contaba que procesaban el 30 % de los residuos de Junín.

En el 2021, ella colaboró cuando nosotros fuimos en la primera Comisión de Medio Ambiente, que salimos de esta Honorable Legislatura, y fuimos así, allí, a Junín de los Andes y trabajamos con la Mesa Regional Girsu Sur. Realmente ella es una mujer colaboradora, y prestando sus conocimientos para todas las localidades del sur de la provincia en el tratamiento de sus residuos y que cada vez lleven menos cantidad a los rellenos sanitarios y se recicle más. Esto es generando una economía circular de los residuos, educando ambientalmente.

Por supuesto, que en el 2022 nos encontramos en el encuentro provincial de mujeres que trabajan por el medioambiente, que se celebró en la ciudad de Plaza Huincul; también ella participó con su opinión sumamente respetada, un aporte valiosísimo para la Ley de Educación Ambiental Integral que sancionamos en la provincia y la mirada de las organizaciones sociales y también como docente de la escuela especial de la ciudad de Junín.

En relación con la declaración de mujeres destacadas, ella recibió el premio de la Federación de Entidades Empresarias Neuquinas por su trayectoria como mujer empresaria, el Taller Productivo Amulen, allí también nos encontramos y fue reconocida por la fundación Avon con el premio Mujeres solidarias de la provincia del Neuquén, por su trayecto, por supuesto en el primer proyecto que ella manifestó en el video: Ecoleños.

Y, realmente, este año cuando ella contaba con orgullo del programa Junín No Tira, Recicla, que habían llegado a los 800 000 kg de residuos reciclados, esto es que ya del treinta, en cuatro años, habían pasado al 70 % de residuos reciclados de Junín de los Andes.

Realmente, es un orgullo para nosotros tener el acompañamiento en la comisión de María Rosa y nosotros también poder acompañarla a ella y a todo el equipo del Taller Productivo Amulen y del programa Junín No Tira, Recicla, en lograr sus objetivos.

Y, por supuesto, no queríamos quedarnos atrás con esta solicitud de que el Centro Ambiental de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Junín de los Andes lleve su nombre y también, por supuesto, manifestar nuestro deseo de pronta recuperación para que María Rosa, que está pasado por una enfermedad, salga adelante y le mandamos las mejores energías.

Les solicito a mis pares el acompañamiento.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

23.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría se dará lectura al texto del proyecto.

Sr. ACUÑA (secretario). —*La Legislatura de la provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º Que vería con agrado que la Municipalidad de Junín de los Andes designara al Centro Ambiental de la localidad —Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos— con el nombre «María Rosa Teti», en reconocimiento a su amplia trayectoria como promotora ambiental y su dedicación a la reducción de las desigualdades.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Junín de los Andes, al Taller Productivo Amulen y a la Sra. María Rosa Teti.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la **Declaración 3648**.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

Muchas gracias.

Buenas tardes [11:38 h].

A N E X O

Sanciones de la Honorable Cámara



LEY 3400

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1.º Se modifica el artículo 1.º de la Ley 2890, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1.º Se aprueba el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Consejo Provincial de Educación, homologado por la Resolución 34/23, de la Subsecretaría de Trabajo, que, como Anexo Único, integra la presente ley».

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de noviembre de dos mil veintitrés.-----



Firmado digitalmente por
ACUÑA Jorge Luis
Fecha: 2023.11.28
10:03:31 -03'00'





CONVENIO COLECTIVO

Personal Consejo Provincial de Educación

~~Avila Andres~~
Sub Trabajo

Yunuen Gonzalez

112710

Roberto Ricardo ATE

Quental Basso CARLOS ATE

Quintipeo D. ATE

Sebastián

Sebastián Zurita

M. M. FUMET J.

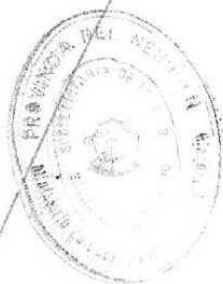
Utraiac

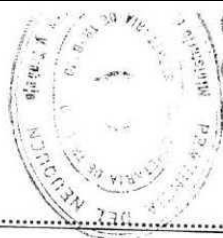
Prosesa

CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista.



Quiroga Ruben Dario
Dir. Gral. Relaciones Institucionales y Partitales
Subsecretaría de Trabajo





El original que es copia fiel del original que tuve ante mí



Quiroga Ruben Dario
Dir. Gral. Relaciones Institucionales
y Paritarias
Secretaría de Trabajo

INDICE

TITULO I

PRINCIPIOS GENERALES DEL CONVENIO 9

CAPITULO 1: PARTES INTERVINIENTES. OBJETIVOS COMUNES 9

PRINCIPIOS BASICOS..... 9

Articulo Nº 1: Partes intervinientes 9

Articulo Nº 2: Objetivos comunes y Principios básicos..... 9

De la Igualdad de Oportunidades y Trato 10

Articulo Nº 3: Principio de Igualdad de Oportunidades y Trato 10

Articulo Nº 4: Promoción de la mujer trabajadora 11

Articulo Nº 5: Promoción para inserción de personas con discapacidad 11

Articulo Nº 6: Erradicación de la Violencia Laboral – Mobbing 11

Articulo Nº 7: Facultad de Dirección y Organización 12

CAPITULO 2: ENCUADRAMIENTO DEL CONVENIO 12

Articulo Nº 8: Objeto. Alcance funcional y territorial 12

Articulo Nº 9: Encuadre legal 12

Articulo Nº 10: Articulación Convencional..... 12

Articulo Nº 11: Personal comprendido: 13

Articulo Nº 12: Vigencia 13

CAPITULO 3: COMISIONES CONVENCIONALES ESPECIFICAS-COMISIONES MIXTAS PERMANENTES 13

Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP) 13

Articulo Nº 13: Creación de la comisión. Integración 13

Articulo Nº 14: competencias 14

Comisión de Condiciones Laborales..... 15

Articulo Nº 15: Constitución de la comisión. Integración 15

Articulo Nº 16: Competencias 15

Comisión De Relaciones Laborales..... 16

Articulo Nº 17: Constitución de la comisión. Integración 16

Articulo Nº 18: competencias 16

COMITE TECNICO EVALUADOR 17

Andrés
sub Trabajo

UPW

Fabio Ricardo
ATE

ATE

Ximena
62230623
GABINETE
SECRETARÍA
DE JUSTICIA

Talvado

Rodrigo S.
ATE

Funes J.

ATE





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. **CONSTE.**
 Quiroga Ruben Dario
 Dir. Gral. Relaciones Institucionales y Partitarias
 Subsecretaría de Trabajo



Artículo Nº 19: Constitución del comité. Integración 17
 Artículo Nº 20: competencias 17

TITULO II 19

CONDICIONES GENERALES EN RELACIONES LABORALES 19

CAPÍTULO 1: INGRESOS 19

Artículo Nº 21: Requisitos para ingreso 19
 Artículo Nº 22: Causales de no ingreso 19
 Artículo Nº 23: Régimen de concurso para el ingreso a "El Consejo" 20

CAPÍTULO 2: ESTABILIDAD 21

Artículo Nº 24: Caracterización de la estabilidad 21
 Artículo Nº 25: Estabilidad en el cargo 22

CAPÍTULO 3: DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES 22

Artículo Nº 26: Derechos 22
 Artículo Nº 27: Deberes 23
 Artículo Nº 28: Prohibiciones 25
 Artículo Nº 29: Régimen disciplinario 26
 Artículo Nº 30: Egreso 31

CAPÍTULO 4: JORNADA LABORAL - FRANCO - FERIADOS 32

Artículo Nº 31: Lugar de trabajo 32
 Artículo Nº 32: Modalidad de prestación 32
 Artículo Nº 33: Jornada laboral 32
 Artículo Nº 34: Horario de trabajo 32
 Artículo Nº 35: Horas suplementarias 33
 Artículo Nº 36: Francos 33
 Artículo Nº 37: Feriados 33

CAPÍTULO 5: LICENCIAS CON GOCE DE HABERES 34

Artículo Nº 38: Consideraciones generales 34
 Artículo Nº 39: Licencias ordinarias 35
 Artículo Nº 40: Descanso Anual o Vacaciones 35
 b) Días de Viaje 36
 c) Plan anual de licencias (cronograma) 36

*Avila Andres
 Sub-Trabajo
 CSSM
 UPA*

*Felipe Ricardo
 ATE*

[Signature]
 ATE

[Multiple signatures and handwritten notes]
 Taborda de
 ATE





CERTIFICO que es copia
del original que tuve
mi vista. CCNSTE.-



Quiroga Ruben Dario
Dir. General de Licencias, Prerrogativas
y Permutas
Subsecretaría de Trabajo

d) Periodos de utilización. Prerrogativas.....	37
e) Permutas de licencias. Licencias rotativas.....	37
f) Retribución por Vacaciones.....	37
g) Indemnización por vacaciones no gozadas.....	38
h) Receso.....	38
Licencias extraordinarias:.....	38
Artículo N° 41: Razones de salud: Enfermedad - Accidente de trabajo.....	38
Artículo N° 42: Licencias Parentales.....	39
Artículo N° 43: Licencias por nacimiento.....	39
a) Duración.....	39
b) Nacimiento pre término.....	40
c) Parto múltiple.....	40
d) Nacimiento con malformaciones congénitas certificadas por autoridad médica.....	40
Artículo N° 44: Licencia por adopción.....	41
Artículo N° 45: Licencia por embarazo de alto riesgo.....	42
Artículo N° 46: Licencia por interrupción del embarazo.....	42
Artículo N° 47: Licencia por técnicas de reproducción médicamente asistida.....	42
Artículo N° 48: Licencia por período de franquicia para la atención del/a lactante.....	42
Artículo N° 49: Licencia por franquicia para la atención del lactante en guarda legal.....	43
Artículo N° 50: Licencia por franquicia para el período de adaptación escolar del/a/os/as hijo/a/os/as.....	43
Artículo N° 51: Licencia por franquicia por acto escolar del/la hija/o.....	43
Artículo N° 52: Licencia respecto a identidad de género.....	43
Artículo N° 53: Licencias especiales.....	44
Artículo N° 54: Asuntos familiares.....	44
a- Matrimonio.....	44
b- Fallecimiento de familiar.....	44
c- Atención de Familiar enfermo.....	45
d- Permisos especiales: Acompañamiento familiar:.....	45

Andrés
Sub Trabajo

TESSANA
UPCJ

Fabio Ricardo
ATE

[Signature]
ATE

[Signature]
ATE

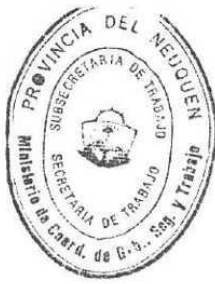
[Signature]
ATE

[Signature]

[Signature]
ATE

[Signature]
ATE





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mí vista. CONSTE.-

Quiroga Ruben Darío
Dir. Gral. Relaciones Institucionales y Partarias
Subsecretaría de Trabajo



e- Licencia para asistir a turnos médicos.....	45
f- Licencia por mudanza.....	45
g- Licencia por situaciones de violencia.....	46
h- Relevo de funciones para guardavida gestante.....	46
Artículo Nº 55: Exámenes universitarios, terciarios y secundarios.....	46
Artículo Nº 56: Asistencia a clases y cursos prácticos.....	47
Artículo Nº 57: Actividades culturales científicas y deportivas.....	47
a) De corta duración.....	47
b) De larga duración.....	48
Artículo Nº 58: Asuntos particulares.....	48
CAPÍTULO 6: LICENCIAS SIN GOCE DE HABERES	48
Artículo Nº 59: Consideraciones generales.....	48
Artículo Nº 60: Para realizar actividades culturales, científicas o deportivas (sin auspicio oficial).....	49
Artículo Nº 61: Por asuntos particulares especiales.....	49
CAPÍTULO 7: LICENCIA PARA DESEMPEÑAR CARGOS ELECTIVOS O DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA O GREMIAL DEL ORDEN NACIONAL PROVINCIAL MUNICIPAL	49
Artículo Nº 62: Consideraciones generales.....	49
Artículo Nº 63: Para ocupar cargos electivos o de representación política.....	49
Artículo Nº 64: Para ocupar cargos electivos o de representación gremial.....	50
CAPÍTULO 8: COMISIONES DE SERVICIOS - TRASLADOS	50
Artículo Nº 65: Comisiones de servicios. Régimen compensatorio.....	50
Traslados del Personal. Indemnizaciones.....	51
Artículo Nº 66: Condiciones para el derecho a la indemnización.....	51
Artículo Nº 67: Determinación de la indemnización.....	51
Artículo Nº 68: Provisión de vivienda.....	51
CAPÍTULO 9: CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO	51
Artículo Nº 69: Higiene y seguridad.....	51
Artículo Nº 70: Agua potable - instalaciones sanitarias.....	52
Artículo Nº 71: Indumentaria de trabajo.....	53
Artículo Nº 72: Situaciones especiales.....	54
Artículo Nº 73: Capacitación.....	54

Quiroga Ruben Darío
Subsecretaría de Trabajo

Quiroga Ruben Darío
Subsecretaría de Trabajo

Quiroga Ruben Darío
Subsecretaría de Trabajo

Quiroga Ruben Darío
Subsecretaría de Trabajo

Quiroga Ruben Darío
Subsecretaría de Trabajo

Quiroga Ruben Darío
Subsecretaría de Trabajo

Quiroga Ruben Darío
Subsecretaría de Trabajo

Quiroga Ruben Darío
Subsecretaría de Trabajo

Quiroga Ruben Darío
Subsecretaría de Trabajo

Quiroga Ruben Darío
Subsecretaría de Trabajo





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mí. CONSTE.

Ruben Barlo
 Director Institucional
 Subsecretaría de Trabajo



CAPÍTULO 10: SERVICIOS MÉDICOS Y ASISTENCIALES 54

Artículo Nº 74: Red médico – asistencial 54

Artículo Nº 75: Fondo social 55

Artículo Nº 76: De las incapacidades y discapacidades - registro: 55

Artículo Nº 77: Reubicaciones por incapacidad física o mental 55

Artículo Nº 78: Evaluación de incapacidades/discapacidades. Jubilación por incapacidad 56

CAPÍTULO 11: 56

Artículo Nº 79: Fallecimiento del/la trabajador/a 56

CAPÍTULO 12: REEMPLAZOS TEMPORARIOS - RELEVOS POR HORAS SUPLEMENTARIAS - RECARGO EXTRAORDINARIO 57

Artículo Nº 80: Listado de reemplazo temporario 57

RÉGIMEN DE LICENCIAS PARA EL PERSONAL REEMPLAZO TEMPORARIO: 58

Artículo Nº 81: Listado de relevo por horas suplementarias 58

Artículo Nº 82: Recargos extraordinarios 59

Artículo Nº 83: Guardias en establecimientos educativos 60

ESCALAFÓN, REMUNERACIONES **61**

CAPÍTULO 1: ESCALAFÓN ÚNICO, FUNCIONAL Y MÓVIL 61

Artículo Nº 84: Categorización del personal 61

Artículo Nº 85: Definiciones básicas del Escalafón 61

Artículo Nº 86: Agrupamiento 61

Artículo Nº 87: Tipo de Agrupamiento 62

CAPÍTULO 2: ENCUADRAMIENTO 62

Artículo Nº 88: Encuadramiento por agrupamiento y niveles 63

Artículo Nº 89: Grilla del Escalafón 67

Artículo Nº 90: Ingreso 67

CAPÍTULO 3: CARRERA ADMINISTRATIVA 68

Artículo Nº 91: Cambios de Agrupamientos. Ascensos 68

Artículo Nº 92 Promociones horizontales 69

Artículo Nº 93 Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias- Consideraciones generales 69

CAPÍTULO 4 ESTRUCTURA SALARIAL BÁSICA 70

Artículo Nº 94 5

Aut. de Andres Sub. Trabajo

Fabio Pardo ATE

Sebastián Zurita

Sebastián Zurita

Talavera

Arturo S. D'E

Trujillo

M. M. Fuentes

ATE





Certificado que es copia fiel del original que tuvo ante mí el Sr. *Quiroga Rubén Darío*

Quiroga Rubén Darío
 Sr. Gral. Relaciones Institucionales y Partidas
 Subsecretaría de Trabajo



Artículo Nº 94: Estructura Salarial Básica.....	70
CAPÍTULO 5 BONIFICACIONES Y ADICIONALES	70
Artículo Nº 95: Consideraciones generales.....	70
Artículo Nº 96: Bonificaciones Remunerativas y bonificables	70
Artículo Nº 97: Horas Suplementarias	71
Artículo Nº 98: Bonificación por recargo extraordinario	71
Artículo Nº 99: Guardias Pasivas.....	71
Artículo Nº 100: Antigüedad	71
Artículo Nº 101. Título.....	72
Artículo N.º 102: Quebranto de caja.....	73
Artículo Nº 103: Bonificación firmante en Dirección de títulos y equivalencias	73
Artículo Nº 104: Bonificación por prestación de servicios en escuelas especiales..	73
Artículo Nº 105: Bonificación por prestación de servicios en Establecimientos Agro técnicos (EPEA), Escuelas Rurales y albergues.....	74
Artículo Nº 106: Bonificación por guardavidas	74
Artículo Nº 107: Bonificación por cocinero.....	74
Artículo Nº 108: Retribución anual por vacaciones	74
Artículo N.º 109: Extinción de la relación laboral:.....	75
Artículo N.º 110: Promoción horizontal.....	75
Artículo Nº 111: Actividad Específica del Consejo	75
Artículo Nº 112: Bonificación por Jubilación.....	76
Artículo Nº 113: Zona desfavorable y/o inhóspita.....	77
Artículo 114: Adicional Zona Geográfica e inhóspita	77
Artículo 115°: Adicionales No Remunerativos	77
Artículo Nº 116: Asignaciones Familiares.....	77
Artículo Nº 117: Refrigerio.....	77
Artículo 118°: Sueldo Anual Complementario	77
Artículo 119° Aportes y contribuciones	77
CAPÍTULO 6 CARGOS DE CONDUCCIÓN	78
Artículo Nº 120: Responsabilidades y derechos.....	78
Artículo Nº 121: Régimen Aplicable.....	78

Andrés Subsecretaría de Trabajo
TESANA UPW

Distripco BTE

Fabio Ricardo ATE

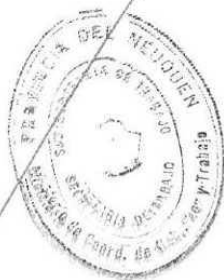
[Signature] ATE

[Signature] ATE
[Signature] ATE

[Signature] ATE

[Signature] ATE

[Signature] ATE
 6
[Signature] ATE





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mí vista. CONUTE.-

Quiroga Ruben Dario
Dir. Gral. Relaciones Institucionales
Plantas
Subsecretaría de Trabajo



Artículo N° 122: Carácter de los cargos de conducción	78
Artículo N° 123 Subrogancia	79
Artículo N° 124: Remuneración	79
Artículo N° 125: Bonificaciones:.....	80
CAPÍTULO 7: DISPOSICIONES GENERALES.....	80
Artículo N° 126: Básico de la Escala Salarial	80
Artículo N° 127: Complemento	80
TITULO IV.....	81
CAPITULO 1: DISPOSICIONES ESPECIALES:.....	81
Artículo N° 128 – Personal de “El Consejo” en Cargos excluidos del Convenio Colectivo Trabajo:.....	81
Artículo 129º:	81
Artículo N° 130: Derechos Gremiales	82
Artículo N° 131 Derecho de Uso de Convenio	83
Artículo 132º: Reconocimiento cargos de representación	83
CAPITULO 2: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	84
Disposiciones Transitorias:.....	84
Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias	84
Artículo N° 133: Consideraciones Generales	84
Artículo N° 134: Plazos	84
Artículo N° 135: Contenido	84
Artículo N° 136: Elementos valorativos básicos	85
Artículo N° 137: Procedimiento para las Evaluaciones de Desempeño	85
Artículo N° 138 Pautas para las Evaluaciones de Desempeño	85
Artículo N° 139: Reconocimiento de Idoneidad y Empirismo	86
Artículo N° 140: Libertad de expresión.....	86
Artículo N° 141: Cargos de Conducción agrupamiento auxiliares de servicios	86
Artículo N° 142: Aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo	87
Artículo N° 143: Plantas Funcionales Establecimientos Educativos	87
Artículo N° 144: Integración de la Comisión Conciliadora (Ley N°1974, Art.16º)	87
CAPITULO 3: DISPOSICIONES DE FORMA.....	87

*Avila Andrés
Sub Trabajo*

*Wojan
UPCW*

*Ricardo
ATE*

ATE

ATE

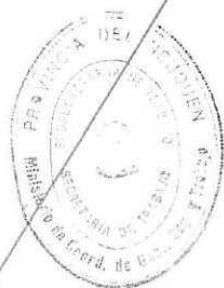
*Sebastián
Pablo
ATE*

ATE

ATE

ATE

ATE





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Quiroga Ruben Dario
Dir. Gral. Relaciones Institucionales
y Paritarias
Subsecretaría de Trabajo



Artículo Nº 145: Disposiciones formales..... 87

El Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del C.P.E) 89

(El Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Consejo) 91

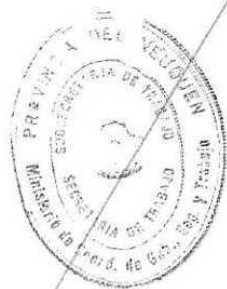
PAUTAS DE SELECCION Y ASCENSO INTERNO DEL PERSONAL 91

PAUTAS PARA EL REGIMEN DE COMISIONES DE SERVICIOS Y DE PROVISION DE VIVIENDAS 93

PAUTAS PARA EL PLAN DE CAPACITACION CONTINUA (P.C.C) 95

[Handwritten signatures and names]

ATE
 AVILA Andres
 SUB- Trabajo
 Pontiqueros ATE
 Tabera
 Tobio Ricardo ATE
 Guimiraqueo ATE
 Sebastian ZUMBA
 FUNES
 UPA





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mí vista. CONSTE.-

Quiroga Ruben Dario
Dir. Gral. Relaciones Institucionales y Partes
Subsecretaría de Trabajo



TITULO I

PRINCIPIOS GENERALES DEL CONVENIO

CAPITULO 1: PARTES INTERVINIENTES. OBJETIVOS COMUNES.

PRINCIPIOS BASICOS

Artículo Nº 1: Partes intervinientes

Son partes intervinientes en este Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Consejo Provincial de Educación: el Poder Ejecutivo Provincial, en adelante "El Poder Ejecutivo", y las representaciones gremiales ejercidas por la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en adelante "Los Sindicatos".

A los efectos del presente Convenio Colectivo de Trabajo, defínase como "El Consejo" al Consejo Provincial de Educación (C.P.E.) y la Dirección de Unidad Ejecutora, o el organismo que en el futuro los reemplace, según corresponda.

Artículo Nº 2: Objetivos comunes y Principios básicos

El objetivo básico de las Partes es la continuidad y desarrollo del Consejo Provincial de Educación en el cumplimiento de los fines para los que fue creado (Ley Provincial Nº 242 y modificatorias).

Las partes signatarias del presente Convenio Colectivo de Trabajo, por el que se regulan las relaciones laborales del personal dependiente del Consejo Provincial de Educación, declaran que en su elaboración han tenido presente el compromiso ineludible de asegurar a través de ellas:

La mejor y más efectiva prestación del servicio educativo a favor de todos los habitantes de la provincia del Neuquén, en particular aquellos sectores más postergados, contribuyendo a la recuperación del Estado como factor central en la construcción de una sociedad justa, equitativa, libre, armoniosa, solidaria, caracterizada a su vez por la amplia participación social efectiva, la planificación seria, entendiendo el desarrollo siempre centrado en la

Handwritten signatures and notes:
XVILETA
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO
T. S. S. S. S. S.
UPC

Handwritten signature:
ATE

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page:
ZURIGA
Tabaca
ATE
FUND. E.
ATE





CERTIFICO que es copia del original que tuvo ante mí, en mi calidad de **CONSTE.**

Quiroga Ruben Dario
Dir. Gral. Relaciones Institucionales y Partes
Subsecretaría de Trabajo



ente, administrando los recursos de cualquier índole en forma honesta, responsable y eficiente.

Una cultura del trabajo competente, honesta, austera y eficiente, materializando la Organización a través del funcionamiento de una Administración Pública moderna y de óptima calidad.

Relaciones laborales armoniosas y de mutuo respeto, en un ambiente libre de violencia laboral y promotoras del principio de la no discriminación y de la igualdad de oportunidad y trato, reconociendo, tanto "El Poder Ejecutivo" como "Los Sindicatos" que la tarea llevada adelante por cada trabajador es esencial en el éxito de la gestión del Consejo Provincial de Educación, siendo entonces propósito compartido de las partes que todos los empleados desarrollen sus tareas en un clima próspero, que brinde seguridad y otorgue oportunidades de crecimiento y desarrollo para todos ellos.

El desarrollo y la aplicación de modernos regímenes de carrera administrativa basados en el acceso por concurso, estabilidad y capacitación en el empleo público organizados para asegurar la idoneidad, la igualdad de oportunidades, y la dignificación laboral de los trabajadores.

El fortalecimiento de la Institución Educativa y, como consecuencia lógica, el de las Organizaciones donde la Educación se hace tangible: los establecimientos educativos.

En tal sentido las partes reconocen las contribuciones de los Convenios N.º 151 (Convenio sobre las Relaciones de Trabajo en la Administración Pública) y N.º 154 (Convenio sobre Negociación Colectiva) de la Organización Internacional del Trabajo, de las Leyes N° 24.185 (Convenios Colectivos de Trabajo) y N.º 25.164 (Marco Regulación Empleo Público Nacional), como así también de los distintos Convenios Colectivos Municipales y Sectoriales de la provincia de Neuquén como un paso concreto e histórico en la democratización de las relaciones de empleo y en el reconocimiento de los derechos de los trabajadores del estado a la negociación colectiva.

Handwritten signature and text: 'AVILA Vidales Sub Trabajo'

Asimismo, ambas partes comprometen sus mejores esfuerzos para profundizar y ampliar esta modalidad de diálogo y acuerdo social.

Handwritten signature and text: 'UPW'

De la Igualdad de Oportunidades y Trato

Artículo N° 3: Principio de Igualdad de Oportunidades y Trato

Las partes signatarias, de acuerdo con el Artículo 75 Inciso 22 de la Constitución Nacional, las Leyes No 25.164, 25.188 y 23.592, Decretos N° 1421/02 y 41/99 acuerdan eliminar cualquier medida o práctica que produzca un trato discriminatorio o desigualdad entre los trabajadores fundadas en razones políticas, gremiales, de sexo, orientación o preferencia sexual, género, estado civil, edad, nacionalidad, raza, etnia, religión, discapacidad,

Handwritten signature and text: 'ATE'

Handwritten signature and text: 'ATE'

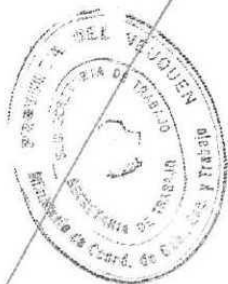
Handwritten signature and text: 'ZURIGA'

Handwritten signature and text: 'ATE'

Handwritten signature and text: 'ATE'

Handwritten signature and text: 'ATE'







CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Quiroga Ribben Dario
Dir. Gral. Relaciones Institucionales y Partidos
Subsecretaría de Trabajo



Artículo N° 7: Facultad de Dirección y Organización

La responsabilidad que asume "El Consejo" en la prestación de todos sus servicios, siendo herramienta estratégica para el Estado, requiere del goce de una integral capacidad de gestión e imperiosa necesidad de que sus políticas se instrumenten con eficacia y eficiencia, para lo cual la conducción de "El Consejo" tiene el derecho exclusivo y excluyente de definir y determinar las políticas e instrumentos de la operación y conducción del sistema educativo. La definición de las estructuras orgánicas, la organización del trabajo, sus procedimientos, la planificación técnica, económica y financiera, son también de su exclusiva competencia y responsabilidad, dentro del ámbito del Consejo Provincial de Educación.

CAPITULO 2: ENCUADRAMIENTO DEL CONVENIO

Artículo N° 8: Objeto. Alcance funcional y territorial

El presente Convenio Colectivo de Trabajo será de aplicación a todos los/las trabajadores bajo relación de empleo público, que presten servicios en forma efectiva en la órbita de "El Consejo" cuando sus nombramientos hayan emanado de autoridad competente, a excepción del personal encuadrado en Escalafón Docente.

Asimismo, será de aplicación para los/las trabajadores que se desempeñen bajo la órbita de Dirección de Unidad Ejecutora o el órgano que en el futuro lo reemplace.

Este Convenio Colectivo de Trabajo tiene como objeto regular las relaciones de trabajo entre "El Consejo" y sus trabajadores, y es de aplicación a todas las actividades que desarrolle "El Consejo", dentro y fuera de la Provincia del Neuquén.

Handwritten signatures and notes:
Andrés
Trabajo
UPW

Artículo N° 9: Encuadre legal

El presente Convenio Colectivo de Trabajo se enmarca en las prescripciones de la Ley Provincial N.º 1974 y sus modificatorias.

Artículo N° 10: Articulación Convencional

El Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (EPCAPP) regirá en lo no establecido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo, sin perjuicio de la aplicación supletoria de otras leyes y reglamentaciones vigentes, debiendo interpretarse que en ningún caso las disposiciones de esta Convención limitan, reducen o quitan derechos adquiridos por cada trabajador/a por la aplicación de dicho Estatuto, ni de otras leyes o reglamentaciones vigentes.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page:
Fabián Ricardo ATE
Pompeyo ATE
Tahade
SECRETARÍA ZUTIGA
Francisco Fursari
12
ATE





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Quiroga Ruben Dario
Dir. Gral. Relaciones Institucionales y Sindicales
Subsecretaría de Trabajo



En lo que respecta al agrupamiento auxiliares de servicio es de aplicación complementaria lo establecido en la Resolución del Consejo Provincial de Educación N.º 2572/ 87 o la que la reemplace en el futuro.

Artículo Nº 11: Personal comprendido:

Este Convenio Colectivo de Trabajo tiene alcance y rige para todos los trabajadores dependientes de "El Consejo":

a) Quedan excluidos del presente Convenio Colectivo de Trabajo los miembros del Consejo Provincial de Educación (presidente y vocales), funcionarios políticos con responsabilidades mayores a directores, asesores y el personal docente.

b) No estará alcanzado por los beneficios del Escalafón Único Funcional y Móvil (Titulo III) el personal que se detalla a continuación, sin perjuicio que a los fines de las restantes disposiciones de este Convenio Colectivo de Trabajo sean referenciados a un encuadramiento en la grilla de dicho Escalafón Único, Funcional y Móvil:

-El personal transitorio. Definase como tal al contratado por "El Consejo" bajo la modalidad de locación de servicios para la ejecución de tareas de carácter temporario, eventual o estacional que no puedan ser realizados por el personal permanente.

Artículo Nº 12: Vigencia

En caso de producirse la disolución o absorción de "El Consejo" o parte componente por parte de otro Ministerio o dependencia, los trabajadores encuadrados en el presente Convenio Colectivo de Trabajo tendrán opción de mantenerlo mientras se encuentre vigente, o bien optar por el Convenio Colectivo de Trabajo vigente en el sector del cual comiencen a depender.

**CAPITULO 3: COMISIONES CONVENCIONALES ESPECIFICAS-
COMISIONES MIXTAS PERMANENTES**

Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP)

Artículo Nº 13: Creación de la comisión. Integración

A partir de la vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo, se constituirá una Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP) integrada por dos partes, "El

Handwritten notes:
Fede...
Sub...
X...
Fede...
Sub...

Handwritten signature:
Fede...
ATE

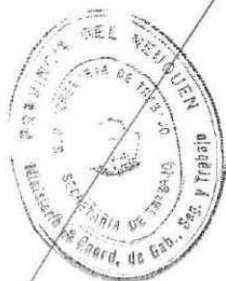
Handwritten signature:
Fede...
ATE

Handwritten signature:
Fede...
ATE

Handwritten signature:
Fede...
ATE

Handwritten signature:
Fede...
ATE

Handwritten signature:
Fede...
ATE





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mí vista. CONSTE.-

Quiroga Ruben Dario
Dir. Gral. Relaciones Institucionales y Políticas
Subsecretaría de Trabajo



Consejo" y "Los Sindicatos". Estará conformada por ocho (8) miembros titulares, cuatro (4) designados por "El Consejo" y cuatro (4), en total por "los Sindicatos", estos últimos designados conforme lo establecido por la Ley Provincial de convenciones colectivas de trabajo vigentes. En todos los casos las partes nombraran los correspondientes suplentes. Los miembros de esta comisión deberán ser empleados de "El Consejo", debiendo procurarse, con equidad de género, una amplia y adecuada representación de los distintos sectores de este, pudiendo cada parte integrante del mismo recurrir a asesores en la materia.

La CIAP es el espacio natural y legal para analizar, interpretar y dirimir las discrepancias que se susciten en la relación laboral. Sus decisiones, recomendaciones y opiniones tendrán carácter no vinculante, en caso de existir acuerdo de partes, se convalidará con norma legal específica que avale dicho acuerdo.

Todos los gastos que demande el funcionamiento de la comisión serán por cuenta de "El Consejo".

Artículo Nº 14: competencias

Competencia de la C.I.A.P.:

- a) La Comisión dictará sus propias normas de organización y funcionamiento interno.
- b) Interpretar con alcance general, la presente Convención Colectiva de Trabajo sectorial, a pedido de cualquiera de las partes, para lo cual deberá guiarse esencialmente por las consideraciones y fines de la presente convención y los principios establecidos en la Ley Provincial de Convenciones Colectivas de Trabajo Vigente y/o normas reglamentarias y/o complementarias y/o modificatorias, procurando componerlos adecuadamente en el plazo que la reglamentación establezca, debiendo dar a conocer su recomendación a los órganos competentes.
- c) Controlar el cumplimiento de todo lo normado en la presente Convención Colectiva de Trabajo sectorial.
- d) Conciliar e intervenir en las controversias individuales o pluriindividuales originadas en la aplicación de este Convenio Colectivo sectorial, y que se sometan voluntariamente, que invoquen una presunta afectación a un derecho conferido por dicho cuerpo normativo, para lograr su avenimiento con equilibrio y justicia.
- e) Clasificar las nuevas tareas que se creen y reclasificar las que experimenten clasificaciones por efecto de las innovaciones tecnológicas o nuevas formas de organización.
- f) Participar en el régimen de ascensos y promociones escalafonarias.

*Avila Andres
Subsecretario*

MISION UCRW

*Quiroga Ruben Dario
ATE*
*Roberto Piccolo
ATE*

*Quiroga Ruben Dario
ATE*
*Sebastian
ATA*

*Quiroga Ruben Dario
ATE*
M. M. TUNES

14
*Quiroga Ruben Dario
ATE*







CERTIFICO que es copia fiel del original que tuvo ante mí el Sr. Quiroga Ruben Dario Dir. Gral. Relaciones Institucionales y Partes Subsecretaría de Trabajo

CERTIFICO que es copia fiel del original que tuvo ante mí el Sr. Quiroga Ruben Dario Dir. Gral. Relaciones Institucionales y Partes Subsecretaría de Trabajo

Informar al área encargada de la seguridad y salud ocupacional sobre las "No conformidades", condiciones riesgosas y acciones inseguras de trabajo detectadas en los controles realizados, proponiendo acciones correctivas para su levantamiento y solución.

f) Participar en la elección de la indumentaria de trabajo y equipos de protección personal y colectivos; sugiriendo la calidad y la aptitud de esos bienes en la instancia de la licitación y al momento de la pre- adjudicación.

g) Presentar obligatoriamente informes de carácter cuatrimestral, a los niveles de conducción de "El Consejo".

Comisión De Relaciones Laborales

Artículo Nº 17: Constitución de la comisión. Integración

A partir de la vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo, se constituirá una Comisión de Relaciones Laborales, los temas inherentes a esta comisión serán: capacitación, evaluación de desempeño y concursos, estará integrada por dos partes, "El Consejo" y "Los Sindicatos", conformada por ocho (8) miembros titulares, cuatro (4) designados por "El Consejo" y cuatro (4), en total por "Los Sindicatos", estos últimos designados conforme lo establecido por la Ley Provincial de convenciones colectivas de trabajo vigentes. En todos los casos las partes nombraran los correspondientes suplentes. Los miembros de esta comisión deberán ser empleados de "El Consejo", debiendo procurarse, con equidad de género una amplia representación de los distintos sectores de este, pudiendo cada parte integrante del mismo recurrir a asesores en la materia.

Sus recomendaciones, opiniones y decisiones tendrán carácter no vinculante, en caso de existir acuerdo de partes se convalidará con norma legal específica que avale dicho acuerdo.

La comisión dictara sus propias normas de organización y funcionamiento interno.

Todos los gastos que demande el funcionamiento de la comisión serán por cuenta de "El Consejo"

Avila Alder
Sub Trabaja

TOSAY
UB

Artículo Nº 18: competencias

Sera competencia de esta comisión:

Asistir a los niveles de conducción de "El Consejo", brindando toda la información que se le requiera o estime conveniente aportar sobre el plan de capacitación continua.

Sugerir y participar en la elaboración del proyecto de capacitación acorde a las necesidades de cada área.

Promover la difusión del plan de capacitación.

29
Participados
ATE

Sebastián
Buñica
Taborda

16

Quiroga Ruben Dario
ATE

Quiroga Ruben Dario
ATE

Quiroga Ruben Dario
ATE

Quiroga Ruben Dario
ATE

Quiroga Ruben Dario
ATE





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Quiroga Ruben Darío
Dir. Gral. Relaciones Institucionales
y Puntajes
Subsecretaría de Trabajo



- Conformar el diseño y la planificación de cada uno de los cursos.
- Realizar controles de la implementación y de las acciones correctivas referidas a la planificación y/o ejecución de los cursos.
- Verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos de las evaluaciones de desempeño, de idoneidad y empirismo.
- Dictaminar respecto a las observaciones o impugnaciones presentadas sobre las evaluaciones.
- Efectuar las observaciones que estimara necesarias sobre las evaluaciones realizadas.
- Establecer el comité técnico evaluador para concursos.
- Realizar para "El Consejo" el informe final de todo lo actuado, fundamentado y avalado por el proceso documentado.

COMITE TECNICO EVALUADOR

Artículo Nº 19: Constitución del comité. Integración

La comisión de Relaciones Laborales establecerá un comité técnico evaluador cuando se genere y apruebe un concurso interno o externo, (de acuerdo a las circunstancias). Estará integrado por dos Partes, "El Consejo" y "El Sindicato Mayoritario", conformado por ocho (8) miembros titulares, cuatro (4) designados por "El Consejo", de los cuáles uno deberá ser especialista en la materia o acreditar experiencia en las tareas a desarrollar en el puesto a concursar y cuatro (4), por "El Sindicato Mayoritario". La designación de la parte gremial será por el consejo directivo Provincial de Neuquén. En todos los casos las partes nombraran los correspondientes suplentes. Los miembros de este comité deberán ser empleados de "El Consejo", debiendo procurarse, con equidad de género, una amplia representación de los distintos sectores de este, pudiendo cada parte integrante del mismo recurrir a asesores en la materia.

El comité dictara sus propias normas de organización y funcionamiento interno.

Todos los gastos que demande el funcionamiento del comité serán por cuenta de "El Consejo".

Artículo Nº 20: competencias

Sera competencia del comité:

Analizar y evaluar "aplicando la respectiva matriz" los atributos de cada participante para lograr una calificación conjunta que permita realizar la selección final.

Handwritten notes:
AVILA
Sub Trabaja

Handwritten notes:
García
ASB
Ruben Darío
ATE

Handwritten notes:
X
29
Ruben Darío
ATE

Handwritten notes:
GPO
Sebastián
GUTIERA
Ruben Darío
ATE

Handwritten notes:
M. A.
Fuentes

Handwritten notes:
17
ATE





CERTIFICO que es copia del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Quiroga Ruben Dario
Dir. Gral. Relaciones Institucionales
y Pensiones
Subsecretaría de Trabajo



Verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos de los concursos, supervisando que todos los procesos sean administrados eficaz y transparentemente.

Controlar que se realicen las debidas comunicaciones de todos los procesos de los concursos.

Dictaminar respecto a las observaciones o impugnaciones presentadas.

Efectuar las observaciones que estimara necesarias sobre las evaluaciones realizadas.

Las definiciones de los concursos deberán ser enviadas a la comisión de relaciones laborales para la prosecución del acto administrativo pertinente.

[Handwritten signatures and initials]
sub Trabajo
ATE
participo
ATE
Tobio Ricardo
ATE
Administración
ATE
TASSAN
UPA
Funes J.
CRONICA





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Quiroga Ruben Dario
Dir. Gral. Relaciones Institucionales y Partidas
Subsecretaría de Trabajo



TITULO II

CONDICIONES GENERALES EN RELACIONES LABORALES

CAPÍTULO 1: INGRESOS

Artículo Nº 21: Requisitos para ingreso

El ingreso a "El Consejo" será mediante régimen de concurso y estará sujeto a las siguientes condiciones:

La existencia previa de la vacante.

Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado.

Tener no menos de dieciocho (18) años de edad.

Poseer aptitud y acreditar idoneidad suficiente para el cargo que se postula. Se garantizarán a tal fin los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y trato en el acceso a la función pública.

Poseer aptitud psicofísica adecuada para la prestación en el cargo o función.

Los postulantes/ingresantes deben cumplir en forma taxativa y obligatoria los requerimientos del correspondiente nivel de encuadre del escalafón.

A los efectos previsionales, contar con hasta treinta y cinco (35) años de edad las mujeres y con hasta cuarenta (40) años de edad los hombres. Si el/la trabajador posee más edad de la establecida, deberá acreditar fehacientemente años de servicios anteriores, computables y reconocidos a los efectos jubilatorios con reconocimiento de servicios de la caja en que haya realizado los aportes, siempre que restándolos de la edad cronológica del/la trabajador, la diferencia sea los años requeridos para el ingreso o menos.

Deberá presentar "certificado de libre deuda alimentaria", en caso que lo sea deberá regularizar esta situación dentro del periodo de prueba.

Artículo Nº 22: Causales de no ingreso

No podrán ingresar a "El Consejo":

a- Los que tengan condenas en perjuicio de la Administración Pública Provincial;

*Avila
subtrabajo
TOSAS
CPC*

[Handwritten signature]
Florencia
ATE

[Handwritten signature]
2023
ATE

[Handwritten signature]
Taborda

[Handwritten signature]
Gonzalez

[Handwritten signature]
Fuentes
19
L. S. N. G. A.

[Handwritten signature]
ATE





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Quiroga Ruben Darío
Dir. Gral. Relaciones Institucionales
y Políticas
Subsecretaría de Trabajo



- b- Quien haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- c- No podrán ingresar por concurso ni bajo ninguna modalidad a "El Consejo" quienes hayan sido condenados/as por delitos contra la integridad sexual.
- d- Quien posea otro empleo público nacional, provincial o municipal, salvo la docencia, cuando no exista incompatibilidad horaria;
- e- Quien esté inhabilitado por autoridad competente para el ejercicio del cargo público durante el término de la inhabilitación;
- f- Quien hubiere sido cesanteado de la Administración Pública y hasta tanto no fuera rehabilitado por la autoridad competente;
- g- Quienes hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36° de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieran beneficiado por el indulto o la conmutación de la pena.

El nombramiento sin concurso previo, o eludiendo los resultados del concurso, será nulo y podrá ser impugnado por cualquier trabajador/a, por un postulante desplazado y por las Asociaciones Sindicales en cualquier tiempo, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario autor en el acto nulo.

Artículo Nº 23: Régimen de concurso para el ingreso a "El Consejo"

Dentro de los noventa (90) días de homologado el presente Convenio Colectivo de Trabajo, "El Consejo" implementará un régimen de concurso para el ingreso del postulante, conforme a lo establecido en la cláusula anterior y a los siguientes objetivos:

- Proveer un procedimiento legalmente ajustado a las normas de administración de recursos humanos.
- Asegurar la cobertura de los cargos vacantes, garantizando la mayor objetividad en la elección final, adecuada pre-selección y el mejor resultado conforme al interés de "El Consejo".

c. De las personas con discapacidad

"El Consejo", garantizará las medidas de acción positiva y la promoción de políticas específicas, para la integración efectiva de las personas con discapacidad, de manera que se posibilite el desarrollo de sus carreras administrativas, facilitándoles en el ámbito laboral los medios y las condiciones necesarias de accesibilidad, para la ejecución de las tareas asignadas y la capacitación adecuada para el despliegue de sus potencialidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución de la Provincia del

*Quiroga Ruben Darío
Subsecretaría de Trabajo*

*Felipe Bardo
ATE*

Sebastian Quiroga

*Taborda Quintana
ATE*

Antonio Quiroga

*Quiroga Ruben Darío
ATE*





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Quiroga Ruben Dario
Dir. Gral. Relaciones Institucionales y Programas
Subsecretaría de Trabajo



Neuquén, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional, la Ley Nacional 22.431 y modificatorias, así como Ley 1634 y la normativa vigente en la materia.

"El Consejo" con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1634, propiciará la inserción en su planta de personal a personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo e ingreso establecidas y aprueben el correspondiente concurso del puesto para el cual se postulan. Dicho cupo no podrá ser menor a una proporción del cuatro por ciento (4%) de la totalidad del personal.

El Consejo en su área de Recursos Humanos, con la participación de la Comisión de Condiciones Laborales, llevará un registro de datos sobre la cantidad de cargos cubiertos por personas con discapacidad y los puestos en reserva, a fin de poder monitorear el cumplimiento de la normativa vigente en lo relativo al porcentaje de trabajadores en estas condiciones. Dicho registro deberá ser actualizado periódicamente.

"El Consejo" asegurará que los sistemas de selección de personal garanticen las condiciones establecidas en el presente artículo y proveerá las ayudas técnicas y los programas de capacitación y accesibilidad necesarios para una efectiva integración de las personas con discapacidad a sus puestos de trabajo.

"El Consejo" se capacitará continuamente en la materia, propendiendo el respeto por la dignidad y autonomía, la no discriminación, la inclusión y participación plena, la accesibilidad de las personas con discapacidad, garantizando el ejercicio de todos los derechos instituidos en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y normativa vigente.

*Avila Andres
Sub Trabajo*

CAPÍTULO 2: ESTABILIDAD

Artículo Nº 24: Caracterización de la estabilidad

Todo el personal comprendido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo goza de estabilidad laboral en las condiciones establecidas en la Constitución Nacional y Provincial, con las siguientes adecuaciones: La estabilidad laboral comprende la estabilidad en el empleo, en el nivel escalafonario alcanzado y en la remuneración normal, regular, habitual y permanente de dicho nivel escalafonario. El derecho a la adquisición de la estabilidad se producirá cuando se dé cumplimiento a las siguientes condiciones:

*P. Torres
UPW*

- a) La prestación efectiva de los servicios durante el periodo de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses de cumplimiento de tareas efectivas y continuas desde su ingreso por concurso a "El Consejo". A este efecto se entiende por mes de servicio

21

*Roberto
ATE*

*X
Distribucion A
ATE*

*Tobiano
ATE*

*M. H. TUNO
ATE*

*Quintero
ATE*





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Ruben Bario
Suplen. Institucional
Part. de las
Secretaría de Trabajo



efectivo al periodo en el cual el/la trabajador hubiera cumplido con las jornadas correspondientes conforme a la naturaleza característica de su prestación, incluyendo el término de la licencia anual usufructuada.

- b) El postulante que haya aprobado el concurso de ingreso, será designado con carácter provisorio por el periodo de prueba.
- c) En el caso en que durante el periodo de prueba la evaluación de desempeño, resultare desfavorable el trabajador/a será dado de baja mediante acto administrativo fundado, sin derecho a indemnización alguna. La acreditación de idoneidad durante el período de prueba sera través de la evaluación satisfactoria.
- d) "El Consejo" deberá realizar un examen psicotécnico dentro del periodo de prueba. En caso de no estar apto el trabajador/a, se le dará la baja correspondiente.

La aptitud psicotécnica óptima, será requisito esencial para el ingreso a planta permanente y estabilidad del trabajador/a. De no realizarse el examen psicotécnico por "El Consejo" dentro de los 12 meses de prueba se considerará apto para poseer la estabilidad.

Vencido el plazo establecido como periodo de prueba, la autoridad competente ratificará mediante acto expreso la designación efectuada. Transcurridos treinta (30) días de vencido el plazo mencionado sin que se dictará el acto ratificatorio, la designación se considerará efectuada adquiriéndose el derecho a la estabilidad a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo previsto. Quedando la autoridad competente obligada a emitir la norma legal respectiva con fecha al efectivo inicio de la tarea y notificación formal al trabajador.

Artículo Nº 25: Estabilidad en el cargo

La estabilidad no es extensiva al cargo, el que será revalidado según el régimen de concurso.

CAPÍTULO 3: DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

Artículo Nº 26: Derechos

El personal comprendido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo tendrá los derechos que a continuación se detallan, sin perjuicio de lo establecido en la Constitución Nacional y Provincial, del EPCAPP o la norma que lo reemplace en un futuro y las disposiciones vigentes complementarias.

- 1. Retribución por sus servicios, con más los adicionales, suplementos y bonificaciones existentes como las que correspondan en el futuro.
- 2. Estabilidad en los términos de este Convenio Colectivo de Trabajo.
- 3. Igualdad de oportunidades en la carrera.

Sub Trabajador

*TESTADO
COC*

*Fabio Biscardi
ME*

*Sebastián
SUNBA*

*Participación
ATE*

TEPSES

*Quintanilla
ATE*

CHANCE





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mí vista. CONSTE.-

Quirina Patricia Dario
Dir. Gral. Relaciones Institucionales
y Paritarias
Subsecretaría de Trabajo



4. Capacitación permanente, para todos los trabajadores de "El Consejo" dentro de la jornada laboral.
5. Libre agremiación y negociación colectiva.
6. Permisos y licencias.
7. Asistencia social para sí y su núcleo familiar.
8. Compensaciones e indemnizaciones.
9. Interposición de recursos.
10. Renuncia.
11. Jubilación
12. Condiciones y medio ambiente de trabajo dignos, libres de violencia.
13. Derecho a la información de conformidad con lo establecido por la de la Organización Internacional del Trabajo por la Recomendación N°163 (OIT).
14. Derecho a la no discriminación con pretexto de raza, etnia, género, sexo, orientación o preferencia sexual, ideología, actividad gremial, opinión, religión, edad, caracteres físicos, condición social o económica o cualquier circunstancia que implique menoscabo, segregación y/o exclusión.
15. Participación, por medio de las organizaciones sindicales, en el sistema de carrera establecido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.
16. Derecho a no ser indagado sobre opiniones políticas, religiosas o sindicales, ni ser requerida su afiliación a partido políticos o sindicatos gremiales, garantizando así la libertad sindical tanto en su aspecto positivo como negativo.
17. Derecho a recibir elementos de seguridad e higiene. -

*Arta Andrés
Sub Trabajo
ATENA
CDLW*

Artículo N° 27: Deberes

Sin perjuicio de los deberes que en función de las particularidades de la actividad desempeñada pudieran agregarse, todos los trabajadores tienen los siguientes deberes:

1. Prestar el servicio personalmente en las condiciones y modalidades que se determinen

Guillermo ASE
Felipe Ricardo ATE
Sebastián Pareda
9.5.2024
29
2023
Fuentes S.
ATE







CERTIFICO que es copia del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Quirana Hubert Darío
Dir. Gral. Relaciones Institucionales y Paritarias
Subsecretaría de Trabajo



15. Realizar la capacitación que "El Consejo" determine como obligatoria.

Artículo Nº 28: Prohibiciones

Sin perjuicio de las prohibiciones que en función de las particularidades de la actividad desempeñada pudieran agregarse, todos los trabajadores quedan sujetos a las siguientes prohibiciones:

1. Patrocinar trámites o gestiones administrativas referentes a asuntos de terceros que se vinculen con sus funciones.
2. Dirigir administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas de existencia visible o jurídica, que gestionen o exploten concesiones o privilegios de la Administración en el orden Nacional, Provincial o Municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas.
3. Recibir directa o indirectamente beneficios originados en contratos, concesiones o franquicias que celebre u otorgue la Administración en el orden Nacional, Provincial o Municipal.
4. Mantener vinculaciones que le signifiquen beneficios u obligaciones con entidades directamente relacionados con "El Consejo"
5. Valerse directa o indirectamente de facultades o prerrogativas inherentes a sus funciones para fines ajenos a dicha función o para realizar proselitismo o acción política.
6. Aceptar dádivas, obsequios u otros beneficios u obtener ventajas de cualquier índole con motivo u ocasión del desempeño de sus funciones.
7. Representar y/o patrocinar a litigantes o intervenir en gestiones extrajudiciales contra la Administración Pública Provincial.
8. Desarrollar toda acción u omisión que suponga discriminación por razón de raza, religión, nacionalidad, opinión, sexo, género, orientación sexual, condición social o económica, caracteres físicos, o cualquier circunstancia que implique menoscabo, segregación y/o exclusión.
9. Realizar mediante el uso de su cargo, función, influencia o apariencia de influencia cualquier acto, comentario o conducta en forma reiterada con connotación sexual no consentida por quien la recibe u hostigamiento moral, sea para beneficio propio o de un tercero; bajo posibles formas de maltrato físico o psíquico, acoso sexual u homofóbico y/o que perjudique el desempeño del trabajador afectado en su salud, relación, dignidad o futuro laboral, o consentir dichas conductas en el personal a su cargo sin hacerlas cesar.
10. Hacer uso indebido o con fines particulares del patrimonio estatal.

Quirana Hubert Darío
Sub Trabajo

Quirana Hubert Darío

Quirana Hubert Darío
Sub Trabajo

Quirana Hubert Darío
Sub Trabajo

Quirana Hubert Darío
Sub Trabajo





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

C. María Riberán Barón
Dir. Gral. Relaciones Institucionales y Sindicales
Subsecretaría de Trabajo



Artículo Nº 29: Régimen disciplinario

El trabajador de "El Consejo" comprendido en el ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo de Trabajo, será pasible, por las faltas o delitos que cometa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales fijadas por las leyes respectivas, de las siguientes sanciones:

- a) Exhortación;
- b) Apercibimiento;
- c) Descuento de días de sueldo o jornada;
- d) Suspensión leve o grave;
- e) Traslado disciplinario;
- f) Postergación del ascenso;
- g) Limitación de servicios;
- h) Cesantía;
- i) Exoneración;
- j) Baja automática en virtud de sentencia judicial firme;

Las sanciones establecidas serán aplicadas por las siguientes autoridades:

- a) y b) Exhortación y Apercibimiento: Por el/la jefe/a o encargado/a inmediato/a, con el visto bueno del/a superior/a jerárquico/a en el segundo caso;
- c) Descuento de días de sueldo o jornada: Por el/la titular de Secretarías, Subsecretarías, Direcciones o funcionarios/as con grado equivalente en organismos y dependencias descentralizadas.

El presente no reviste carácter sancionatorio, sino una cláusula plenamente operativa, independientemente de la sanción que pudiese corresponderle.

d) y e) suspensiones leves, graves y traslado:

Leves: Por el/la titular de Secretarías; Subsecretarías; Direcciones o funcionarios/as con grado equivalente en organismos y dependencias descentralizadas.

Graves o traslado disciplinario: por el/la titular de Secretarías, Ministerio.

*Avila Aguirre
Sub. Trabajo*

*T. Torres
C. D. W.*

*Antonio
ATE*

*Tobías Ricardo
ATE*

Talanda

*Quintana
ATE*

Ortiz

*M. M.
FUNROS*

*Sebastián
ATE*





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Quirino Ruben Dario
Dir. Gral. Relaciones Institucionales
Secretarías
Subsecretaría de Trabajo



f) Postergación del ascenso: por el/la titular de Secretarías, Ministerio. El Comité facultado para llevar adelante la cobertura de vacantes deberá analizar y evaluar la existencia de sanciones graves a los fines de la materialización de la postergación del ascenso.

g), h), i) y j) Limitación de servicios, cesantía, exoneración y baja automática: Por el Poder Ejecutivo.

Son causales para aplicar las sanciones fijadas en el presente artículo y se graduarán así:

a) y b) Exhortación y Apercibimiento:

Hasta dos (2) faltas de puntualidad; distracción o negligencia para el cumplimiento del deber; escasa predisposición a la función asignada; escaso espíritu de colaboración y compañerismo y otras de carácter leve.

c) Descuento de días de sueldo o jornada:

Tercera a quinta falta de puntualidad injustificadas, medio día por cada vez;

Sexta a décima falta de puntualidad injustificadas, un día por cada vez;

Primera a quinta faltas de asistencia discontinuas o hasta cuatro continuas e injustificadas, un día por cada día de ausencia;

Sexta a décima falta de asistencia discontinuas o más de cinco continuas e injustificadas, dos días por cada día de ausencia, debiendo el/la trabajador/a trabajar el o los días descontados en carácter de sanción disciplinaria.

d) Suspensión leve o grave

De carácter leve: por reincidir en faltas de puntualidad o de asistencia injustificadas, hasta cinco (5) días por cada vez. Otras causales leves a juicio de la superioridad, como ser en los casos de enfermedad ausencia en el domicilio declarado salvo que mediare autorización de la autoridad competente o del médico laboral, debidamente documentada;

De carácter grave: se aplicará por una sola vez y hasta un máximo de treinta (30) días como última penalidad. Quedan comprendidas dentro de esta las que dieran lugar por caso de violencia cualquiera sea su forma.

e) Traslado disciplinario:

Se dispondrá a juicio de la superioridad hasta tres veces en los casos de reincidencia por actos de indisciplina; insubordinación; falta de compañerismo; de respeto; inadaptabilidad al medio de labor en el que actúa o razones de conveniencias administrativa disciplinaria, disposición que podrá adoptarse, sin perjuicio de las de otro carácter.

Avila Andrés
Sub. Trabajo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ricardo
ATE

[Handwritten signature]
Pentapoco
ATE

[Handwritten signature]
FONTS

[Handwritten signature]
127
Quirino Ruben Dario
ATE





CERTIFICADO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Quirina Esteban Dario
In. Gral. Relaciones Institucionales
y Asesorías
Subsecretaría de Trabajo



Las causales enunciadas precedentemente, excepto las del apartado c), no son taxativas, quedando a juicio de la superioridad la consideración de otras.

f) Postergación de ascenso:

La postergación del ascenso, f), se dispondrá cuando el/la trabajador/a haya sido sancionado por causales graves, aunque hubiera alcanzado el módulo de calificación y tiempo, a cuyo efecto, pasarán los antecedentes al Comité facultado para llevar adelante la cobertura de vacantes.

g), h), i) y j) Limitaciones de servicios, cesantía, exoneración, baja automática:

De la limitación de servicios, g)

Se dispondrá la limitación de servicios, cuando por razones de conveniencia administrativa, el/la trabajador/a deba ser separado de su cargo y que la causal originaria, no conforme la gravedad requerida para su cesantía o exoneración, a saber: reincidentes, luego de agotadas las sanciones disciplinarias previstas. Si se presentara la renuncia no será aceptada, debiendo constar en la norma la limitación de servicios, los antecedentes en que se fundamenta.

De la cesantía, h)

Se dispondrá la cesantía cuando la gravedad de la falta que la motiva, inhiba temporariamente al/la trabajador/a para reingresar a la Administración Pública Provincial hasta tanto se prescriba la penalidad que la originó, o la autoridad judicial competente, llegará a reverter la medida adoptada por el Poder Ejecutivo, siendo causales entre otras las siguientes:

- a) ocultar algunas de las prohibiciones para el ingreso para ingresar a "El Consejo", a cuyo efecto, al presentar su solicitud de ingreso, el/la aspirante deberá haber manifestado su conocimiento expreso, mediante declaración jurada;
- b) apartarse del cumplimiento de los deberes comunes y específicos, y prohibiciones de y al/la trabajador/a de "El Consejo", fijados en este Convenio Colectivo Trabajo y que no se hayan previsto expresamente, otras sanciones;
- c) abandono del servicio sin causa justificada o inasistencia injustificada de cinco (5) días laborables continuos (abandono del cargo);
- d) reiterado incumplimiento de las tareas y falta grave de respeto al superior, en la oficina o en acto de servicio;
- e) ser declarado/a fallido/a o concursado/a civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial;

A la Andres Sub Trabajo

CPWA

Carla...

Felipe...

Quirina Esteban Dario

FUNKAS

28





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mí vista. CONSTE.-

Lucía Rubén Barrio
Intendente
Relaciones Institucionales
y Partidarias
Subsecretaría de Trabajo



- f) reiterada y notoria inconducta administrativa;
- g) calificación deficiente durante tres (3) evaluaciones de desempeño consecutivas;
- h) ejercicio de conductas discriminatorias y violentas en cualquiera de sus formas.

De la exoneración, i)

Se dispondrá la exoneración cuando la razón inhiba permanentemente al/la trabajador/a, para su reingreso a la organización, siendo causales entre otras las siguientes:

- a) delitos contra la Administración Pública;
- b) falta grave que perjudique material o moralmente a la Administración Pública;
- c) incumplimiento intencional de órdenes legales;
- d) notoria indignidad moral;
- e) el/la que fuere punible, cuando el hecho sea doloso y de naturaleza infamante;
- f) el/la que fuera denunciado/a por causa de violencia (en cualquiera de sus formas: laboral, de género, familiar), y tuviera sentencia desfavorable;
- g) el/la que intencional y premeditadamente transgreda la expresa disposición de guardar secreto de todo asunto del servicio que deba permanecer en reserva en razón de su naturaleza o de instrucciones especiales, obligación que subsistirá aún después del cese de sus funciones;

De la baja automática, j)

Se dispondrá la baja automática de todo/a trabajador/a que hubiere sido condenado/a mediante sentencia judicial firme.

De la Prescripción y caducidad de las sanciones disciplinarias:

Las sanciones disciplinarias previstas en este régimen disciplinario, se prescriben o caducan a saber:

Las establecidas en los apartados a), b) y c), al año de su notificación;

Las fijadas en los apartados d); leves: a los dos años y, graves: a los tres años de su notificación respectivamente;

Las regladas en el apartado e), no se prescriben, en virtud de su limitación;

La prevista en el apartado f) se regulará así:

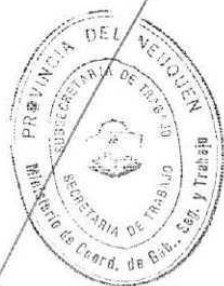
Avila Andres
Sub Trabajo
TOSTAN
UPA

Antonio Ricardo
ATE

Fernando Taborda

Sebastián Fombrós
SIBIBA

Antonio Ricardo
29 ATE





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante

María Rubia Barin
G. G. L. Relaciones Institucionales
y Pensiones
Subsecretaría de Trabajo



Postergación del ascenso: luego de prescripta la pena que lo originó y haber obtenido luego de su prescripción, el módulo de calificación requerido de acuerdo con lo establecido en promociones horizontales establecidas en el presente convenio, en que se operará su caducidad.

Las determinadas en los apartados g), h), i) y j) según corresponda, del siguiente modo:

Limitación de servicios g): por causales sin agravantes, a los cinco años de su notificación, a requerimiento del/a causante para su reincorporación y que la autoridad administrativa necesite sus servicios.

Cesantía h): con agravantes y de carácter temporario, caducará a los diez años de su notificación y sólo podrá ser reincorporado/a el/la trabajador/a con anterioridad, cuando mediare fallo favorable de la autoridad judicial competente o que el Poder Ejecutivo, conmute la penalidad aplicada.

Exoneración, i) y baja automática, j): la exoneración y la baja automática tienen carácter imprescriptible, salvo que la autoridad judicial competente revoque la medida del Poder

Ejecutivo o éste, conmute la penalidad aplicada.

DISPOSICIONES COMUNES DE ESTE CAPÍTULO.

El/la trabajador/a presuntivamente incurso/a en falta grave sometido/a a sumario, podrá ser suspendido/a como medida preventiva por la autoridad administrativa competente, por un término no mayor de treinta (30) días, cuando se considere que su alejamiento facilitará el esclarecimiento de los hechos motivo de investigación, o cuando su permanencia sea incompatible con el estado de la causa invocada.

Vencido el término citado precedentemente, sin que se hubiera dictado resolución se lo/a pondrá en disponibilidad con derecho a percepción de haberes, por un lapso no mayor de noventa (90) días, salvo que la prueba acumulada autorizara a disponer lo contrario. Si la sanción que se aplique, en ambos casos, no fuera privativa de haberes, éstos le serán pagados íntegramente o en su defecto y según se disponga, en la proporción correspondiente.

El/la trabajador/a que haya sido denunciado/a por violencia en el ámbito laboral en los términos de lo establecido en el "Protocolo para la Prevención, Intervención y Protección en Situaciones de Violencia Laboral en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Provincia del

Neuquén" aprobado por Decreto DECTO-2022-2190-E-NEU-GPN, más allá de la sanción que le pueda caber, podrá ser suspendido/a y/o reubicado/a por acto administrativo, mientras dure la investigación sumaria, a los fines de evitar contacto con la presunta víctima, en caso de corresponder.

*Avila Adres
Sub-Trabajo*

*En. Juan
ATE*

*ES
Antipio
ATE*
Tarso
ATE
ATE
ATE
ATE





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Trina Ribon Darío
Coord. Relaciones Institucionales
y Sindicarias
Subsecretaría de Trabajo



Las sanciones disciplinarias puntualizadas en los apartados d), e), f), g), h) e i) de este

Capítulo, se dictarán previa instrucción de sumario y en los demás casos sólo mediará la medida dictada por la autoridad competente, con especificación de las causales originarias y la notificación pertinente.

Los/as sumariantes que deban llevar sumarios por discriminación y/o violencia en cualquiera de sus formas, deberán estar capacitados/as en perspectiva de género, violencia laboral, institucional, de género y familiar.

El sumario podrá ser secreto hasta que el/la sumariante dé por terminada la prueba de cargo. En este estado se dará vista por tres (3) días al/la inculcado/a, para que el/la mismo/a efectúe sus descargos y proponga las medidas que estime oportunas para su defensa, pudiendo ser asistido/a por un/a letrado/a.

Toda sanción disciplinaria en cuanto no esté reglada, se graduará de acuerdo con la gravedad de la falta o infracción y teniendo en cuenta los antecedentes del/la trabajador/a registrados en su legajo y los perjuicios causados.

La Junta de Disciplina dictaminará necesariamente, en todo sumario administrativo incoado por razones disciplinarias.

Será de competencia de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP), todo reclamo interpuesto por razones de calificaciones, ascensos, menciones y orden de mérito, a cuyo fin le serán remitidos con la debida antelación, los antecedentes, legajos y sumarios y todo cuanto requiera o disponga por escrito, dentro de los cinco (5) días de haberlo solicitado

La Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP) debe pronunciarse dentro de los diez (10) días, prorrogables a quince (15) días cuando requiera o considere necesario disponer/hacerse de otros elementos de juicio o para mejor proveer.

Todos/as los/as trabajadores/as de "El Consejo" deberán responder por los daños y perjuicios originados por el uso indebido de los bienes entregados en razón de su función, cualquiera sea la finalidad o destino específico asignado en razón de su cargo o labor.

*Avila
Abres
de Trabajo*
*Trujillo
CDW*

Artículo Nº 30: Egreso

La relación de empleo concluye por las siguientes causas:

- 1.- Cancelación de la designación del personal sin estabilidad.
- 2.- Renuncia aceptada por autoridad competente.

*Anticipada s.
ATE*

Taborda

*Roberto
SANTIGA*

27/10

FUNER.

31

*Quintrín
ATE*

31

31







CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Carolina Ribon Bario
Coordinadora General Relaciones Institucionales
y Políticas
Subsecretaría de Trabajo



Artículo Nº 35: Horas suplementarias:

Solo podrá disponerse de horas suplementarias cuando por razones de imprescindibles necesidades de servicios lo requieran, atendiendo a un criterio de estricta contención del gasto, no pudiendo excederse las sesenta (60) horas suplementarias mensuales por trabajador/a, y debiendo contar con la autorización correspondiente del superior inmediato y la aprobación de "El Consejo".

No procede el pago de los servicios extras en caso de fracciones inferiores a una (1) hora; las que se acumularan en el mes para su pago al completarse hora/s entera/s.

No podrán efectuar horas suplementarias aquellos/as trabajadores/as que al momento de requerir los servicios se encuentren usufructuando algún tipo de licencia contemplada en el presente Convenio Colectivo de Trabajo y/o se encuentren con adecuación de tarea, ya sea temporaria o permanente u horario reducido.

Las horas suplementarias correspondientes a servicios prestados por el/la trabajador/a fuera del horario de la jornada laboral, serán abonadas por "El Consejo" conforme a lo establecido en Título III del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo Nº 36: Francos

Además de los francos correspondientes a descansos semanales, los/las trabajadores/as convenionados sin cargos de conducción tienen derecho a usufructuar francos compensatorios, cuando realicen tareas en exceso a la jornada laboral, o en días sábados, domingos, feriados o jornadas no laborables:

Para generar un (1) día de franco compensatorio, en cualquiera de los casos indicados en el inciso anterior, el/la trabajador/a deberá acumular un mínimo de tres (3) horas.

Los francos compensatorios deberán ser efectivamente gozados dentro de los treinta (30) días corridos desde el momento de ser generados.

Solo serán abonados en caso de extinción de la relación laboral.

Artículo Nº 37: Feriados

Queda específicamente incluido como jornada no laborable el día veintisiete (27) de Junio, "Día del Empleado Público Provincial".

Se reconoce el derecho de no prestar servicios el día 24 de junio "Año Nuevo Mapuche" a los integrantes de comunidades de pueblos originarios, en el marco de lo establecido en el artículo Nº 53 de la Constitución de la Provincia del Neuquén. Para hacer uso de este día deberá presentar certificación emitida por la comisión directiva de la comunidad a la que pertenece.

Carolina Ribon Bario
Subsecretaría de Trabajo

Tejeda
CPW

Tejeda Ricardo
ATE

Taboada
DTE

Carino
M. M. FUNKES

33
A TE

Choidc





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mí visto. CCNCTE.

Lucía Ryben Barón
Relaciones Institucionales
y Pagos
Subsecretaría de Trabajo



Se otorgarán hasta cuatro (4) días hábiles no laborables a quienes asistan a la rogativa (Nequillatun), en el caso que la misma se desarrolle en días laborables. Para ello deberá presentar con una anterioridad de cinco (5) días nota informando la ausencia y al regresar deberá presentar constancia de asistencia emitida por la comisión directiva de la comunidad a la que pertenece.

Se otorgarán hasta tres (3) días hábiles no laborables a quienes pertenezcan a la religión judía y festejen el RoshHashana (año nuevo judío del 25 al 27 de septiembre.). Para ello deberá presentar con una anterioridad de cinco (5) días nota informando la ausencia y al regresar deberá presentar constancia de asistencia emitida por el centrohebraico.

CAPÍTULO 5: LICENCIAS CON GOCE DE HABERES

Artículo N° 38: Consideraciones generales

El personal comprendido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo tiene derecho a las siguientes licencias con goce de haberes:

a) Ordinarias

- Descanso anual o vacaciones
- Receso

b) Extraordinarias

- Razones de salud: Enfermedad, Accidente de Trabajo
- Licencias parentales

c) Especiales:

- Asuntos Familiares
- Exámenes universitarios terciarios y secundarios
- Asistencia a clases y cursos prácticos
- Actividades culturales científicas y deportivas
- Por representación cultural científica o deportiva, con auspicio oficial
- Asuntos particulares

Todos los días que fueran utilizados por el/la trabajador/a, en exceso a los acordados por el uso de licencias conforme a lo dispuesto en este capítulo, así como los días derivados de la falta de presentación en tiempo y forma de las constancias y/o certificaciones exigidas en

Andrés Trabajo

Luciano CPW

Tronco

Fabio Dardo ATE

Taboche P. M. OTE

SECRETARÍA DE TRABAJO

34
Quintero ATE





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mí. Vota. 2023/11/22

Quirón Rubén Darío
Dir. Gral. Relaciones Institucionales y Partidarias
Subsecretaría de Trabajo



Este Convenio Colectivo de Trabajo, serán descontados de los haberes en la liquidación siguiente o bien del saldo de días de licencias ordinarias pendientes, a decisión de "El Consejo".

El/la trabajador/a podrá hacer uso de esta opción hasta seis (6) días al año.

Artículo Nº 39: Licencias ordinarias

Para tener derecho a la misma, se requiere una antigüedad de seis (6) meses en "El Consejo".

Son de aplicación general las disposiciones comunes al Capítulo VI-Licencias- del EPCAPP (artículos 85º a 108º) o la norma que lo reemplace en un futuro y el articulado específico que se detalla a continuación para cada uno de los tipos de licencias.

Artículo Nº 40: Descanso Anual o Vacaciones

Son de aplicación específica los artículos 52º a 60º del EPCAPP o la norma que lo reemplace en un futuro y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos:

Todo/a trabajador/a gozará de la licencia anual ordinaria paga por los siguientes periodos:

Quince (15) días hábiles cuando la antigüedad del agente sea mayor de doce (12) meses y no se exceda de diez (10) años.

Veinte (20) días hábiles cuando la antigüedad del agente supere los diez (10) años, incrementando en un (1) día hábil por año de antigüedad, hasta llegar a los treinta (30) días hábiles.

El término de la licencia anual será de acuerdo al siguiente cuadro:

Antigüedad	Días Laborables
Hasta 10 años	15
10 años	20
11 años	21
12 años	22
13 años	23
14 años	24
15 años	25

*Avila Andrés
Subtrabajo*
*Lozano
UCA*

*Alvarez
ATE*
*Elvira
ATE*

*Participados
DTE*
Tasade
Benito
Senatista
INTIBA

Utrouide
*350
Quirón
ATE*





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Quirina Ruben Dorio
Dir. Gral. Relaciones Institucionales
y Relaciones
Subsecretaría de Trabajo



16 años	26
17 años	27
18 años	28
19 años	29
20 años	30
Más de 20 años	30

Cuando la antigüedad sea superior a los seis (6) meses en "El Consejo" e inferior a los doce (12) meses, el/la trabajador/a podrá hacer uso de la licencia anual ordinaria en forma proporcional a los meses trabajados.

b) Días de Viaje

El tiempo normal empleado por el/la trabajador/a en los días de viaje de ida y vuelta desde y hasta el lugar de destino, se registrará de acuerdo a las siguientes distancias de referencias:

200 a 400 Km: Un (1) día de viaje

401 a 1000 Km: dos (2) días de viaje

1001 km en más: tres (3) días de viaje

El beneficio será en días laborables a continuación del período de licencia, y se podrá utilizar una vez por año calendario. A los efectos de su justificación el/la trabajador/a deberá presentar constancia escrita extendida por autoridad policial y/o alguna autoridad pública certificante. O, en su defecto, podrá presentar: ticket de abordaje con número de asiento y vuelo, factura hotelera, pasajes emitidos en la localidad, registro en el pasaporte, entre otros, siempre que se encuentre el nombre del trabajador, certificando su permanencia en el destino declarado.

c) Plan anual de licencias (cronograma).

"El Consejo" elaborará el plan anual de licencias, a cuyo efecto se considerarán en lo posible las necesidades de los/as trabajadores/as. Por medio de este cronograma quedarán fijados los turnos y fechas de su utilización.

Este plan anual deberá estar confeccionado, notificado y conformado individualmente por los interesados, a más tardar el día 25 de octubre de cada año y/o su equivalente en los distintos periodos escolares, efectuado lo cual, la licencia no podrá ser denegada por "El Consejo" ni rechazada por el/la trabajador/a.

*Avila Andre
Trabajo
CPW*

*Fabio Ricardo
ATE*

Tahoda

*28
Quintero
DTE*

*Sebastián
ATE*

*36
Quintero
ATE*





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Quilma Rubén Bario
Dir. Gral. Relaciones Institucionales
y Paritarias
Subsecretaría de Trabajo



d) Períodos de utilización. Prórrogas.

Los períodos de licencias mediaran:

Entre el uno (1) de noviembre y el treinta y uno (31) de marzo del año siguiente;

- Entre el uno (1) de julio y el treinta y uno (31) de agosto de igual año.

La licencia por vacaciones podrá ser transferida por "El Consejo" a otro período fuera del general y/o al año siguiente, únicamente cuando concurren circunstancias fundadas en razones de servicio que hagan imprescindible adoptar esa medida, siempre con acuerdo del/la trabajador/a. El/la trabajador/a podrá solicitar licencia por vacaciones en un período fuera del general, el que podrá ser otorgado por "El Consejo" en tanto no afecte la normal prestación del servicio.

e) Permutas de licencias. Licencias rotativas.

Con la autorización de "El Consejo", se podrán permutar licencias siempre que éstas pertenezcan a la misma función y/o área de actividad.

Las licencias serán concedidas en forma rotativa, en lo que respecta a periodos de utilización, a fin de evitar que el/la/s trabajador/es/a/s la usufructúe/n todos los años en el mismo mes, perjudicando con ello a otro/a/s trabajador/a/s.

f) Retribución por Vacaciones.

Incluye un único concepto de pago, que es la diferencia entre la retribución mensual habitual y permanente (días trabajados) y la retribución diaria a percibir por el/la trabajador/a durante el período de vacaciones (días de licencia)

Entiéndase por vacaciones en éste convenio a la Licencia Ordinaria: descanso anual o vacaciones.

1- El pago correspondiente al uso de la licencia anual ordinaria, será realizado conjuntamente con la liquidación de haberes correspondiente al mes anterior en que se inicie la licencia, siempre que la misma se encuentre informada con la debida antelación al cierre de las novedades mensuales. Caso contrario, se liquidará en la liquidación inmediata posterior.

2- El pago se realizará, de acuerdo a la cantidad de días de la licencia anual ordinaria que el/la trabajador/a usufructúe.

3- En todos los casos los días de licencia a liquidar, no podrán exceder los días laborales del mes. En dicho caso los días restantes se liquidarán en el mes siguiente.

Avila Apudés Trabajo

Toscano CPA

X B...

Fano Ricardo ATE

Participación de ATE de Sebastián Zuriga

M. n. FUNDOS.

ATE





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mí vista. CONSTE.

Quiraca Brisen Dario
Dir. Gral. Relaciones Institucionales
y Sindicarias
Subsecretaría de Trabajo



4- Los días de viaje usufructuados en días hábiles forman parte efectiva de las vacaciones y por ello se sumarán a efectos del cálculo de la "retribución por vacaciones".

g) Indemnización por vacaciones no gozadas

Cuando se extinga la relación laboral por cualquier causa, el/la trabajador/a tendrá derecho a percibir la parte proporcional de las vacaciones correspondientes a ese año, de acuerdo con el tiempo efectivamente trabajado durante el mismo, más las vacaciones pendientes no prescriptas.

h) Receso

Todo/a trabajador/a Incluido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo, gozará de un receso laboral por cinco (5) días hábiles comprendido durante el período de receso escolar establecido en el Calendario Escolar Situado (CES), o el que lo remplace en futuro. El mismo no se computará como licencia anual ordinaria, no será acumulativo, ni se le podrán adicionar días de vacaciones anuales pendientes. En cada sector de trabajo se elaborará un cronograma de fechas de utilización del mismo en el cual se considerarán las necesidades de los/las trabajadores/as, sin afectar el servicio y propiciando el normal funcionamiento del mismo. El receso será acordado con la autoridad competente e informado previamente a la oficina de personal correspondiente.

Licencias extraordinarias:

Para el usufructo de las mismas no se requiere antigüedad en "El Consejo":

Son de aplicación general las disposiciones comunes al Capítulo VI-Licencias- del EPCAPP (artículos 85º a 108º) o la norma que lo reemplace en un futuro y el articulado específico que se detalla a continuación para cada uno de los tipos de licencias.

Artículo Nº 41: Razones de salud: Enfermedad - Accidente de trabajo

Son de aplicación específica los artículos 61º al 72º del EPCAPP o la norma que lo reemplace en un futuro y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos:

a- tratamiento de salud corta duración:

Para el tratamiento de afecciones comunes o por accidentes acaecidos fuera del servicio se concederá a los/las trabajadores/as hasta 45 días corridos de licencia por año calendario, en forma continua o discontinua con percepción íntegra de haberes, vencido este plazo podrá prorrogarse excepcionalmente esta licencia, por única vez, por un plazo máximo de quince (15) días, por idéntica causal, con la intervención de una junta médica y de la

*Avila
Trabajo*

*Reynal
UPA*

X. Lopez

*Fabian
ATE*

*Antiguas
DTE*

*Sebastian
UMGA*

*38
ATE*





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Comisión de Condiciones Laborales
Dir. Gral. Relaciones Institucionales y Pagos
Subsecretaría de Trabajo



Comisión de Condiciones Laborales. Dentro de dicho plazo la junta médica, deberá expedirse a los fines del encuadramiento de la licencia.

b- tratamiento de la salud de larga duración:

Por afecciones que impongan largo tratamiento de la salud o por motivos que aconsejen la hospitalización o el alejamiento del/la trabajador/a por razones de profilaxis y seguridad, se concederá hasta dos (2) años de licencia, en forma continua o discontinua, para una misma o distinta afección, con percepción íntegra de haberes. Superado el plazo inicial de dos (2) años se constituirá una junta médica en la que participará la Comisión de Condiciones Laborales, en la cual se determinará la pertinencia que el/la trabajador/a continúe con su tratamiento o sea retirado bajo beneficio jubilatorio. Si se optara por el primer caso el/la trabajador/a percibirá íntegramente sus haberes.

Artículo Nº 42: Licencias Parentales

Será de aplicación lo establecido en la Ley Provincial N° 3358, con las adecuaciones que en cada caso se establezcan.

Artículo Nº 43: Licencias por nacimiento.

Las licencias por nacimiento para personas gestantes y no gestantes se rigen por las siguientes normas:

a) Duración.

La licencia para la persona gestante es de 150 días corridos con goce íntegro de haberes. La licencia podrá iniciarse al menos 30 días antes de la fecha probable de parto y a solicitud de la persona interesada, según prescripción médica, se puede modificar la fecha de inicio. En todos los casos, la licencia posterior a la fecha del parto debe ser de 90 días corridos, como mínimo.

La licencia para la persona no gestante, cónyuge, conviviente o acompañante es de 60 días corridos con goce íntegro de haberes a partir del día de nacimiento del/la hijo/a o podrá ser usufructuada a partir de la fecha de finalización de la licencia de la persona gestante, no pudiendo ser interrumpida. Puede tener un excedente hasta de 75 días corridos más sin goce de haberes.

A fin de poder usufructuar la licencia prevista en este inciso, quien la solicite deberá actualizar la Declaración Jurada de Cargas Familiares- Anexo II- de la Disposición Nº 03/16 o la que en el futuro la reemplace consignado en ella a la persona a la cual se le brindará el acompañamiento previsto en la Ley y acreditando mediante la documentación médica correspondiente el nacimiento.

Esta licencia podrá ser usufructuada una sola vez al año.

Aviación Trabajo

Personas CPW

X González
ATE

Felipe Recalde
ATE

Talavera

Quintero Recalde
ATE
12/11/20
ATE

39
ATE
CRONICA







CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Carolina Patricia Pario
Jefe de Gabinete
Gabinete de Trabajo



En aquellos casos que la persona no gestante, cónyuge, conviviente o acompañante solicite la licencia extra de 30 días corridos con goce íntegro de haberes para ser utilizada en cualquier momento del primer año de vida del/la hijo/a, deberá acreditar la necesidad correspondiente para usufruirla.

Artículo Nº 44: Licencia por adopción.

Quien adopte a un/a niño/a o adolescente tendrá derecho a una licencia de 210 días corridos con goce íntegro de haberes. La licencia por adopción debe computarse a partir de la fecha en que la autoridad judicial o administrativa competente notifique el otorgamiento de la guarda con vistas a la futura adopción.

En todos los supuestos, en el caso de adopciones múltiples, se acumulará una licencia de 30 días corridos con goce íntegro de haberes por cada niño/a o adolescente adoptado/a después del primero.

En el caso de adopción de un/a niño/a o adolescente con discapacidad o enfermedad crónica, se debe acumular a los plazos previstos en el presente artículo, una licencia de 180 días corridos con goce íntegro de haberes a la licencia por adopción.

En el caso de que, en la pareja parental, ambos sean trabajadores/as convenionados/as, la licencia por adopción podrán distribuirla según su voluntad, pudiendo ser usufrutuada por uno/a o por los dos en forma simultánea o consecutiva.

El/la co-adoptante que no usufructúe la licencia por adopción tendrá derecho a una licencia de 30 días corridos con goce íntegro de haberes a partir de la notificación del otorgamiento de la guarda con vistas a la adopción. Asimismo, tendrá derecho a una licencia extra con goce íntegro de haberes de 30 días corridos no fraccionables e intransferibles, que podrá usufructuar en cualquier momento dentro del año de notificación del otorgamiento de la guarda con vistas a la futura adopción. Tal opción debe ser informada por ambos adoptantes mediante notificación fehaciente al área de Recursos Humanos de la jurisdicción donde revistan presupuestariamente.

*Arriba
Trabajo*

En el caso de que, en la pareja parental, ambos/as sean trabajadores/as convenionados/as y fallezca el adoptante que se encontraba usufrutuando alguna de las licencias por adopción contempladas en este artículo, el/la adoptante supérstite tendrá derecho a gozar del resto de la licencia que le hubiera correspondido al/a fallecido/a, o bien, tendrá derecho a una licencia hasta de 60 días corridos con goce de haberes, lo que resulte mayor.

*Reserva
CPW*

En todos los casos de fallecimiento de un/a adoptante, la licencia por adopción del/la adoptante supérstite se suspende durante el lapso de la licencia por fallecimiento familiar que, en cada caso corresponda, y se reanuda cuando finalice.

En los casos de adopción, se deben contemplar también los días que el equipo interdisciplinario del Registro Único de Adopción (RUA) estime necesarios para llevar a cabo

X
talca
22
Quintero
ATE
22.11.15
M. J.
FUMOS
41
ATE
ATE





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Graciela Ruben Bario
Vital Relaciones Institucionales
y Patronales
Subsecretaría de Trabajo



con éxito el periodo de vinculación. En todos los casos, el Registro o la autoridad competente, cuando se trate de otros distritos del país, entregará constancia del día y horarios en que el /la trabajador/a realizó la vinculación para ser presentada en su trabajo como justificación del uso de los días de licencia correspondientes al período de vinculación.

Artículo Nº 45: Licencia por embarazo de alto riesgo.

La licencia por embarazo de alto riesgo se otorga con previa certificación de la autoridad médica competente que así lo aconseje. Asimismo, y atendiendo al diagnóstico médico, se le debe realizar el cambio de destino, de tareas o reducción horaria hasta el comienzo de la licencia por nacimiento a la persona gestante si su estado de salud lo requiere.

Artículo Nº 46: Licencia por interrupción del embarazo.

En caso de interrupción del embarazo, tanto voluntaria como involuntaria, la persona gestante tendrá derecho a gozar de una licencia de 30 días corridos con goce íntegro de haberes a partir de la fecha de interrupción. Dicha licencia se podrá extender por un período hasta de 30 días con goce íntegro de haberes adicionales a la licencia original bajo certificación y diagnóstico médico que lo justifiquen.

Artículo Nº 47: Licencia por técnicas de reproducción médicamente asistida.

Quien realice tratamiento médico de reproducción médicamente asistida tendrá derecho a gozar de una licencia con goce íntegro de haberes según prescripción médica. Su cónyuge o conviviente contará con 2 días con un máximo de 6 días por año para el cuidado o acompañamiento. La licencia será de 3 días con un máximo de 10 días por año, en el caso de que tengan hijos/as menores de edad a cargo.

Artículo Nº 48: Licencia por período de franquicia para la atención del/a lactante.

La persona gestante que se encuentre en período de amamantar, tiene derecho a una reducción horaria, con posibilidad de transferir la misma a su pareja o conviviente, con arreglo a las siguientes opciones:

Handwritten note: Nota Médica Trabajo

a) Disponer de 2 descansos, de media hora cada uno, en el transcurso de la jornada de trabajo para amamantar, salvo en el caso de que la certificación médica con reconocimiento oficial establezca un intervalo menor.

b) Disminuir en una hora diaria su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor una hora después del horario de entrada o finalizándola una hora antes.

Handwritten note: Respon. C.A.T.E.

c) Disponer de una hora durante el transcurso de la jornada de trabajo. Esta franquicia se debe otorgar por un período de 2 años contados a partir de la fecha de culminación de la licencia prevista en este Convenio Colectivo de Trabajo. El Consejo debe definir la aplicación del presente artículo, de acuerdo con la especificidad de la tarea del/a trabajador/a,

Handwritten signatures and notes: taborda, 29, Antipio, D.T.E., FUNGOS, 42, Quintana, A.T.E.





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Orlinda Ruthen Barrio
Dir. Gral. Relaciones Institucionales y Sindicatos
Subsecretaría de Trabajo



estando obligado a facilitar las condiciones en el ámbito laboral para hacer efectivo este derecho.

En el caso de que, en la pareja parental, ambos sean trabajadores/as convenionados/as, sólo uno/a de ellos/as podrá usar la franquicia según su criterio de organización familiar. La opción debe ser notificada de forma fehaciente al área de Recursos Humanos.

Artículo N° 49: Licencia por franquicia para la atención del lactante en guarda legal.

Los/as trabajadores/as a quienes se les haya entregado la guarda de un/a lactante con vistas a su adopción tendrán derecho a la franquicia mencionada en el artículo anterior. Esta se debe otorgar hasta los 2 años de edad del/a lactante.

En el caso de que, en la pareja parental, ambos sean trabajadores/as convenionados/as, solo uno/a de ellos/as podrá usar la franquicia según su criterio de organización familiar. La opción debe ser notificada de forma fehaciente al área de Recursos Humanos.

Artículo N° 50: Licencia por franquicia para el período de adaptación escolar del/a/os/as hijo/a/os/as.

Los/as trabajadores/as tendrán derecho a obtener permiso dentro del horario de trabajo, cuando sea imprescindible su asistencia a la adaptación escolar de sus hijos/as menores y no fuera posible adaptar su horario a aquella necesidad. Deberán acreditar:

- 1) la condición de padre/madre/tutor del hijo/a en edad de jardín maternal, nivel inicial o escolar.
- 2) La necesidad de asistir al establecimiento educacional en horario de prestación de servicios.

Los permisos los concederá la autoridad de quien dependa el/la trabajador/a, dando conocimiento al Área de recursos humanos de "El Consejo".

Handwritten notes:
X607 e 13
X616 y 13
Trabajo

Artículo N° 51: Licencia por franquicia por acto escolar del/la hija/o.

Los/as trabajadores/as cuentan con una franquicia horaria de 12 horas anuales con goce íntegro de haberes por acto escolar de hijo/a en los niveles de jardín maternal, preescolar y primario. El órgano competente debe establecer las formas necesarias para probar y justificar las ausencias.

Handwritten notes:
Luisa
CER

Artículo N° 52: Licencia respecto a identidad de género

En el marco de la Ley 26.743 que reconoce el derecho a la identidad de género de las personas se otorgarán los siguientes permisos especiales:

Handwritten signatures and notes:
 X607 e 13
 Fabio Picado ATE
 Fabiano Quintapuro ATE
 Zaira ATE
 FUNKS.
 43 Quintapuro ATE





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONITE.-

Quirina Ruben Barrio
Dir. Gral. Relaciones Institucionales y Partes
Subsecretaría de Trabajo



- a) Se otorgará un permiso especial a todo/a trabajador/a para los trámites tendientes al tratamiento de hominización.
- b) Se otorgará un permiso especial a todo/a trabajador/a para el tratamiento de hominización, conforme prescripción médica.
- c) Se otorgará una licencia con goce íntegro de haberes según prescripción médica, a todo/a trabajador/a que opte por realizar una cirugía corporal conforme Ley 26.743.

Artículo Nº 53: Licencias especiales

Son de aplicación general las disposiciones comunes al Capítulo VI- licencias del EPCAPP (artículos 85º al 108º) o la norma que lo reemplacé en el futuro y el articulado específico que se detalla a continuación para cada uno de los tipos de licencias.

Se destaca la injerencia de la Comisión de Condiciones Laborales para aquellas situaciones no descriptas con especificidad.

Artículo Nº 54: Asuntos familiares

a- Matrimonio

Corresponden diez, (10) hábiles y será acordada para la fecha fijada por el peticionante y deberá ser usufrutuada -salvo justificados motivos- inmediatamente después de contraído el enlace, con un máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos después del mismo. Estas salvedades pueden devenir de razones de servicios, motivos particulares atendibles y disponibilidad hotelera en el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN). Esta licencia es independiente de cualquier otra, pudiendo ser otorgada junto con la licencia anual por vacaciones.

El trabajador podrá usufructuar de un (1) día de licencia por matrimonio de sus hijos/as y este beneficio podrá ser gozado únicamente el mismo día del enlace.

b- Fallecimiento de familiar

Corresponderán cinco (5) días hábiles por cónyuge o concubino/a, parientes consanguíneos de primer grado (Madre -Padre -Hijos) y hermanos. En caso de fallecimiento de más parientes, afines de primer grado consanguíneos y afines de segundo grado (Abuelo/a-Primos/as-Tíos/as- Suegro/a) le corresponderán dos 2 días hábiles.

En caso que el agente fuera responsable o co-responsable con el difunto, de hijos menores de edad, le serán concedidos treinta (30) días corridos de licencia a contar a partir del plazo antes estipulado por fallecimiento de familiar y contrapresentación del correspondiente certificado.

*ADIVA HERNANDEZ
Trabajo*

*Torres
CPW*

600 de
Torres
Taborda
29
Reinhold
ATE
ATE
ATE
ATE
ATE
ATE
ATE





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONATE.-

Oficina Rubén Darío
Dir. Grat. Relaciones Institucionales
y Participación
Subsecretaría de Trabajo



En caso de que el/la trabajador/a deba desplazarse a más de 400 kilómetros por esta circunstancia, se le otorgara de modo excepcional días de viaje según lo establecido en el presente título, contra presentación del certificado de defunción, sin que esto afecte a los días de viaje correspondiente a la licencia anual ordinaria

c- Atención de Familiar enfermo

Por atención de un miembro enfermo del grupo familiar, hasta veinte (20) días continuos o discontinuos por año calendario. La misma se hará extensiva a familiares cercanos (padre/hermanos) no convivientes, previa acreditación de la enfermedad y comprobación de la necesidad de la presencia del/la trabajador/a por parte del área de Medicina Laboral del "Consejo". En todos los casos, el/la trabajador/a comprobará con certificado médico la circunstancia, sin perjuicio del derecho del "Consejo" a controlar la evolución del caso.

En caso de enfermedad crónica, grave o con un alto nivel de postración, el/la trabajador/a gozará de hasta 90 días hábiles consecutivos o discontinuos de licencia para cubrir las necesidades del enfermo, previa presentación de certificado médico extendido por médico de la especialidad correspondiente.

La modalidad a adoptar para esta licencia será establecida por la máxima autoridad del Consejo, con la asistencia de la Comisión de Condiciones Laborales y la anuencia del/la trabajador/a.

La presente licencia propenderá a mantener -en la medida de lo posible- el vínculo laboral del/la Trabajador/a y "El Consejo".

d- Permisos especiales: Acompañamiento familiar:

Para los casos en que el/la trabajador/a tenga a cargo un familiar con discapacidad o que esté cursando una enfermedad crónica o grave, que implique tratamientos prolongados y/o rehabilitación especial, el/la trabajador/a podrá hacer uso de permisos especiales, debiendo acreditar fehacientemente la necesidad del acompañamiento con certificado médico correspondiente.

e- Licencia para asistir a turnos médicos.

Se otorgará un (1) día al mes para asistir o acompañar a hijos a turnos médicos, al/la trabajador/a que cumplan sus funciones en el área rural o comisiones de fomento que no cuenten con atención diaria y permanente de profesionales de la salud. Deberá informar con hasta un (1) día de anticipación a la dirección del establecimiento y presentar constancia de asistencia firmada por el profesional que lo atendió.

f- Licencia por mudanza.

Se concederán 2 días corridos de permisos al trabajador/a que tenga que mudarse de vivienda dentro o fuera de la provincia. Este permiso deberá ser solicitado por el trabajador

*Avila
Trabajo*

*Reserva
CPA*

[Handwritten signatures and initials]
Ricardo
Tobías
TUNES
AS
QUIN...
ATE





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Carolina Riquelme Borio
Dir. Gral. Relaciones Institucionales y Paritarias
Subsecretaría de Trabajo



por un plazo mínimo de 48 horas de anticipación y podrá hacer uso del mismo una vez por año calendario.

El permiso deberá ser debidamente justificado mediante alguna de las siguientes certificaciones:

- Cambio de domicilio (DNI)
- Constancia de alta de un servicio
- Contrato de locación de inmueble
- Certificado policial de nuevo domicilio
- g- Licencia por situaciones de violencia.**

Se otorgará esta licencia con percepción íntegra de haberes a todo/a trabajador/a que sea víctima de violencia, de acuerdo a la legislación vigente. Para hacer uso de la misma, el/la trabajador/a deberá acreditar la situación mediante certificación médica y/o justificación emitida por los servicios de asistencia y atención a víctimas de violencia y/o una constancia del Poder Judicial.

Los certificados y/o constancias mencionados precedentemente deben expresar la cantidad de días indicados. La documentación deberá ser presentada en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas hábiles, ante el área de Medicina Laboral, donde se visará la documentación presentada y otorgarán los días solicitados. En caso de resultar necesaria la movilidad del/la trabajador/a afectado/a se arbitrarán los medios correspondientes a fin de otorgarle un nuevo lugar de trabajo dentro del organismo, garantizándose la estabilidad laboral.

Todas las dependencias, organismos y trabajadores/as que participen en el marco de la tramitación de la licencia para las víctimas de violencia, deberán preservar el derecho a la intimidad de la trabajadora y/o trabajador y guardar estricta reserva sobre la documentación e información a la que accedan, las que tendrán carácter reservado y confidencial.

Arriba para Trabajo

h- Relevo de funciones para guardavida gestante.

La persona gestante que revista el agrupamiento OP y se desempeñe como guardavida, se la releva de sus funciones a partir del momento en que notifique a través de certificación médica tal condición. El relevo de sus funciones como guardavida durara hasta que reúna las condiciones para acceder a la licencia por maternidad de acuerdo a la normativa vigente.

Revisar con...

Artículo Nº 55: Exámenes universitarios, terciarios y secundarios

Desde el día de su ingreso, el personal incluido en este Convenio tiene derecho a usufructuar hasta veintiocho (28) días de licencia laborables anuales, cuando se encuentren

X

Sebastián...

M. M....

46

Quintana...

ATE





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Quirina Esther Dorio
Directora Relaciones Institucionales
y Políticas
Subsecretaría de Trabajo



cursando estudios en los establecimientos oficiales o incorporados (Nacionales, Provinciales o Municipales) para rendir examen en los turnos fijados oficialmente, debiendo presentar constancia certificada del examen rendido, otorgada por la autoridad del establecimiento educacional respectivo. Este beneficio será acordado en plazos máximos de hasta siete (7) días laborables, cada vez.

Cuando la casa de estudios se hallare distante a más de cuatrocientos (400) Km, se acordará en concepto de viaje la misma cantidad de días adicionales establecidos en este Título, sin afectación de los días de viaje correspondiente a la licencia anual ordinaria.

Artículo Nº 56: Asistencia a clases y cursos prácticos

Los/as trabajadores/as desde el día de su ingreso a "El Consejo" tendrán derecho a obtener permiso dentro del horario de trabajo, cuando sea imprescindible su asistencia a clase, cursos prácticos y demás exigencias inherentes a su calidad de estudiantes y no fuera posible adaptar su horario a aquella necesidad. Deberán acreditar:

- a) Su condición de estudiante en cursos oficiales o incorporados.
- b) La necesidad de asistir al establecimiento educacional en horas de oficina. Este beneficio se acordará sin perjuicio de la pertinente reposición horaria.

Los permisos los concederá la autoridad de quien dependa el/la trabajador/a, dando conocimiento al área de Recursos Humanos.

Artículo Nº 57: Actividades culturales científicas y deportivas

Para hacer uso de las mismas, el/la trabajador/a debe tener un mínimo de seis (6) meses de antigüedad en "El Consejo".

Están comprendidas las licencias por actividades de corta duración y de larga duración, siendo de aplicación específica el Artículo 84 del EPCAPP y legislación complementaria con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos.

a) De corta duración

Si el/la trabajador/a fuera comisionado para representar a la Provincia o a "El Consejo" en actividades de contenido cultural, científico, social o deportivo, "El Consejo"- siempre y cuando lo permitan las necesidades del servicio- podrá autorizar una licencia de hasta seis (6) días hábiles en el año, consecutivos o alternados.

Cuando la representación se ejerciera fuera de la Provincia, se agregarán los días de viaje establecidos en este Título. En el caso de competencias deportivas quedan incluidos los/as

*Arriba
Trabajo*

*TERESA
C.P.W.*

7-50-300

Palade

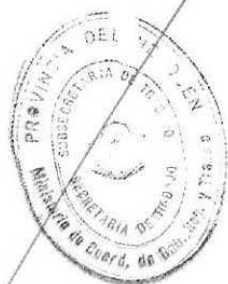
Fernando Riedo ATE

Quirina Dorio ATE

Sebastián M. M. Torres

47

Quirina Dorio ATE





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Osvaldo Pichon Darío
Dir. Gral. Relaciones Institucionales
y Partes
Subsecretaría de Trabajo



trabajadores/as que ejerzan funciones de Entrenadores, Directores Técnicos, Jueces, Arbitros y Jurados.

b) De larga duración

Durante la vigencia del beneficio previsto en el artículo 84 de EPCAPP o la norma que lo reemplace en el futuro, el trabajador no deberá percibir otro ingreso por esta representación salvo las compensaciones por gastos incurridos. La percepción de otro ingreso dejará sin efecto la licencia especial con goce de haberes, sin perjuicio de la continuidad de la misma -a criterio de "El Consejo" -hasta completar el periodo acordado, pero sin goce de haberes.

Esta licencia tendrá vigencia hasta que finalice el periodo otorgado, se produzca el supuesto indicado en párrafo anterior o se deje sin efecto la representación acordada, lo que se produzca en primera instancia. El/la trabajador/a debe reintegrarse dentro de los cinco (5) días corridos de finalizada la licencia por cualquiera de las causales señaladas.

"El Consejo" podrá ampliar esta licencia especial hasta un máximo de dos (2) años, a los/as trabajadores/as que por probadas razones de interés organizacional en el cometido a cumplir actúen representando a "El Consejo" en el país o en el exterior.

Artículo N° 58: Asuntos particulares

Fuera de los casos de licencia contemplados expresamente se justificarán excepcionalmente las inasistencias del/la trabajador/a motivadas por razones atendibles o de fuerza mayor. Se concederá hasta dos (2) días por mes y no más de doce (12) días en el año calendario.

CAPÍTULO 6: LICENCIAS SIN GOCE DE HABERES

Artículo N° 59: Consideraciones generales

Para hacer uso de las licencias que se detallan a continuación, el/la trabajador/a debe tener una antigüedad mínima de seis (6) meses en "El Consejo":

- a) para realizar actividades culturales, científicas o deportivas
- b) por razones particulares

Si durante el periodo de licencia se comprobará la desaparición de las causales invocadas, se dejará sin efecto la licencia, debiendo el/la trabajador/a reincorporarse a sus tareas en el término de cinco (5) días corridos de ser notificado.

*AVILA ARTEZ
Trabajador*

*TEJADA
ATE*

X6303

*Quintana
ATE*

*Tobos
ATE*

*Sebastian
Juniga*

*M M
Funes*

*Quintana
48 ATE*





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Quilma Echeverría Barrio
Dir. Gral. Relaciones Institucionales
y Partes
Subsecretaría de Trabajo



Artículo N° 60: Para realizar actividades culturales, científicas o deportivas (sin auspicio oficial)

El/la trabajador/a tendrá derecho a usar de licencia sin goce de haberes por el término de dos años, cuando deba realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos, técnicos o artísticos o participar en conferencias o congresos de esa índole en el país o en el extranjero. Igual beneficio se podrá conceder para mejorar la preparación técnica o profesional del/ la trabajador/a o para cumplir actividades culturales o deportivas.

Artículo N° 61: Por asuntos particulares especiales

En el transcurso de cada decenio el/la trabajador/a podrá usufructuar de licencia, sin remuneración por el término de un año fraccionable en dos (2) períodos. El término de licencia no utilizado en un decenio no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios deberá transcurrir un plazo mínimo de dos (2) años entre la terminación de una y la iniciación de otra. Se podrá conceder licencia sin remuneración, en caso de fuerza mayor o graves asuntos de familia, debidamente comprobados, por términos que no excedan de tres (3) meses.

CAPÍTULO 7: LICENCIA PARA DESEMPEÑAR CARGOS ELECTIVOS O DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA O GREMIAL DEL ORDEN NACIONAL PROVINCIAL MUNICIPAL.

Artículo N° 62: Consideraciones generales

El/la trabajador/a comprendido en este Convenio Colectivo de Trabajo tiene derecho a las siguientes licencias, no requiriéndose antigüedad en "El Consejo" para hacer uso de las mismas:

- a) Para ocupar cargos electivos o de representación política.
- b) Para ocupar cargos electivos o de representación gremial.

Artículo N° 63: Para ocupar cargos electivos o de representación política.

Cuando fuera designado para desempeñar estos cargos, en el caso de plantearse una incompatibilidad tendrá derecho a usar de licencia sin goce de sueldo por el tiempo que dure su mandato pudiendo reintegrarse a su cargo administrativo dentro de los treinta (30) días siguientes al término de las funciones para las que fue elegido.

*Abiliza Arce
Trabajo*

*Procurador
C. D. W.*

[Handwritten signatures and notes]
49
A TE







CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Oficina: Rubén Darío
Dir. Gral. Relaciones Institucionales
y Patrimoniales
Subsecretaría de Trabajo



Traslados del Personal. Indemnizaciones.

Artículo Nº 66: Condiciones para el derecho a la indemnización

El/la trabajador/a incluido en este Convenio Colectivo de Trabajo tiene derecho a la indemnización por traslado prevista en el artículo 47 inc. a) del EPCAPP, siempre que el desarraigo se produzca por alguna de las siguientes causales:

- a) Por ser designado ganador de un puesto por Concurso y/o Promoción, en ambos casos de carácter interno.
- b) Por ser reubicado por iniciativa de "El Consejo" por estrictas y fundadas razones de servicio y en un todo de acuerdo con el/la trabajador/a.

Artículo Nº 67: Determinación de la indemnización

La indemnización por traslado estará conformada por:

- a) Dos montos brutos del haber mensual correspondiente al cargo o función de destino, incluidos todos los ítems remunerativos.
- b) El valor del pasaje por transporte terrestre, entre origen y destino, para el/la trabajador/la y su grupo co-habitante.
- c) El valor promedio en la plaza de una mudanza tipo entre el lugar de origen y el de destino.
- d) Cinco (5) días hábiles de licencia por traslado para la reubicación de su grupo familiar, a solicitud del/la trabajador/a.

Artículo Nº 68: Provisión de vivienda

La provisión de vivienda por parte de "El Consejo" y los gastos mensuales de los servicios correspondientes a las mismas, estará sujeta al Régimen de Provisión de Vivienda que será establecido por "El Consejo".

*Aviles Arceles
Trabajo*

CAPÍTULO 9: CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

Artículo Nº 69: Higiene y seguridad

"El Consejo" propenderá al desarrollo y mantenimiento de Condiciones y Medio Ambiente de trabajo tendientes a la prevención de todo hecho o circunstancia que pueda afectar la salud física y/o mental de los/as trabajadores/as.

*Pescara
C.A.S.*

653303
Fabio Basso ATE
Quintruco A DTE
RENIO
M. M. Funeso
51
ATE











CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Oficina Diferencial
Dir. Gral. Relaciones Institucionales
y Particulares
Subsecretaría de Trabajo



Artículo Nº 75: Fondo social

El Consejo" constituirá y administrará un Fondo Social, destinado exclusivamente a la atención de emergencias médicas del personal comprendido en el presente convenio o de su grupo familiar, que no sean cubiertas por la Obra Social.

A través de este Fondo, se brindará al/la trabajador/a el aporte dinerario, en carácter de anticipo de haberes, para las atenciones previstas en el párrafo anterior.

No generarán intereses para el/la trabajador/a y las condiciones del otorgamiento de estos aportes, plazos de devolución y demás formalidades, serán reglamentados por "El Consejo".

La Comisión de Condiciones Laborales, actuará como veedor de este Fondo Social.

Artículo Nº 76: De las incapacidades y discapacidades - registro:

"El Consejo", en su area de Seguridad y Salud, llevará un Registro de Incapacidades producidas como consecuencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que comprenderá a todo el personal afectado, con resguardo de los nombres, con el fin de poseer una base de datos tendiente a permitir la realización de estudios estadísticos a ser consultados cada vez que sea necesario cubrir un puesto de trabajo.

"El Consejo", observará las leyes de fondo que regulan la materia, en los casos en que exista la necesidad de cubrir cargos pasibles de ser ocupados por personas con discapacidad, atendiendo sus requerimientos ergonómicos y de capacitación.

Artículo Nº 77: Reubicaciones por incapacidad física o mental

La reubicación del personal incapacitado o con discapacidad, se ajustará a los siguientes principios:

- Los trabajadores/as comprendidos en el presente convenio, que padezcan una enfermedad sobrevenida durante la prestación laboral, tienen derecho a que le sea asignado un nuevo puesto de trabajo, acorde a su nueva situación, siempre que ésta no sea de tal gravedad que lo haga pasible de acogerse al beneficio previsional.

La reubicación no significará nunca disminución de categoría de base.

- Cuando se deba proceder a la reubicación, se procurará en primer lugar asignar al/la trabajador/a funciones dentro del mismo establecimiento o lugar de trabajo. Si allí no existiera esa posibilidad, en la misma área, y así sucesivamente.

APILA ANTES Trabajo

TESAN UPA

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including names like 'Gonzalez', 'Mendoza', 'JONBA', 'Quintanilla', and 'ATE'.





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Oficina Ruben Barin
Dr. Gral. Relaciones Institucionales y Bafninas
Subsecretaría de Trabajo



- Toda reubicación por razones de salud deberá tener la conformidad de la Comisión de Condiciones Laborales.

El/la trabajador/a reubicado continuará percibiendo los aumentos salariales que correspondan a su situación de revista de base. Ello sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondieren. La incapacidad física o mental no será motivo de cesantía ni de rebaja en la remuneración correspondiente a su situación de revista.

- Si por haber desaparecido la incapacidad que hubiese motivado su inclusión en el Régimen Previsional, la caja respectiva dejará sin efecto el beneficio, el/la trabajador/a tendrá derecho, a su reincorporación, la misma categoría de base que ostentaba al momento de su retiro, con asignación de tareas de acuerdo a su capacidad laboral restante.

Artículo Nº 78: Evaluación de incapacidades/discapacidades. Jubilación por incapacidad.

La evaluación de las incapacidades o discapacidades será realizada por la Junta Médica constituida en el ámbito del Sistema de Salud de la Provincia del Neuquén.

En el caso de comprobarse la imposibilidad de que el agente continúe realizando trabajos, se procederá a iniciar los trámites jubilatorios conforme a normas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

CAPÍTULO 11:

Artículo Nº 79: Fallecimiento del/la trabajador/a

En caso de producirse el fallecimiento de un/a trabajador/a que ocupe puesto en la estructura de la planta estable del personal comprendido en el presente convenio, su cónyuge o uno de sus hijos mayores de dieciocho (18) años o en su defecto la persona que vivió en público concubinato durante los últimos tres (3) años, puede ingresar en forma directa a "El Consejo", con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por concurso.

Este beneficio deberá ser notificado por "El Consejo" a los deudos dentro de los sesenta (60) días del fallecimiento del/la trabajador/a. El derecho para hacer uso de esta opción será de noventa (90) días desde su notificación y el ingreso será producido en tareas acordes con los estudios y capacitación del postulante, y en el nivel inicial del mismo.

Aplica a hijos Trabajos

Handwritten signatures and initials:
- *Toshon*
- *ATE*
- *ATE*
- *ATE*
- *ATE*
- *ATE*
- *ATE*
- *ATE*





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Carolina Rubén Dorin
Directora Relaciones Institucionales
y Políticas
Subsecretaría de Trabajo



CAPITULO 12: REEMPLAZOS TEMPORARIOS - RELEVOS POR HORAS SUPLEMENTARIAS - RECARGO EXTRAORDINARIO.

Artículo Nº 80: Listado de reemplazo temporario

Con la finalidad de cubrir ausencias del personal auxiliar de servicio y operativos de planta permanente, con cumplimiento de tareas efectivas en establecimientos dependientes del Estado Provincial, que no puedan ser cubiertas por personal de planta de "El Consejo", que, revista el mismo agrupamiento, se creara, en un todo de acuerdo con las condiciones detalladas a continuación, un listado de reemplazos temporarios:

Existirá un listado de reemplazos temporarios de auxiliares de servicios y otros de operativos considerando las funciones que desempeñen en cada caso, para cada una de las localidades de la provincia.

La confección del listado será responsabilidad de la "Comisión de Relaciones Laborales"

Los listados se confeccionarán antes del inicio del ciclo lectivo. Se realizarán a través de una convocatoria abierta a todos los interesados, determinándose el lugar de inscripción y fecha de cierre de la misma. Las nóminas de inscriptos se darán a conocer en forma pública a través de la pagina web del Consejo Provincial de Educacion.

El/la trabajador/a aspirante deberá cumplir al momento de la toma de posesión del reemplazo temporario con los requisitos previstos por el título II (Ingreso) del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Queda establecido que el reemplazante temporario percibirá sus haberes de acuerdo a la remuneración de un auxiliar de servicio Nivel 1 o de un operativo Nivel 1, según el caso, independientemente del encuadre que ostente el titular. Se abonarán las bonificaciones diferenciadas que posean los establecimientos y en caso de existir una bonificación por función, también se pagará, si correspondiera.

El/la trabajador/a aspirante que resulte designado para realizar el reemplazo, sólo cumplirá servicios efectivos, hasta la presentación efectiva del titular.

Una vez finalizado el reemplazo, se elaborará una evaluación de desempeño, pudiéndose, en caso de ser negativa decidirse la exclusión del reemplazante temporario, del listado de trabajadores aspirantes.

Esta figura no otorgará estabilidad en los términos del presente Convenio Colectivo de Trabajo, la cual solo podrá ser adquirida a través del ingreso por concurso establecido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Para el supuesto que existiera alguna causal, distinta de las autorizadas en la presente Ley, que imposibilite temporalmente que el reemplazo cumpliera con la efectiva prestación del

Handwritten notes:
Aviso puchas
reemplazo
ATA
ATA

Handwritten signatures and initials:
Tobagade
ATA
ATA
ATA
ATA
ATA
ATA





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Carolina Pichón Barrio
Dir. Gral. Licencias y Situaciones
y Absencias
Subsecretaría de Trabajo



servicio, se dejará sin efecto la designación, persistiendo el derecho a percibir los haberes por los días efectivamente laborados.

Los reemplazos temporarios que tengan seis (6) meses de antigüedad en "El Consejo" y una continuidad laboral en el periodo de vacaciones, gozaran del derecho al descanso anual o vacaciones proporcional al tiempo trabajado y a percibir la retribución por vacaciones y días de viaje.

Queda establecido que únicamente podrá haber reemplazo temporario de reemplazo temporario, en ocasión de licencias por maternidad (hasta la finalización de los días establecidos, sin prórroga alguna); embarazo de riesgo y ante situaciones de violencia enmarcadas en la Ley 2785 y 2786 hasta el alta del titular del cargo.

La figura de reemplazo temporario será utilizada cuando la ausencia del titular del cargo justifique una licencia igual o superior a diez (10) días corridos.

La Comisión de Relaciones Laborales será responsable del llamado a suplencia en los casos que corresponda con autorización de "El Consejo".

No se podrá recurrir al listado de reemplazos temporarios en situaciones de conflictos colectivos.

RÉGIMEN DE LICENCIAS PARA EL PERSONAL REEMPLAZO TEMPORARIO:

El Trabajador/a de reemplazo temporario de auxiliar de servicio u operativo gozará de un total de 20 días hábiles por año calendario de licencia con goce de haberes, de acuerdo al siguiente detalle:

- Asuntos particulares
- Asuntos familiares: Fallecimiento de Familiar y atención de familiar enfermo
- Tratamiento de salud de corta duración

Para poder acceder a las mismas, se requiere de una antigüedad de seis (6) meses o 180 días en "El Consejo" de manera continua o discontinua por año calendario, pudiendo acceder a este beneficio de acuerdo al ciclo lectivo que corresponda en cada caso.

Artículo Nº 81: Listado de relevo por horas suplementarias

Con la finalidad de cubrir ausencias del personal dependiente de "El Consejo", que presten función en los agrupamientos auxiliar de servicio (UX) u operativo (OP), se creará en un todo de acuerdo con las condiciones detalladas a continuación, un listado de relevo:

Existirá un listado de relevo para cada una de las localidades de la provincia.

- La confección del listado de los relevos será responsabilidad de cada Distrito Educativo

Handwritten notes:
Atila Pichón Barrio
Trabajo
UX
OP

Handwritten signatures and notes:
Tabada
Fujibá
ATE
58
ATE





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CCNTE.-

Olivera, Bibiana Florio
Dir. Gral. Relaciones Institucionales y Políticas
Subsecretaría de Trabajo



- El listado de relevo se confeccionará antes del inicio del ciclo lectivo. Se realizará a través de una convocatoria abierta a todos los interesados, determinándose el lugar de la inscripción y fecha de cierre de la misma. La nómina de inscriptos se dará a conocer en forma pública y se entregará constancia de inscripción a los/las trabajadores/as.

- Para ingresar al listado de relevo los/las trabajadores/as deben cumplir las siguientes condiciones generales:

Realizar sus tareas habituales en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, perteneciendo a su planta.

Solicitar su ingreso al listado de relevo mediante la forma que se determine.

Cerrada la inscripción se procederá a clasificar a los aspirantes respetándose estrictamente el orden.

En el caso de que dos o más trabajadores aspiren a cubrir el mismo relevo, la prioridad en el listado estará determinado en el siguiente orden:

En el caso de los auxiliares de servicio, el que trabaje en contra turno donde se produce la ausencia.

En el caso de los operativos, el que pueda cumplir con la función operativa que se requiera, teniendo en cuenta la función específica a cubrir y los requisitos necesarios para la misma.

Evaluación de desempeño de relevos anteriores.

Aquel cuyo domicilio esté ubicado más cerca del establecimiento donde se produzca la vacante, en el caso de que la cobertura sea requerida en un establecimiento educativo.

Artículo Nº 82: Recargos extraordinarios

El/la trabajador/a alcanzado por este adicional podrá realizar hasta nueve (9) recargos por mes, continuos o discontinuos.

En caso que dos o más trabajadores que aspiren a cubrir el mismo recargo, la prioridad la tendrá aquel que no haya realizado recargos durante el mes en curso, así como también se considerará su desempeño en recargos anteriores.

La necesidad del recargo deberá ser debidamente fundada, refrendada por el superior inmediato y autorizada por "El Consejo".

A los fines de su liquidación se procederá conforme lo establecido en el Título III (Bonificaciones).

Handwritten signatures and notes: 'Auxiliares Trabajo', 'Prosp. UVA', 'Talsada', 'Funes', '29 Discontinuos ATE', 'Junio', '159', 'ATE', 'Viviana C'.





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Orlinda Pichon Barón
Dir. Gral. Relaciones Institucionales y Afiliadas
Subsecretaría de Trabajo



Artículo Nº 83: Guardias en establecimientos educativos.

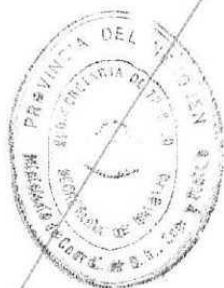
Se establecerán guardias en todos los establecimientos de la provincia a fin de garantizar el funcionamiento de los mismos durante el periodo comprendido entre la finalización del ciclo lectivo y el inicio de las clases de acuerdo al Calendario Escolar Situado (CES) o a la norma legal que en un futuro lo reemplace.

Las guardias se establecerán con un (1) auxiliar por turno.

Para el cumplimiento efectivo de las mismas se deberá conformar en conjunto con lo establecido en el Título II del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

*Av. 18 de Julio
Trabajo*

[Handwritten signatures and names of representatives from various ATEs and unions, including Taborda, Pizarro, Quintipuro b. ATE, ATE, Sebastiana Jérica, and others.]





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Olivera Bibien Barrio
Dir. Gral. Relaciones Institucionales y Promoción
Subsecretaría de Trabajo



TÍTULO III

ESCALAFÓN, REMUNERACIONES

CAPÍTULO 1: ESCALAFÓN ÚNICO, FUNCIONAL Y MÓVIL

Artículo Nº 84: Categorización del personal.

Los trabajadores de "El Consejo" comprendidos en este Convenio Colectivo de Trabajo estarán encuadrados dentro de algunos de los agrupamientos y niveles del Escalafón Único, Funcional y Móvil que se presenta en este Capítulo.

Para cada categoría escalafonaria. (Agrupamiento y Nivel) corresponde una remuneración básica de conformidad con la estructura salarial básica, que se presenta en el Capítulo 3 de este Título.

Dicha remuneración básica se incrementa con las bonificaciones y adicionales que en cada caso correspondan al trabajador/a, conforme a lo establecido en el Capítulo 4 de este título.

Artículo Nº 85: Definiciones básicas del Escalafón.

Establécense las siguientes definiciones básicas (glosario) referidas al Escalafón Único, Funcional y Móvil, el que tendrá la conformación de una "tabla de doble entrada" – Agrupamiento y Nivel - Conceptos que se detallan a continuación.

Artículo Nº 86: Agrupamiento.

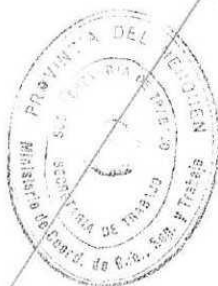
Es la clasificación por tipo de actividad y función y que en este Convenio Colectivo de Trabajo se definen como: Profesional (PF), Técnico (TC), Administrativo (AD), Auxiliar de Servicios (UX) y Operativo (OP).

Nivel: Es la clasificación por la complejidad y responsabilidad en las tareas dentro del respectivo agrupamiento.

La descripción específica de funciones y tareas de cada puesto, se establecerán por Resolución de "El Consejo" con acuerdo de "Los Sindicatos".

Handwritten notes:
AVILA
Trabajo
TEG
CPW

Handwritten signatures and notes:
86273623
TEG
CPW
TEG
CPW
TEG
CPW
TEG
CPW
TEG
CPW
TEG
CPW







CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Quilina Prión Dorio
Dir. Gral. Relaciones Institucionales y Partitárias
Subsecretaría de Trabajo



Los distintos niveles integrantes de un agrupamiento representan el "Plan de Carrera dentro del mismo, pero no reflejan equivalencia o concordancia escalafonaria con encuadres de otros agrupamientos.

Artículo N° 88: Encuadramiento por agrupamiento y niveles

PF – Profesional

Nivel 1

Trabajador título universitario o estudio superior de cuatro (4) o más años, afín a la función o tarea. Cumple dentro de "El Consejo" la etapa inicial de su formación.

Nivel 2

Trabajador con un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el nivel 1 (profesional) con capacitación acreditada en la especialidad y conocimiento de las herramientas técnicas de su función. Realiza tareas inherentes a su función en forma independiente.

Nivel 3

Trabajador con un mínimo de cuatro (4) años de antigüedad en el nivel 2 (profesional) y con un mínimo de seis (6) años de experiencia en el ejercicio de la actividad técnica en "El Consejo". Posee amplia experiencia en herramientas, tareas, técnicas y/o metodologías propias de la especialidad, así como de las normas y sistemas de gestión relacionados a su actividad. Asiste al personal menos experimentado y a otros sectores de "El Consejo".

Nivel 4

Trabajador con un mínimo de cuatro (4) cinco de antigüedad en el nivel 3 (profesional) y con un mínimo de diez (10) años de experiencia en el ejercicio de la actividad técnica en "El Consejo". Deberá planificar, organizar y coordinar tareas en el área de su incumbencia laboral, acorde con el nivel profesional y responsabilidades inherentes. Posee la autoridad probada en materia de áreas esenciales del "El Consejo". Domina todas las tareas, técnicas y metodología de la especialidad. Asiste al personal menos experimentado y a otros sectores de "El Consejo".

Nivel 5

Trabajador con un mínimo de cinco (5) años de antigüedad en el nivel 4 con un mínimo de diez (10) años de experiencia en el ejercicio de la actividad profesional en "El Consejo". Debera planificar, organizar y coordinar tareas en el área de su incumbencia laboral, acorde con el nivel profesional y responsabilidades inherentes. Se requiere capacidad de conducción de proyecto, investigación y planeamiento.

Mano
Andrés
Trabajo

TESADA
CDW

to...

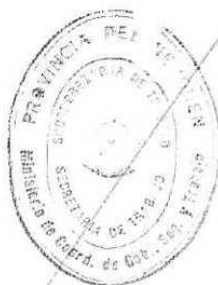
Falvande
Felipe Picado
ATE

Quilina Prión Dorio
DTE
M...
F...

Arrochic

63
Andrés
ATE







CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Carolina Dribon Dorio
Dir. Gral. Relaciones Institucionales
y Políticas
Subsecretaría de Trabajo



Trabajador con estudios secundarios completos y nociones básicas de tareas administrativas, que realiza trabajos de apoyo o que no requieren habilidad específica.

Nivel 2

Trabajador con un mínimo de cuatro (4) años de antigüedad en el nivel 1 (administrativo), con estudios secundarios completos y conocimientos básicos de los procedimientos administrativos. Con conocimientos de herramientas informáticas administrativas y que puede realizar todas las tareas de su sector.

Nivel 3

Trabajador con un mínimo de cuatro (4) años de antigüedad en el nivel 2 (administrativo). Con estudios secundarios completos y amplios conocimientos de los procedimientos administrativos y utilización de herramientas informáticas administrativas, que pueden realizar todas las tareas de su área. Asiste al personal menos experimentado.

Nivel 4

Trabajador con un mínimo de cuatro (4) años de antigüedad en el nivel 3 (administrativo). Con estudios secundarios completos y sólidos conocimientos de los procedimientos administrativos, de las normas que rigen la actividad y de los programas informáticos específicos (incluido uso y operación), que realiza y coordina trabajos de su especialidad y/o área, solucionando cualquier dificultad relativa a la misma. Asiste al personal menos experimentado. Asiste a otros sectores de "El Consejo".

Nivel 5

Trabajador con un mínimo de cuatro (4) años de antigüedad en el nivel 4 (administrativo) con estudios secundarios completos y con acreditada experiencia. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el último período evaluado.

UX – Auxiliar de Servicio

Nivel 1

Trabajador con estudios primarios completos y conocimientos prácticos de la tarea a realizar, que realiza tareas de limpieza general y de portería, apoyo de cocina, cocinero, mantenimiento, jardinería, refrigerio, reparaciones y lavandería.

Nivel 2

Trabajador con un mínimo de cuatro (4) años de antigüedad en el nivel 1 (auxiliar de servicio) con estudios primarios completos y conocimientos prácticos de la tarea a realizar. Que realiza tareas de limpieza y de portería, apoyo de cocina, mantenimiento, jardinería, refrigerio, reparaciones y lavandería.

Nivel 3

Handwritten notes and signatures:
Avila Andres Trabajo
TOSCAN
CRU
X...
Tasada
Funes
DTE
M...
Funes
65
ATE
GONZALEZ





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Orlinda Prión Darío
Dir. Gral. Relaciones Institucionales
y Bancarios
Subsecretaría de Trabajo



Trabajador con un mínimo de cuatro (4) años de antigüedad en el nivel 2 (auxiliar de servicio) con estudios ciclo básico nivel secundario y conocimiento práctico de la tarea a realizar. Además de realizar tareas de limpieza podrá tener las mismas tareas descritas en el nivel 1 y 2.

Nivel 4

Trabajador con un mínimo de cuatro (4) años de antigüedad en el nivel 3 (auxiliar de servicios) con estudios ciclo básico nivel secundario y conocimientos prácticos de la tarea a realizar, con capacidad de realizar todas las tareas de los niveles 2 y 3 más responsabilidad del manejo de llaves, como así la realización de tareas de mantenimiento y reparaciones de roturas, limpieza de calefactores, apoyatura en eventos de los establecimientos educativos.

Nivel 5

Trabajador que reúne los requisitos de nivel 4, con un mínimo de cuatro (4) años de antigüedad en el nivel 4 {auxiliar de servicio}, con estudios secundarios completos y acreditada experiencia. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el último período evaluado.

OP – OPERATIVO

Nivel 1

Trabajador con estudios primarios completos, y conocimientos prácticos – operativos generales, que realiza tareas de apoyo o que no requieran habilidad específica.

Nivel 2

Trabajador con un mínimo de cuatro (4) años de antigüedad en el nivel 1 (operativo) con estudios primarios completos y conocimientos prácticos del oficio, que realiza tareas que requieren habilidad específica, adquirida ya sea por cursos realizados o bien por experiencia en la tarea.

Nivel 3

Trabajador con un mínimo de cuatro (4) años de antigüedad en el nivel 2 (operativo) con estudios ciclo básico nivel secundario y amplios conocimientos prácticos del oficio, que realiza todas las tareas de un oficio.

Nivel 4

Trabajador con un mínimo de cuatro (4) años de antigüedad en el nivel 3 (operativo) con estudios ciclo básico nivel secundario y sólidos conocimientos teórico – práctico del oficio, que realiza y coordina trabajos de su especialidad y/o área, solucionando cualquier dificultad relativa a la misma.

Handwritten signatures and notes:
- Vertical note: "Ayuda Trabajadores"
- "29 Antiguos ATE"
- "66 Antiguos ATE"
- "Fuerza de Trabajo"
- "Técnica"
- "Arribac"





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Orlinda Patricia Darío
Dir. Gral. Relaciones Institucionales y Partidas
Subsecretaría de Trabajo



Trabajador que reúne los requisitos del nivel 4, con un mínimo de cuatro (4) años de antigüedad en el nivel 4 (operativo), con estudios secundarios completos y acreditada experiencia. Evaluación de desempeño de igual o superior a 70/100 puntos en el último período evaluado.

Artículo N° 89: Grilla del Escalafón

Es la representación gráfica del presente Escalafón Único, Funcional y Móvil mediante una tabla de doble entrada en la que se identifica agrupamiento y nivel.

De conformidad con los conceptos definidos en el presente Capítulo se establece en el ámbito del "El Consejo" la siguiente grilla.

NIVEL	AGRUPAMIENTO				
	PROFESIONAL PF	TÉCNICO TC	ADMINISTRATIVO AD	AUXILIAR DE SERVICIO UX	OPERATIVO OP
5	PF5	TC5	AD5	UX5	OP5
4	PF4	TC4	AD4	UX4	OP4
3	PF3	TC3	AD3	UX3	OP3
2	PF2	TC2	AD2	UX2	OP2
1	PF1	TC1	AD1	UX1	OP1

Artículo N° 90: Ingreso

El ingreso al consejo se efectuará conforme a los establecido en el título II del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Adicionalmente se destaca que la vacante deberá ser cubierta de la siguiente manera:

- 1-Concurso interno dentro del consejo
- 2-En caso de resultar desierto lo indicado en el inciso 1, se podrá proceder a llamado a concurso interno dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial.
- 3-En caso de resultar desierto lo indicado en el inciso 2, se podrá proceder al llamado a concurso abierto.

Handwritten signatures and notes:
 - "Aviso por el Trabajo" (written vertically)
 - "Firma Ular" (written vertically)
 - "23" (written above a signature)
 - "Participación ATE" (written above a signature)
 - "Tavonda" (written above a signature)
 - "Funes" (written above a signature)
 - "Funes" (written above a signature)
 - "Sebastian" (written above a signature)
 - "Junio 99" (written below a signature)
 - "67" (written above a signature)
 - "ATE" (written below a signature)
 - "Proviac" (written below a signature)





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Comisión Ejecutiva Paro
Tr. Gral. Relaciones Institucionales
y Partidas
Subsecretaría de Trabajo



En todos los casos intervendrá la Comisión de Relaciones Laborales a través del Comité Técnico Evaluador.

CAPÍTULO 3: CARRERA ADMINISTRATIVA

Es la progresión de trabajador a través de los distintos tramos niveles y cambios de agrupamiento y se regirá por los siguientes principios:

- a) Igualdad de oportunidades;
- b) Transparencia en los procedimientos;
- c) Capacitación y formación continua, que garantice sustentar la carrera administrativa y el logro de los objetivos de "El Consejo";
- d) Evaluación de la capacidad, méritos, responsabilidades y desempeño para el avance de la carrera, en función de los términos que se establezcan en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.;
- e) La asignación de funciones acorde con el nivel de avance del trabajador en la carrera;
- f) Aplicación del régimen de concursos, en los supuestos que correspondan.

La carrera administrativa será a través de:

- a) Ascenso vertical
- b) Promoción horizontal

Artículo Nº 91: Cambios de Agrupamientos. Ascensos

Es la progresión de los trabajadores en los distintos niveles y agrupamientos.

Para que se pueda producir un cambio de agrupamiento y/o ascenso es condición básica la existencia previa de la vacante, la que deberá ser cubierta mediante el régimen de concurso.

El cambio de nivel es la progresión del trabajador en los distintos niveles dentro de un mismo agrupamiento.

El cambio de agrupamiento es el ascenso del trabajador a un nivel y un agrupamiento distinto al de origen.

Cuando surgieran vacantes en los Agrupamientos AD -Administrativo y OP- Operativo y UX-Auxiliar de Servicio se cubran por personal de planta, el cumplimiento de los requisitos de estudios cursados puede ser subsanado con el reconocimiento de idoneidad y empirismo, y una evaluación de desempeño igual o superior a sesenta puntos (60/100) en el último período evaluado.

Avila Aguirre Trabajo

Koray

Taborda Districional DTE

P. ZANO

M. M. Funes J.

Op Sebastian Juniga

Quintini Quiro

68 DTE

Provinc





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Quilina Duhon Barrio
Dir. Gral. Relaciones Institucionales y Partidas
Subsecretaria de Trabajo



En los casos que se cubran vacantes en los Agrupamientos TC- Técnico y PF -Profesional, el cumplimiento de los requisitos para cualquiera de los niveles de encuadramiento es taxativo y obligatorio.

Para todos los fines del presente Convenio, se realizará a cada trabajador, una (1) evaluación de desempeño y su correspondiente calificación, anualmente.

A los efectos de los ascensos y cambios de agrupamiento por concurso, será requisito básico que la última evaluación de desempeño del trabajador no sea inferior a los sesenta (60/100) puntos.

Artículo Nº 92 Promociones horizontales

Se considera promoción horizontal a progresión del trabajador en los distintos tramos dentro del mismo nivel, conforme a las pautas, establecidas en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

La promoción se realiza sobre la base de la evaluación de desempeño, y se llevará a cabo cada dos (2) años en las fechas que establezca el régimen de ascensos y promociones escalafonarias.

-Se valoriza el desempeño del trabajador en función de su evaluación de desempeño y si la misma resultara igual o superior a sesenta (60/100) puntos se procederá a promocionarlo al tramo siguiente.

-Las evaluaciones de desempeño se realizan anualmente, conforme a lo establecido en el procedimiento consignado en el título IV.

-Para el caso en que no exista ninguna evaluación de desempeño, el trabajador será promovido automáticamente.

-Cuando el consejo haya realizado las dos evaluaciones de desempeño correspondiente al tramo sometido a evaluación, se adoptará el promedio de ambas, que deberá ser igual o mayor a sesenta puntos (60/100).

*Avilés
Trabajo*

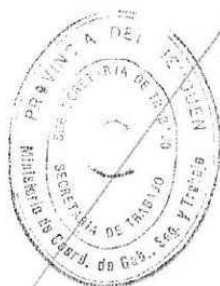
Artículo Nº 93 Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias- Consideraciones generales.

El Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias será de aplicación en el ámbito de esta Convención Colectiva de Trabajo y tendrá como objeto establecer los procedimientos y normas reglamentarias referidas a la evaluación de desempeño, cambios de agrupamiento, ascensos y promociones horizontales.

*Alvarez
CPW*

La elaboración de este régimen se realizará conforme a las pautas establecidas en el anexo II.

607300
Quilina Duhon Barrio
Taboada
Sebastián
FUNES.
ATE





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Dr. Inés Pichón Darío
Dir. Gral. Relaciones Institucionales y Tarifarias
Subsecretaría de Trabajo



CAPÍTULO 4 ESTRUCTURA SALARIAL BÁSICA

Artículo Nº 94: Estructura Salarial Básica

AGRUPAMIENTO								
Profesional	PF5	PF4	PF3	PF2	PF1			
Técnico		TC5	TC4	TC3	TC2	TC1		
Administrativo			AD5	AD4	AD3	AD2	AD1	
Aux. de servicio				UX5	UX4	UX3	UX2	UX1
Operativo				OP5	OP4	OP3	OP2	OP1
Relación Salarial	2.92	2.70	2.42	2.14	1.85	1.57	1.28	1.00

CAPÍTULO 5 BONIFICACIONES Y ADICIONALES

Artículo Nº 95: Consideraciones generales

Las bonificaciones y adicionales que se detallan en este Capítulo serán percibidas por todo el personal incluido en este Convenio Colectivo de Trabajo, salvo para aquellos que estén ocupando cargos de conducción, para los cuales será de aplicación lo establecido en este Título.

El valor de las bonificaciones se calculará de acuerdo a un porcentaje establecido en cada caso.

Artículo Nº 96: Bonificaciones Remunerativas y bonificables

Se incluyen en esta cláusula todas las remuneraciones suplementarias al salario básico que reúne el carácter general de remunerativas y bonificable que integran la base de cálculo de:

Zona desfavorable e inhóspita

Sueldo anual complementario

Arriba Prof. Trabajo
Reserva UPA
70 ATB
70 ATB
Quintapaso STE
Taborda
72115
M. M. Fortes
70 ATB
70 ATB
70 ATB





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Prof. Elena Dujken Barrio
Dir. Gral. Relaciones Institucionales y Partiticas
Subsecretaría de Trabajo



Aportes y contribuciones previsionales y asistenciales.

Artículo Nº 97: Horas Suplementarias

La retribución por horas de servicio extraordinario se calcula en base al cociente que resulte de dividir la remuneración regular total y permanente mensual del trabajador sin tener en cuenta adicionales que estén referidos a extensión del horario normal de labor, por veinte (20) días y por el número de horas que tenga asignada la labor.

La retribución de horas establecidas en el inciso anterior, se bonifica con los porcentajes que en cada caso se indica, cuando la tarea extraordinaria se realice:

Hora normal: lunes a viernes entre las 06:00 y 21:00 Horas.

Hora al 50%: Día sábado hasta las 13:00 horas, días no laborables y asuetos de 24:00 hs.

Hora al 100%: Día sábado después de las 13:00 hs, día domingo feriados nacionales y horario nocturno de 21.00 a 06.00 horas.

Artículo Nº 98: Bonificación por recargo extraordinario

Percibirá esta bonificación todo personal Auxiliar de Servicios, dependiente del "El Consejo" que deba cubrir ausencias imprevistas en los establecimientos educativos dentro de su horario habitual de trabajo, fijado como cupo máximo por trabajador nueve (9) recargos extraordinarios por mes calendario continuos o discontinuos.. Su valor será equivalente a tres (3) horas suplementarias.

Artículo Nº 99: Guardias Pasivas

Se considera guardia pasiva la disponibilidad del trabajador para prestación del servicio fuera del horario de su jornada laboral. Las mismas se cumplirán en función de cronogramas elaborados por "El Consejo", respetando las normas de seguridad e higiene y salud ocupacional.

La presente bonificación será del ocho por ciento (8%) del salario básico de la categoría OP1, por día de guardia pasiva, con un límite máximo de quince (15) días de guardias mensuales por trabajador. A tales fines se calculará sobre el salario básico del nivel inicial del agrupamiento operativo.

Si durante la guardia pasiva el trabajador fuera convocado a prestar servicio efectivo, ese tiempo trabajado se liquidará como hora suplementaria.

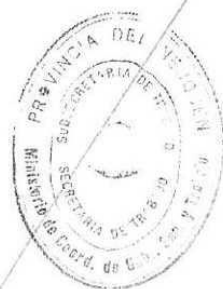
Artículo Nº 100: Antigüedad

La bonificación por antigüedad se determinará y se abonará conforme a la siguiente tabla:

Handwritten notes:
Amil...
Trabajo
CPA

Handwritten signatures and notes:
X 6773
Tárcade
Participación ATE
FUNES J.
Sebastián FURIO
ATE







CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Orlinda Ruben Barrio
Dir. Gral. Relaciones Institucionales y Partidas
Subsecretaría de Trabajo



7) Títulos secundarios correspondiente al ciclo básico y títulos o certificados de capacitación con planes de estudios no inferiores a tres (3) años, se aplicará el diez por ciento (10%) del salario básico de la categoría del trabajador.

8) Certificados de estudios pos primarios extendidos por organismos gubernamentales, privados supervisados oficialmente con duración no inferior a tres (3) meses y/o doscientas (200) horas, se aplicará, siete con cincuenta centesimo por ciento (7.5%) del salario básico de la categoría del trabajador.

No podrá bonificarse más de un (1) título por empleo, reconociéndose, en todos los casos, aquel al que corresponda el adicional mayor.

Artículo N.º 102: Quebranto de caja.

Todo trabajador que cumpla funciones en dependencias que se manejan sumas de dinero en efectivo o cheques percibirá una bonificación mensual remunerativa y bonificable por quebranto de caja del diez por ciento (10%) del salario básico del máximo nivel del agrupamiento administrativo. (AD5).

Artículo N.º 103: Bonificación firmante en Dirección de títulos y equivalencias

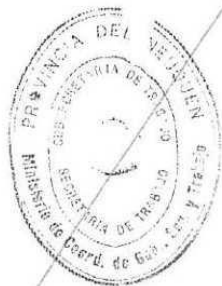
Todo trabajador que cumpla funciones dependiendo de la Dirección de Títulos y Equivalencias, o quien la reemplace en el futuro, independientemente de la denominación, de "El Consejo", considerado como personal especializado con responsabilidad de refrendar documentación, que cuenten con la firma registrada en el Ministerio del Interior, Tribunal Superior de Justicia del Neuquén, y Universidades; que opere con normativas legales dentro del sistema educativo Nacional, Provincial y Convenios Internacionales, con asesoramiento a instituciones del sistema educativo de la Provincia del Neuquén, y a las entidades que incorporan sus planes de estudio a la enseñanza oficial; con la facultad de autenticar y legalizar y registrar y certificar documentación que es trasladada dentro del sistema educativo de la Provincia, fuera de esta y del país, percibirá una bonificación mensual remunerativa y bonificable inherente a tal responsabilidad del diez por ciento (10%) del salario básico del máximo nivel agrupamiento Administrativo, (AD5)

Handwritten notes:
Auxiliares
Trabajo
Tesis
UPD

Artículo N.º 104: Bonificación por prestación de servicios en escuelas especiales

Los trabajadores auxiliares de servicios, choferes y guardas que cumplen funciones efectivas en establecimientos educativos con niños con necesidades especiales (Escuelas Especiales) percibirán una bonificación mensual remunerativa y bonificable inherente a tal responsabilidad de diez por ciento (10%) del salario básico del máximo nivel del agrupamiento operativo (OP5)

Handwritten signatures and initials:
bonitas
Pantuso J. STE
Tobacco
Mín KUNESS
Sebastian
ATE
ATE
ATE





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Olivera Brion Dario
Dir. Gral. Relaciones Institucionales y Partidas
Subsecretaría de Trabajo



Artículo N° 105: Bonificación por prestación de servicios en Establecimientos Agro técnicos (EPEA), Escuelas Rurales y albergues.

Los trabajadores auxiliares de servicio y operativos que cumplen funciones efectivas en establecimientos educativos agro técnicos (EPEA), Escuelas rurales y albergues, percibirán una bonificación mensual remunerativa y bonificable inherente a tal responsabilidad del diez por ciento (10%) del salario básico del máximo nivel del agrupamiento auxiliar y operativo respectivamente.

Artículo N° 106: Bonificación por guardavidas

Los trabajadores que cumplen funciones efectivas de guardavidas en establecimientos educativos percibirán una bonificación mensual remunerativa y bonificable inherente a tal responsabilidad del veinte por ciento (20%) del salario básico del máximo nivel del agrupamiento operativo (OP5)

Artículo N° 107: Bonificación por cocinero

Se abonará el diez por ciento (10%) del salario básico del máximo nivel del agrupamiento auxiliares de servicio (UX5), a quien cumpla función de cocinero/a, siendo quien realiza la tarea de preparación de alimentos, en establecimientos escolares que cuentan con comedor. Dichas personas deberán contar con el curso de manipulación de alimentos y todas aquellas capacitaciones y/o formación que la organización considere necesario para desarrollar la función

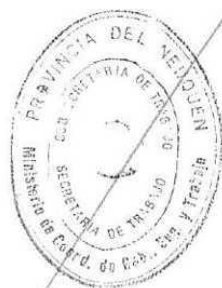
Artículo N° 108: Retribución anual por vacaciones

Los trabajadores percibirán una retribución anual por vacaciones, atendiendo a los siguientes términos:

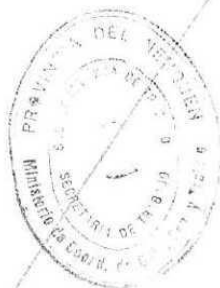
- 1.- Para el cálculo de la retribución por vacaciones, se considerará la totalidad de los conceptos habituales o fijos remunerativos que perciba el trabajador, más el promedio de los seis (6) meses anteriores a la fecha de inicio de la licencia anual de la totalidad de los conceptos variables.
- 2.- En el mes en que se liquiden las vacaciones en el recibo de haberes deberá reflejarse inequívocamente la diferencia entre los días de licencias liquidados cuyo denominador es veinte (20) y los días laborables cuyo denominador es de treinta (30), representando esta diferencia la retribución prevista en el Convenio Colectivo de Trabajo.
- 3.- En el mes en que se gozaron efectivamente, el trabajador percibe su haber habitual por todo el mes, como si hubiera efectivamente trabajado esos días y el total o el remanente del ítem "retribución anual por vacaciones", si correspondió abonarlo en ese mes o en forma fraccionada conforme lo establecido en el título II.
- 4.- La cantidad de días de vacaciones a liquidar incluirá los días de viaje usufructuados.

Handwritten notes:
Auxiliares
Trabajos
TESAS
CPW

Handwritten signatures and notes:
60330P3
F. 22112
Quinto Puesto STE
Ojo
Zabala
Funes
ATE
ATE
ATE









CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Quilina Pichon Darío
Dir. Gral. Relaciones Institucionales
y Políticas
Subsecretaría de Trabajo



CAPÍTULO 6 CARGOS DE CONDUCCIÓN

El personal jerárquico comprende a los trabajadores que se desempeñen en los distintos puestos de conducción orgánicos convencionados de la estructura del "El Consejo".

Este grupo de trabajadores constituye el sector de apoyo a los puestos de conducción superior excluidos taxativamente en este Convenio Colectivo de Trabajo.

A los efectos de este Convenio Colectivo de Trabajo se considera personal jerárquico a los agentes que ocupen puestos de conducción en las direcciones, jefaturas de departamento y división; cuyas funciones se desarrollan con un mínimo de unidades organizativas/trabajadores, según el siguiente detalle:

- a) **Dirección:** Mínimo de dos jefaturas de departamento efectivas dependientes de la misma
- b) **Departamento** Mínimo de tres divisiones efectivas dependientes de la misma.
- c) **División: mínimo:** 10 empleados con efectiva dependencia

Artículo Nº 120: Responsabilidades y derechos.

Ocupar un cargo de conducción implica en forma específica asumir el rol y las responsabilidades jerárquicas- funcionales que le asigne "El Consejo" y brindar a la tarea una dedicación especializada y disponibilidad horaria, desarrollando su jornada laboral de lunes a viernes con una duración de ocho (8) horas diarias, la cual podrá prolongarse a días no laborables, a fin de cumplir los compromisos asumidos por "El Consejo", en las funciones que le competen.

Artículo Nº 121: Régimen Aplicable

Es de aplicación el "Régimen de concursos" (elaborado conforme a las pautas contenidas en el anexo I de este convenio) establecido por "El Consejo" y las disposiciones que aquí se establezcan.

El trabajador que acceda a un cargo de conducción, de acuerdo a lo establecido en el "Régimen de concurso", permanecerá en el mismo durante un periodo de cuatro (4) años, sujeto a evaluaciones de desempeño anuales.

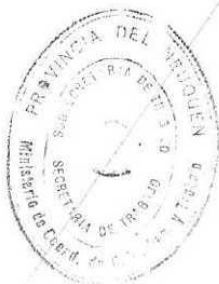
Artículo Nº 122: Carácter de los cargos de conducción

Las designaciones en los cargos de conducción, se efectuarán en carácter de:

Titular: cuando haya sido realizado por concurso en los términos del presente Convenio Colectivo de Trabajo y mientras dure la vigencia del cargo.

Subrogante: cuando sea necesaria la cobertura de un puesto de trabajo por ausencia del titular, por alguna de las licencias previstas en el Capítulo de licencias. El subrogante no adquirirá derecho a la titularidad del puesto que subrogue ni para ser promovido al mismo.

Handwritten notes and signatures:
 - Vertical note on the left: "AVILA Pichon Darío" and "Trabajador" with a signature.
 - Bottom section contains multiple handwritten signatures and initials, including "BORGES", "TARADE", "Sebastián", "FUNER", and "A T E".





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Oficina Rachel Darío
Dir. Gral. Relaciones Institucionales
y Partidas
Subsecretaría de Trabajo



El término de la subrogancia en ningún caso podrá exceder el plazo de vigencia del puesto subrogado.

Artículo Nº 123 Subrogancia

En caso de ausencia transitoria de un trabajador/a que se desempeñe en un cargo de conducción. El consejo designará un reemplazo con carácter subrogante, el que podrá ser puesto por el jefe inmediato superior, hasta el reintegro del titular o hasta el vencimiento del periodo concursado, lo que ocurra primero.

Si la ausencia del titular del cargo de conducción supera los treinta (30) días corridos, quien subrogue este cargo tendrá derecho a percibir la bonificación por "Responsabilidad por Cargo de Conducción" a partir del día treinta y uno (31) de la subrogación.

Si se produjere la renuncia, jubilación o fallecimiento que motive la ausencia definitiva del titular del cargo de conducción, el mismo será ocupado con carácter titular a efectos de completar el periodo concursado por el trabajador que sigue en el orden de mérito originado en el último concurso percibiendo la bonificación por "Responsabilidad por Cargo de Conducción" desde el primer día de ocupación del cargo.

Los agentes que sustituyen temporalmente funciones o cargos de mayor jerarquía no adquieran derecho permanente para el cargo que subroguen, ni para ser promovidos al mismo.

Artículo Nº 124: Remuneración

Los trabajadores que ocupen un cargo de conducción, percibirán la Bonificación por "Responsabilidad por Cargo de Conducción" que se calculará sobre el salario básico de la máxima categoría del escalafón (PF5), según se presenta en el siguiente cuadro:

Encuadramiento	Cargo	Bonificación: "Responsabilidad por Cargo de Conducción"
Dirección	Director	60%
Departamento	Jefe Departamento	45%
División	Jefe de División	35%

*AVILA ANDRÉS
Trabajo
ESTAN
CRA*

Asimismo, percibirán una "bonificación complemento básico conducción", esta diferencia se calculará entre la categoría de revista del trabajador designado y la máxima categoría del agrupamiento en el cual revista el trabajador. Los adicionales por antigüedad y título se calcularán sobre el básico mas el complemento que se crea a tal fin.

*torres
Taboada
Fabián
ATE
Pizarro
ATE
M
M
79
Riquelme
ATE
Aroca C*









CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

María Patricia Dario
Dir. Gral. Relaciones Institucionales
Subsecretaría de Trabajo



TITULO IV

CAPITULO 1: DISPOSICIONES ESPECIALES:

Cláusulas Especiales:

Son aquellas que tienen vocación de permanencia y que regulan aspectos específicos del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo Nº 128 – Personal de “El Consejo” en Cargos excluidos del Convenio Colectivo Trabajo:

Los trabajadores pertenecientes a la planta convenionada de "El Consejo" que ocupen alguno de los cargos excluidos de este Convenio Colectivo de Trabajo, durante el periodo de su gestión no estarán alcanzados por las disposiciones del presente, excepto en lo previsto en el párrafo siguiente.

A la finalización de su gestión el trabajador deberá ser reincorporado al mismo agrupamiento y nivel que poseía al comienzo de la misma, debiendo realizar tareas acordes a su agrupamiento y nivel.

A los efectos del pago de la Bonificación por antigüedad una vez que el trabajador finalice su gestión en los cargos excluidos de este Convenio Colectivo de Trabajo, se le acumularán los porcentajes correspondientes a los años afectados a esa gestión.

Artículo 129º:

Se establece que el total de los conceptos remunerativos que perciben los/as trabajadores/as alcanzados por el presente Convenio Colectivo de Trabajo se compone en un sesenta por ciento (60%) a sueldo y en un cuarenta por ciento (40%) al concepto dedicación funcional.

El concepto dedicación funcional referido precedentemente constituye el reintegro de los gastos de movilidad, viáticos y otras compensaciones análogas que se originan por el desempeño de la función. Dicho concepto será considerado de acuerdo al artículo 82º párrafo 4º y artículo 86º, inciso e), de la Ley de Impuestos a las Ganancias – Texto Ordenado por Decreto Nº 824/2019 – a los efectos de fijar los importes de los Convenios Colectivos de Trabajo y/o regímenes remuneratorios análogos provinciales vigentes, no efectuándose en ningún caso retenciones del citado impuesto sobre dicho concepto

*Avila
Trabajo
CPA*

*60/30/30
ATE
Trabajo
ATE
Sebastian
ZURIGA
FUNDOS
ATE
ATE*







CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Orlinda Pilsen Dorio
Dir. Gral. Relaciones Institucionales
y Pericias
Subsecretaría de Trabajo



extendió al delegado suplente en el caso que el titular no pudiera asistir, pero en ningún caso se sumaran ambas en una sola oportunidad. Durante ese lapso será exceptuado de prestar servicios. El tiempo utilizado en exceso de lo acordado, no será reconocido por "El Consejo".

e) Espacio físico

"El Consejo" dispondrá para uso del Sindicato que posea mayor representatividad en la misma, una oficina con espacio y medios adecuados (mobiliario, medios informáticos y de telecomunicaciones) que el último utilizará para el desarrollo de su gestión relacionada con la representación de los empleados de "El Consejo". El espacio mínimo no podrá ser inferior a 9 m2, y se ubicará en los edificios de la Sede Central.

f) Trabajadores designados en comisiones previstos en el Convenio Colectivo Trabajo Permisos.

"El Consejo" instrumentará permisos especiales a favor de los trabajadores que fueran designados en las comisiones establecidas en el presente Convenio Colectivo Trabajo, que no revistan el carácter de delegados gremiales, a fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las tareas encomendadas conforme se reglamente oportunamente.

Artículo Nº 131 Derecho de Uso de Convenio

El Consejo retendrá en concepto de Derecho de Uso de Convenio el dos coma dos por ciento (2,2%) de la remuneración total bruta de cada uno de los trabajadores comprendidos en el presente Convenio Colectivo de Trabajo. La suma total resultante se repartirá entre los Sindicatos signatarios del presente Convenio Colectivo de Trabajo, en forma proporcional a la cantidad da trabajadores afiliados a cada uno de ellos.

Los pagos de cada mes deberán abonarse hasta el día quince (15) del mes siguiente. La mora en el pago se producirá automáticamente, utilizándose para el cobro Judicial las mismas normas y procedimientos que rigen para el cobro de los aportes y contribuciones de la Ley Nacional Nº 23 660.-

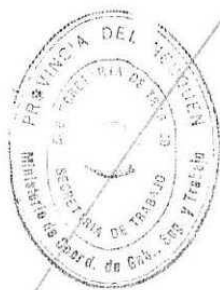
Quedaran exceptuados de esta retención en concepto de Derecho de Uso de Convenio aquellos trabajadores afiliados a alguno de "Los Sindicatos" signatarios del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 132º: Reconocimiento cargos de representación

Se otorgará un cambio de nivel al inmediato superior de su escalafón a todo/a trabajador/a convenionado/a que:

a) fuere designado/a y/o electo/a para desempeñar funciones excluidas del presente Convenio Colectivo de Trabajo, por un período mínimo de cuatro (4) años.

Handwritten signatures and notes:
- "Avilés Andes Trabajo" (written vertically)
- "6023" (circled)
- "Távara" (written vertically)
- "Pilsen Dorio" (written vertically)
- "Sebastián" (written vertically)
- "83" (written vertically)
- "ATE" (written multiple times)





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Osvaldo Pablo Darío
Dir. Gral. Relaciones Institucionales
y Sindicatos
Subsecretaría de Trabajo



b) goce de licencia gremial, con o sin haberes, para cumplir tareas de conducción gremial, ocupando cargos en los Consejos Directivos nacionales, provinciales, regionales o seccionales, conforme los estatutos de los Sindicatos, al cumplir su mandato estatutario.

Este cambio de nivel se hará efectivo en el mes posterior al vencimiento del plazo fijado, aun cuando el/la trabajador/a sea nuevamente designado/a y/o electo/a para un cargo conforme lo previsto precedentemente.

Este cambio de nivel inmediato superior se otorgará por cada período sucesivo transcurrido en el ejercicio de la función o cargo desempeñado.

Este procedimiento se aplicará siempre que el/la trabajador/a culmine un mandato de conducción estatutario, excepto que el/la trabajador/a esté encuadrado en el máximo nivel de su escalafón.

CAPITULO 2: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposiciones Transitorias:

Son todas aquellas disposiciones que hacen a la efectiva implementación del presente Convenio Colectivo de Trabajo. Quedan comprendidas las tareas de las Comisiones y todas las acciones conducentes a tal fin.

Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias

Artículo N° 133: Consideraciones Generales

La elaboración del Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias estará a cargo de la C.I.A.P. quien lo elevará al Consejo para su aprobación e implementación.

Para los ascensos se tomará como base lo normado en el Régimen de Concursos para el personal del Consejo cuyas pautas figuran como anexo I.

Artículo N° 134: Plazos

El proyecto deberá estar elaborado en un plazo que no supere los ciento veinte (120) días corridos desde la homologación del presente convenio.

Artículo N° 135: Contenido

Este régimen tendrá el formato de un reglamento destinado a normar los ascensos verticales y las promociones horizontales dentro del Escalafón Único Funcional y Móvil desarrollado en el Título III de esta convención colectiva de trabajo.

Andrés Trabajo

Fernán C.P.A.

60/10/23

Taboada

Felipe Picado ATE

Junio

FUNSAJ

ATE 84





CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Orlinda Ruben Darío
Dr. Graf. Relaciones Institucionales
y Políticas
Subsecretaría de Trabajo



Contendrá expresamente disposiciones referidas a elementos valorativos básicos a consideraciones para ascensos y promociones, procedimiento y pautas para las evaluaciones de desempeño y consideraciones para el reconocimiento de idoneidad y empirismo.

Estas disposiciones con carácter enunciativo, no limitativo, se desarrollarán a continuación:

Artículo N° 136: Elementos valorativos básicos

A los efectos de ascensos y/o cambios de agrupamiento, son elementos básicos a considerar para la valoración de los antecedentes del postulante:

- Estudios cursados y títulos obtenidos
- Capacitación alcanzada y cursos realizados
- Evaluación de Desempeño en el o en los puestos de trabajo dentro de "El Consejo".
- Reconocimiento de idoneidad y empirismo, si correspondiera
- Evaluación concreta -mediante examen teórico y/o práctico- de la capacitación del postulante para tareas y responsabilidades correspondientes del nuevo encuadramiento.

Artículo N° 137: Procedimiento para las Evaluaciones de Desempeño

Las evaluaciones de desempeño se realizarán anualmente, y mantendrán su vigencia hasta la elaboración de la siguiente evaluación general anual.

Se deberá medir el desempeño de cada trabajador en función de la valoración ponderada de distintos atributos, siendo cien (100) el universo total máximo del puntaje individual.

Se deberán incorporar las pautas establecidas en Título III.

Si "El Consejo" no realizara la evaluación anual, el trabajador obtendrá una calificación de sesenta puntos (60/100) o el mismo puntaje de la última evaluación si esta fuera superior.

Artículo N° 138 Pautas para las Evaluaciones de Desempeño

Las evaluaciones de desempeño serán elementos valorativos para los ascensos verticales, cambios de agrupamientos y las promociones horizontales.

En la definición de estas evaluaciones, deberán utilizarse indicaciones generales con el mayor grado de objetividad posible, a cuyo fin y como marco general de aplicación deberá procurarse:

- Que se disponga de registro fundado de cada elemento utilizado para la evaluación del trabajador

Handwritten notes and signatures:

60/30/10

AVILA ANSELMO

TOSCANI

60/30/10

TARACON

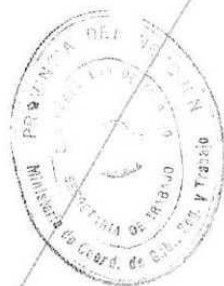
Fernando Rosado ATE

85 ATE

FUNEROS ATE

M M FUNEROS J.

Call...







CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Quilma Patricia Darío
Dir. Gral. Relaciones Institucionales
y Bancarios
Subsecretaría de Trabajo



Artículo Nº 142: Aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo

El presente Convenio Colectivo de Trabajo será de aplicación a partir del 1 de noviembre de 2023.

Artículo Nº 143: Plantas Funcionales Establecimientos Educativos

PLANTAS FUNCIONALES

Con el objeto de garantizar el mejor servicio en los comedores escolares, limpieza y mantenimiento de las instituciones educativas, proveer mejor organización del personal de cada área, la designación de los cargos se hará de acuerdo a las Resoluciones 2132/07, 2133/07, 2136/07, 2147/07; 1830/08, 741/09 y sus modificaciones aprobadas por "El Consejo". Las plantas funcionales correspondientes a nivel central, adultos y estético expresiva serán confeccionadas conforme los parámetros utilizados en las Resoluciones indicadas en el párrafo precedente, no pudiendo ser inferior a la planta ocupada a la puesta en vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo Nº 144: Integración de la Comisión Conciliadora (Ley Nº1974, Art.16º)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16º de la Ley Provincial Nº 1974 y a los efectos de integración de la Comisión Conciliadora en conflictos laborales, las partes se comprometen a designar y notificar fehacientemente a la Subsecretaria de Trabajo sus respectivos miembros titulares y suplentes en un plazo de quince (15) días corridos contados a partir de la firma del presente.

Las designados tendrán mandato a partir de la homologación del presente Convenio y hasta tanto se decidan sus reemplazos. En estos casos, deberá comunicarse fehacientemente a la Subsecretarías de Trabajo y a la otra parte mediante nota suscripta por "El Consejo" o el "Secretario General del Sindicato" según corresponda.

CAPITULO 3: DISPOSICIONES DE FORMA

Artículo Nº 145: Disposiciones formales

Dejar sin efecto, a partir de la puesta en vigencia, cualquier disposición que se oponga al presente Convenio Colectivo de Trabajo, así como las bonificaciones y/o adicionales no contemplados expresamente. -

Constitución de domicilio: "El Consejo" en calle Belgrano Nº 1400, La Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E) en la calle Irigoyen Nº 554 y la Unión de Personal Civil de la Nación (U.P.C.N) en calle Salta Nº 326, todos en la ciudad de Neuquén. Competencia

Handwritten signature: Rosa María Andrés

Handwritten signatures and stamps: Taboada, Quintana ATE, FERNANDEZ, QUINTERO QUICO ATE, etc.









CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Olivera Placencia Darío
Dir. Gral. Relaciones Institucionales
y Políticas
Subsecretaría de Trabajo



- Aprobar la reglamentación del Régimen y sus modificatorias en base a los proyectos elevados por la Comisión de Relaciones Laborales.
- b) Aprobar el llamado a concurso.
 - c) Aprobar la tabla o matriz de ponderación de atributos de cada concurso en base a los proyectos elevados por la Comisión de Relaciones Laborales.
 - d) Aprobar, o desaprobar lo actuado en los concursos realizados.
- El sector de Recursos Humanos será el responsable de administrar y aplicar el régimen de concursos en forma ágil, eficaz, eficiente y transparente.
 - La comisión de Relaciones Laborales elaborara el presente régimen.
 - Quienes integren la Comisión de Relaciones Laborales no deben tener interés ni relación particular con el concurso, ni grado de parentesco con los postulantes. Si se presentara alguna de estas circunstancias en cualquiera de los estados del concurso, el afectado deberá declararlo y excusarse de integrar la Comisión. Se procederá a reemplazarlo por otro miembro de similar extracción.

4. SITUACIONES ESPECIALES.

Capacitación previa para nivelación. El sector de Recursos Humanos, podrá en forma excepcional, y cuando no estuvieran comprendidos en el *Plan de Capacitación Continua* proponer cursos de capacitación previos al llamado a concurso, con el objetivo de nivelar conocimientos o habilidades.

Capacitación complementaria. "El Consejo", por su cuenta o a propuesta de la Comisión de Relaciones Laborales, podrá en forma excepcional requerirle al postulante seleccionado que adicionalmente y previo a resultar adjudicatario del cargo concursado, satisfaga con capacitación o preparación adicional algún atributo o aspecto en el cual no hubiera superado el mínimo deseable.

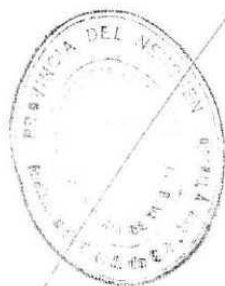
Deberán establecerse con claridad los atributos a mejorar, los resultados deseados y los plazos para la acreditación. La tarea de evaluación estará a cargo de la Comisión, que será convocada especialmente para efectuar la misma vencido el plazo. En caso de que el postulante seleccionado lograra acreditar el/los atributos pendientes le serán finalmente adjudicado el puesto concursado, y en caso contrario el Concurso se declarará definitivamente desierto.

Handwritten notes:
Comisión de Relaciones Laborales
ATA

Handwritten signatures and initials:
González
Talwade
Pinto
Pinto
Funes S.
Sebastián Quintana
ATA
ATA
ATA









CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mi vista. CONSTE.-

Orlinda Rubén Darín
Dir. Gral. Relaciones Institucionales y Partitarias
Subsecretaría de Trabajo



ANEXO III

PAUTAS PARA EL REGIMEN DE COMISIONES DE SERVICIOS Y DE PROVISION DE VIVIENDAS

1. COMISIONES DE SERVICIO

Objeto otorgamiento y reconocimiento de las Comisiones de Servicio, cobertura de gastos, pago de la compensación por disponibilidad y procedimientos de rendición.

Personal comprendido Todos los trabajadores convencionados dependientes de "El Consejo" y aquellos en uso de licencia gremial.

Trabajo en Comisión de servicios

Se considerará afectado a Comisión de Servicios al personal que sea requerido a trabajar en localidad no adyacente a la de su asiento habitual de funciones, o a distancia mayor a cincuenta (50) kilómetros de esta última, sin perjuicio de casos excepcionales que en forma previa y fundada pueda determinar "El Consejo". El asiento habitual de funciones es la localidad donde se encuentra la dependencia de "El Consejo" en la cual el trabajador presta servicios en forma efectiva y permanente.

Gastos de Movilidad

Corresponden al traslado de los trabajadores hacia-desde el sitio del trabajo en Comisión de Servicios y estarán a cargo de "El Consejo".

Gastos de Alojamiento y Alimentación

Serán cubiertos con el viatico previsto por la normativa provincial vigente.

2.- PROVISIÓN DE VIVIENDA

Objeto

Provisión de vivienda por parte de "El Consejo" sin cargo para el trabajador que detente un cargo de conducción.

Situaciones a contemplar y condiciones para el otorgamiento.

Modalidades:

*AMB. ANTONIO
Trabajo
TOSADA
CPW*

6073043
Taborda
ATE
Taborda
ATE
Quintana
ATE
Quintana
ATE
93
Ordoñez









CERTIFICO que es copia del original que tuve a mi vista. CONSTE.
 Oficina de Dario
 Gral. Relaciones Institucionales
 y Partitarias
 Subsecretaría de Trabajo



2.- ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA GENERAL DEL P.C.C.

El P.C.C. estará estructurado por áreas de capacitación las que estarán construidas sobre trayectos modulares, que a su vez derivan en acciones de transferencia de los conocimientos evaluables en cada puesto de trabajo. En ese marco quedan definidas:

Área de Capacitación: definen el para qué del aprendizaje convirtiéndose en áreas de competencias. Señalan las capacidades profesionales a desarrollar y los principales resultados esperados del trabajo de quienes pasan por las aulas y los entrenamientos. Deben tratar de adecuarse a la división racional del trabajo y de las distintas incumbencias que constituyen la organización.

Módulos de Capacitación: Definen el qué del aprendizaje. Qué saberes se necesitan para el desarrollo de las habilidades, aptitudes y actitudes que se requieren en una función, competencia o trabajo determinado. Para cada Área de Capacitación existe un número determinado de módulos, que concatenados según diferentes trayectos posibles conforman un hilo conductor dentro y fuera de cada Área. Esta metodología estructural es la que le otorga consistencia y conectividad al P.C.C y es la que permitirá construir las bases curriculares de una futura Carrera Laboral para los recursos humanos de "El Consejo".

Cursos de capacitación: Definen el como del aprendizaje. En que modalidad se desarrollarán las acciones que sostendrán la transferencia de conocimiento y desarrollo de habilidades relacionadas con la "formación y actualización para el puesto de trabajo". Son la puesta en "práctica" del Plan de Capacitación. A los fines del P.C.C. se inducen como cursos o actividades capacitadoras: cursos, seminarios, talleres o entrenamientos dirigidos a cumplir con objetivos específicos de cada módulo y area de capacitación. El conjunto de cursos a dictarse anualmente ordenados sistemáticamente por areas y módulos, conforman el plan anual de capacitación.

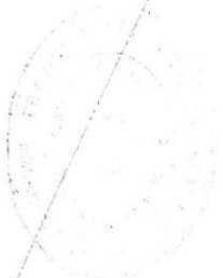
3- ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES INTERVINIENTES

En materia del plan de capacitación continua todas las acciones y procesos estarán sustentados en procesos descentralizados de responsabilidades. Esto significa que la responsabilidad de desarrollar y capacitar todos los recursos humanos es menester de los distintos niveles de conducción de "El Consejo". En ese marco se identifican las siguientes responsabilidades centrales:

Handwritten notes:
Aulas Trabajo
Taller
CPC

- a) Definición de la Política de Capacitación: "El Consejo".
- b) Planificación y planeamiento de las actividades de capacitación: Comisión Relaciones Laborales.
- c) Implementación de capacitación: Área de Recursos Humanos
- d) Verificación, control y acciones correctivas: Comisión de Relaciones Laborales.

Handwritten signatures and initials:
Sebastián
ATE
ATE
ATE
ATE
ATE





RESOLUCIÓN 1194

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1.º Aprobar el Portal de Datos Abiertos, <https://datos.legislaturaneuquen.gob.ar/>, como una herramienta para asegurar la transparencia de la institución y establecer una política de actualización periódica de acuerdo a los estándares internacionales.

Artículo 2.º Aprobar la Política de Apertura de Datos y las reglas básicas de publicación de información en el Portal de Datos Abiertos de la Honorable Legislatura del Neuquén.

Artículo 3.º Aprobar el Plan de Acción de Gobierno Abierto de la Honorable Legislatura del Neuquén que, como Anexo, forma parte de la presente resolución, habiendo cumplido con los parámetros exigidos por organismos internacionales como la Carta Internacional de Datos Abiertos o el Directorio Legislativo, correspondiendo la consecución de su implementación definitiva y se insta a su perduración en el tiempo y su actualización trimestral.

Artículo 4.º Designar a la Secretaría de Cámara, como autoridad de aplicación, la que estará facultada para dictar las normas complementarias de la presente medida.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de noviembre de dos mil veintitres.-----


Firmado digitalmente por
ACUÑA Jorge Luis
Fecha: 2023.11.28
10:04:41 -03'00'


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
en modo digitalizado
Marcos G. Koopmann
Presidente

ANEXO

POLÍTICA DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE DATOS

Inciso 1 Se establece que todos los datos producidos, almacenados y/o recolectados en medios digitales o físicos que puedan ser digitalizados por los distintos órganos y áreas de la Honorable Legislatura del Neuquén cuya publicidad no se encuentre excluida por normas específicas, serán susceptibles de ser publicados de manera tal de facilitar su descubrimiento, búsqueda, acceso, redistribución y reutilización por parte de los ciudadanos, en el sitio <https://datos.legislaturaneuquen.gob.ar/>.

Inciso 2 Se considera un dato abierto aquel que puede ser utilizado, reutilizado y redistribuido libremente por cualquier persona y/u organización, y que solo deben atribuirse y compartirse con la misma licencia con la que fueron publicados.

Inciso 3 Se delega en la Secretaría de Cámara el dictado de todas las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias, que resulten necesarias para la mejor implementación de lo establecido en la presente resolución.

Inciso 4 Se arbitren los medios necesarios para publicar de forma periódica en un plazo no mayor a noventa (90) días, y mantener actualizado a través del Portal de Datos Abiertos:

- a) La estructura orgánica de la Honorable Legislatura del Neuquén.
- b) La composición de la Cámara y la composición de cada uno de los bloques legislativos.
- c) La nómina de las comisiones y comisiones especiales, su composición y su actividad.
- d) La ejecución de recursos y gastos según el presupuesto aprobado.
- e) Las sesiones legislativas y las sanciones.
- f) Las compras y contrataciones tramitadas a través de la Dirección de Compras y Suministros, publicándose adjudicaciones y compras en curso.
- g) La nómina de bienes de la Honorable Legislatura del Neuquén.
- h) Los presupuestos aprobados.

Inciso 5 La iniciativa Open Government Data establece 8 principios que especifican las condiciones que deben tenerse en cuenta para que un dato se considera abierto:

- 1) Completo: estar disponibles y no tener restricciones para la apertura.
- 2) Primario: estar publicados con el mayor nivel posible de detalle y haber sido recolectados en la fuente de origen.
- 3) Oportuno: estar disponibles tan rápido como sea necesario para preservar su valor.
- 4) Accesible: estar disponibles para el mayor espectro de ciudadanos y para el más amplio rango de propósitos. No debe existir una limitación para su acceso.
- 5) Procesable: estar razonablemente estructurados para permitir el procesamiento automático de los mismos mediante *software*.
- 6) No discriminatorio: estar disponibles para todos. No contar con ningún tipo de restricción para que un grupo o actor de la sociedad no pueda acceder a los mismos.
- 7) No propietario: estar disponibles en un formato tal que ninguna entidad tenga un control exclusivo.
- 8) Libre de licencias: no estar sujetos a ningún derecho de autor, patente, marca registrada o regulación de secreto comercial. Solo están permitidas limitaciones por razones de privacidad, seguridad o derechos.

Inciso 6 La Honorable Legislatura del Neuquén adhiere a los principios de la Carta Internacional de Datos Abiertos que establece que los datos públicos deben ser:

- 1) Abiertos por Defecto.
- 2) Oportunos y Exhaustivos.
- 3) Accesibles y Utilizables.
- 4) Comparables e Interoperables.
- 5) Para mejorar la Gobernanza y la Participación Ciudadana.
- 6) Para el Desarrollo Incluyente y la Innovación.

Inciso 7 El esquema de apertura y publicación de datos debe seguir los siguientes pasos y principios:

- a) Identificación de datos sujetos a la apertura:
Los conjuntos de datos a ser incorporados pueden surgir de las siguientes fuentes:
 - Solicitud activa del área.
 - Publicación establecida por normativa.
 - Respuesta a una solicitud externa o de un tercero.
 - Información estipulada en el Plan de Parlamento Abierto.
 - Producto de un proceso de innovación abierta.
- b) Acuerdo de publicación:
Una vez identificado el dato, se analiza con el/las áreas responsables del dato la factibilidad de su apertura.
Como paso previo a la publicación se debe realizar un análisis especial sobre la normativa vigente que regulan o que podrían alcanzar al conjunto de datos.
En caso de ser posible la publicación, las partes acuerdan las condiciones de esta apertura (estructura, formato, frecuencia de actualización y posibilidad de automatización).
- c) Recepción de información:
Una vez acordada la publicación, el área responsable del dato envía y disponibiliza en el formato convenido (con el área a cargo de la publicación los datos), para un análisis en profundidad previo a su apertura.
- d) Publicación y notificación:
La Dirección de Tecnologías Informáticas disponibiliza el conjunto de datos en <https://datos.legislaturaneuquen.gob.ar/> siguiendo los criterios acordados con el área responsable y notifica su correcta publicación. Asimismo, deberá realizar los arreglos necesarios para su automatización y la actualización periódica de los datos, según lo acordado en el punto b.
- e) Monitoreo de apertura:
La Secretaría de Cámara en conjunto con el responsable de datos del área, realizarán un monitoreo de la actualización y la calidad de los recursos. Asimismo, efectuarán un seguimiento de los *dataset* e informarán posibles mejoras o nuevos requerimientos.

FUNDAMENTOS

En noviembre de 2012, el gobierno argentino definió trabajar junto a la Alianza para el Gobierno Abierto. Desde ese momento, pero sobre todo a partir de 2015, se abordó una agenda de apertura y gobierno abierto en los diferentes niveles de gobierno y poderes del Estado.

El avance de la tecnología, el desarrollo de nuevas formas de comunicación y la masificación de Internet, han obligado a los Estados, y a todas sus instituciones a desarrollar políticas públicas que permitan reforzar, pero también repensar la relación entre el Estado, el ciudadano y la sociedad civil. La planificación e implementación de este tipo de políticas públicas tienen como único objetivo garantizar los derechos de los ciudadanos.

El paradigma de gobierno abierto permite la materialización de esos derechos, en función de alcanzar mayores niveles de inclusión y participación social en las instituciones públicas. Los poderes legislativos no son ajenos a este proceso, y sin bien son órganos colegiados con mayor grado de representación de la sociedad, deben ampliar la participación y promover la inclusión de la sociedad civil en su accionar.

Junto con la irrupción de este nuevo paradigma, los Estados han comenzado procesos de reconversión que permitan generar un Estado acorde al siglo XXI: ágil, abierto, transparente, innovador, cercano y al servicio del ciudadano.

En este contexto, un rol central lo ocupan las tecnologías digitales, que posibilitan nuevas formas de participación social, pero también promueven el acceso al Estado y de nuevas formas de trabajo en red.

El concepto de gobierno abierto hace referencia a «una forma innovadora de vincular las administraciones públicas con la ciudadanía». Para ello, las instituciones deben generar procesos que permitan contar con una sociedad informada e involucrada. Para la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el gobierno abierto representa «una cultura de gobierno centrada en el ciudadano, que utiliza herramientas, políticas y prácticas innovadoras y sostenibles para promover la transparencia, la capacidad de respuesta y la rendición de cuentas del gobierno para fomentar la participación de las partes interesadas en apoyo de la democracia y el crecimiento inclusivo».

En 2017, y en el marco de la membresía en la Alianza para el Gobierno Abierto, la República Argentina desarrolló el III Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto. El plan fue impulsado por el Gobierno nacional y tenía como finalidad promover iniciativas de apertura estatal vinculadas a la participación ciudadana, la transparencia, la rendición de cuentas y la innovación y uso de las tecnologías.

Esto no es ajeno a los poderes legislativos que tienen el desafío de trabajar sobre la idea de apertura y transparencia. Es vital comprender que un avance en esta dirección permite, por un lado fortalecer los sistemas democráticos, a partir de la apertura de los espacios deliberativos; y por otro, fomentar la participación ciudadana a partir de poner a disposición información pública para su consulta de forma abierta, accesible y reutilizable.

A nivel nacional, tanto la Cámara de Senadores como la Cámara de Diputados de la Nación, han empezado el camino de generar planes de «Acción de Congreso Abierto» con el objetivo puesto en fomentar el diálogo y la participación ciudadana, y atender las nuevas demandas sociales.

La Honorable Legislatura del Neuquén no ha quedado al margen de este proceso y ha comenzado a desarrollar en los últimos años un proceso de innovación e institucionalización de un Estado transparente para poder romper la desconfianza existente y mejorar la gestión pública con las ideas y propuestas provenientes de todos los sectores.

Un primer punto de partida fue la creación y puesta en funcionamiento de un Portal de Datos Abiertos que permite comenzar el proceso de apertura y publicación de datos de distinto tipo y de forma periódica.

Este plan de acción debe retomar distintos aspectos centrales del gobierno abierto, como ser transparencia, participación, rendición de cuentas; la innovación y tecnología; y, fomentar procesos participativos.

En el plano nacional, es importante resaltar el accionar de la provincia del Neuquén, que fue pionera a nivel nacional en la implementación de estrategias innovadoras para fomentar procesos de cocreación y participación ciudadana. A partir de datos puestos a disposición por distintos organismos de la Administración Pública, se realizó el primer hackathon provincial. Para ello, la

provincia desarrolló un catálogo de datos abiertos donde se disponibilizaron los datos para ser utilizados primero por los participantes del hackathon y puesto a disposición para todos los ciudadanos interesados en hacerlo.

Como resultado de estas acciones, la provincia del Neuquén, desde el Poder Ejecutivo desarrolló un «Portal de Gobierno Abierto». Este portal permite transparentar y dar acceso a las acciones y herramientas para que el ciudadano pueda interactuar de manera más eficaz con el Gobierno provincial. El portal permite acceder desde un solo sitio a información útil y cuenta con datos públicos abiertos para ser utilizados de forma libre por ciudadanos y ONG.

La Legislatura del Neuquén venía construyendo distintas formas de intermediación y de participación ciudadana, que si bien no constituyen un plan, van a ser retomados como sinónimo necesario para este documento. En el otro extremo el proceso de innovación y transformación digital tiene un ritmo sostenido y con un grado de avance en muchas áreas, que es también lo que posibilitó la apertura de datos.

Por todo ello, y en virtud de buscar fortalecer la política iniciada en 2019 en la Honorable Legislatura del Neuquén y con el objetivo puesto e impulsar el paradigma del gobierno abierto en los órganos parlamentarios, es que realiza el presente plan.

**PLAN DE ACCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO
DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN**

El Plan de Acción de Gobierno Abierto de la Honorable Legislatura del Neuquén tiene como lineamientos generales y principios rectores:

- Apertura parlamentaria, transparencia activa y rendición de cuentas.
- Colaboración y participación ciudadana.
- Fortalecimiento institucional.
- Innovación y transformación digital.

¿Por qué son importantes los datos? ¿Por qué abrir?

La apertura de datos por parte de organizaciones públicas es una estrategia dentro del paradigma del gobierno abierto. El objetivo final es poner a disposición información y datos públicos que puedan ser utilizados, reutilizados, y redistribuidos por los ciudadanos e impulsar procesos de transparencia, cocreación, colaboración, innovación abierta, participación y tener como impacto el desarrollo económico e institucional. La libre accesibilidad a los datos permite desarrollar nuevos conocimientos e ideas, con el objetivo puesto en los beneficios sociales.

Toda organización estatal genera datos y los genera todo el tiempo. Al ser generados por organizaciones públicas o gubernamentales estos datos son públicos, y se encuentran bajo la tutela del Estado, pero hay una vía de acceso fácil para el ciudadano. En contraposición, no existe legislación específica que prohíba su publicidad, publicación o libre acceso por parte de los ciudadanos.

Este cúmulo de datos representa un potencial para que las organizaciones gubernamentales puedan ofrecer mejores servicios a los ciudadanos. En esta línea, este tipo de datos públicos pueden ayudar a las entidades públicas a diseñar política pública en los procesos de toma de decisiones en base a evidencia o a información y, a generar nuevas posibilidades de negocios, innovación o desarrollo de acciones públicas.

El uso y la reutilización de datos abiertos da la posibilidad a emprendedores, empresas, pymes, la academia y las ONG para la utilización de la información para el desarrollo de acciones y la oportunidad de generar empleo, pero también negocios, promoviendo la innovación social, nuevos conocimientos y crecimiento económico de los Estados.

Más allá de esto, la apertura de datos permite hallar y disponer de información complementaria de otras áreas de gobierno que permitan el diseño y la implementación de políticas y programas que se centren en los verdaderos problemas y necesidades de los ciudadanos. Pero para lograr el impacto y la planificación de políticas basadas en evidencia se requiere que la mayoría de los organismos cuenten con catálogos estandarizados y normas de políticas establecidas, para contar con más información disponible y mayor riqueza de datos.

Pero la disponibilidad de datos impacta de forma positiva en tres aspectos finales: la posibilidad de empoderar ciudadanos, la transparencia de los gobiernos y sus reparticiones y el ahorro de recursos.

El primer aspecto, la posibilidad de empoderar al ciudadano, refiere a la posibilidad que brinda la publicación de datos para la toma de decisiones, potenciando el rol de un ciudadano más activo, enriquecido y participativo en los procesos sociales y gubernamentales.

La publicación de datos, motiva y fomenta la transparencia en la gestión pública, robusteciendo la confianza del ciudadano en las instituciones públicas y, por tanto, generando una mejora en los procesos de rendición de cuentas y, por tanto, fortaleciendo el proceso democrático.

Al tener los datos ordenados y compilados en un solo lugar se favorece la reutilización y se evita la duplicidad en la generación y almacenamiento de información, ahorrando recursos en volver a producir esos mismos datos, pero también en los tiempos de consulta y utilización.

¿Qué son los datos abiertos?

Para que un dato sea abierto debe tener algunas condiciones básicas y necesarias: poder ser utilizado, reutilizado y redistribuido libremente por cualquier persona, pero también requiere que puedan ser atribuidos y compartido con la misma licencia con que fueron públicos.

Para Open Government Data existen 8 principios que especifican las condiciones a tener en cuenta para que los datos que se publican se consideren abiertos:

- 1) Primario: deben haber sido recolectados en la fuente de origen y estar publicados con el mayor nivel posible de detalle.
- 2) Accesible: No debe existir una limitación para su acceso o su uso y para el más amplio rango de propósitos.
- 3) Completo: no solo deben estar disponibles, sino también no tener restricciones para la apertura.
- 4) Procesable: deben ser estructurados para permitir el procesamiento automático de los mismos mediante cualquier tipo de *software*.
- 5) Oportuno: para preservar su valor deben estar disponibles tan rápido como sea necesario.
- 6) No discriminatorio: no contar con ningún tipo de restricción para que un grupo o actor de la sociedad no pueda acceder a los mismos y estar disponible para todos los que lo requieren.
- 7) No propietario: deben estar disponibles en un formato que asegure que ninguna entidad tenga un control exclusivo o privativo.
- 8) Libre de licencias: no estar sujetos a ningún derecho de autor, marca registrada, patente o regulación de secreto comercial. Las únicas limitaciones permitidas tienen que estar ligadas a razones de privacidad, seguridad o derechos personales.

¿Cómo deben ser los datos abiertos?

Además de los principios anteriores, en octubre de 2022 la Honorable Legislatura del Neuquén firmó la Carta Internacional de Datos Abiertos la cual establece lineamientos según los cuales los datos públicos deben ser:

- Abiertos por Defecto.
- Oportunos y Exhaustivos.
- Accesibles y Utilizables.
- Comparables e Interoperables.
- Para mejorar la Gobernanza y la Participación Ciudadana.
- Para el Desarrollo Incluyente y la Innovación.

Objetivos.

Los objetivos de este plan son:

- Fortalecer la apertura gubernamental en el seno de la Honorable Legislatura del Neuquén
- Fomentar el diálogo y la participación ciudadana en los procesos legislativos.
- Promover los procesos de cocreación de políticas parlamentarias con actores públicos, de la sociedad civil, academia, medios de comunicación, y del sector privado en los procesos de cocreación de políticas públicas parlamentarias.
- Generar procesos innovadores para la inclusión de nuevas prácticas en los procesos de difusión de los procesos legislativos, enfocados en el lenguaje claro y la comunicación pública.
- Consolidar los procesos de fortalecimiento institucional a partir de buenas prácticas de gestión.
- Promover la adopción de la innovación y el uso de tecnologías en los procesos administrativos y legislativos.

1) Apertura de información, transparencia activa y rendición de cuentas.

Tres pilares básicos de todo proceso de gobierno abierto son la apertura de la información, asegurando el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública, la transparencia activa y la rendición de cuentas. La provincia del Neuquén avanzó en este sentido en varios puntos, sobre todo con la sanción de la Ley provincial 3044 sancionada en 2016 que asegura y regula los procesos de acceso a la información pública.

Los procesos democráticos requieren también de la rendición de cuenta como mecanismos de *accountability* vertical y para eso es vital que los ciudadanos puedan conocer cualquier tipo de información generada por los organismos y la Administración Pública. Pero la rendición de cuenta debe ser un proceso sostenido y profesional, donde los organismos den cuenta a la sociedad de los actuado y de la administración de los recursos que disponen de forma periódica y como una política estatal y no una decisión aislada o política.

Esto último requiere de una política activa de publicar información con los preceptos de la Ley nacional 27 275 —de derecho de acceso a la información pública—, asegurando el formato abierto y con libre accesibilidad.

Acciones:

- Fortalecer y ampliar el Portal de Datos de la Honorable Legislatura del Neuquén.
- Establecer estándares de automatización de publicación de datos.
- Promover el desarrollo y la publicación de la actividad legislativa, de informes estadísticos, e información que facilite la comprensión en línea para la «alfabetización legislativa».
- Desarrollar el «Directorio Legislativo» para brindar mayor información sobre los legisladores al ciudadano.
- Creación de la Oficina de Atención al Ciudadano.

2) Colaboración y participación ciudadana.

Otro aspecto central es promover acciones para asegurar la cocreación de políticas públicas como contracara de la apertura y publicación de datos.

Para ello, es imperioso desarrollar una agenda para la creación de una comunidad activa para el desarrollo de acciones de colaboración y participación ciudadana en los procesos de la Honorable Legislatura del Neuquén.

De esta forma se apunta a sumar a organizaciones y participantes para mejorar los procesos de participación ciudadana y adherir a la Red de Parlamento Abierto.

Acciones:

- Realización de acciones para promover la cocreación: debates abiertos, maratón de datos, mesas de diálogo.
- Generar instancia de democracia participativa: simulaciones parlamentarias y foros abiertos.
- Desarrollamos estrategias de participación abierta y por sorteo como herramienta de testeo públicos.
- Fomentar el intercambio de buenas prácticas, experiencias y caso de éxito con otras jurisdicciones provinciales, organizaciones regionales, nacionales e internacionales.

3) Fortalecimiento institucional.

El fortalecimiento de un Plan de Datos Abiertos requiere de un andamiaje legal y de un armado institucional robusto que asegure su duración en el tiempo y genere un proceso de fortalecimiento interno.

En este punto, es importante repensar los procesos internos, generar nuevos marcos regulatorios y establecer mecanismos de formación continua para generar nuevas capacidades de gestión y una visión amplia sobre el nuevo paradigma de Parlamento Abierto.

- Elaborar normativa sobre transparencia y publicación de la información parlamentaria.
- Adherir a la Declaración de Transparencia Legislativa.
- Establecer e implementar un plan de capacitación y formación continua en materia de transparencia, innovación y apertura de datos.

4) Innovación y transformación digital.

El último aspecto de este plan, requiere de un avance en materia de transformación digital e innovación de la Honorable Legislatura del Neuquén. Es importante contar con una política de transformación digital y dotación de sistema que asegure la tramitación, agilice los procesos y facilite la apertura de datos.

La transformación digital representa una dimensión fundamental para asegurar los procesos de transparencia y la generación de datos a ser publicados asegurando la generación por fuente auténtica y evitando la discrecionalidad.

- Fortalecer la infraestructura tecnológica de la Honorable Legislatura del Neuquén.
- Promover el desarrollo de *software* y la aplicación de sistemas transversales.
- Desarrollar una plataforma de RR. HH. que brinde la posibilidad del trabajo remoto.

FUNDAMENTOS

Durante los últimos 40 años de democracia, nuestro país ha avanzado en términos institucionales y políticos en base a las nuevas demandas sociales y los avances tecnológicos. Pero la democracia actual encuentra una mayor demanda por parte de ciudadanos e instituciones de participación en la vida pública, y sobre todo en los procesos de toma de decisiones de gobierno.

Estos nuevos requerimientos, son también la base para construir nuevos modelos de *accountability* como de confianza pública en las instituciones. Esta confianza de la ciudadanía en las instituciones es fundamental para el funcionamiento de la democracia y la eficacia de la gobernanza. Esta situación no es ajena a los poderes legislativos, de todos los niveles de gobierno, los cuales ejercen un rol fundamental en el cumplimiento seguro de las funciones y compromisos adquiridos y en la representación de los intereses de los ciudadanos.

El rol de los poderes legislativos debe enfocarse hoy en día en ser incluyentes, responsables, accesibles y receptivos para lograr una democratización efectiva a causa de sus responsabilidades constitucionales de legislar, representar a los ciudadanos y supervisar la ejecución y rendimiento de la política del Poder Ejecutivo.

Durante los últimos 40 años de democracia se han suscitado transformaciones en el paradigma estatal que han obligado a las instituciones públicas, pero sobre todo a las instituciones políticas, a adaptarse a nuevas ideas y a las transformaciones sociales, políticas y hasta tecnológicas.

La apertura parlamentaria brinda la posibilidad a los ciudadanos de estar instruidos acerca de la labor legislativa, autoriza a los ciudadanos a participar en el proceso legislativo, habilita a los ciudadanos a exigir la rendición de cuentas a los legisladores y garantiza la representación de los intereses de la ciudadanía.

La Legislatura del Neuquén viene construyendo distintas formas de intermediación y de participación ciudadana e implementando un proceso de innovación y transformación digital con un ritmo sostenido y con un grado de avance en muchas áreas, que es también lo que posibilitó la apertura de datos.

Estos procesos son resultados del devenir de la era digital que ha abierto numerosas posibilidades de mejora para el uso público de la información parlamentaria y las expectativas de la ciudadanía para el buen gobierno, y de los desarrollos tecnológicos que han demostrado el potencial para el análisis, la reutilización y la democratización de la información generada para construir una cultura de gobernanza inclusiva y transparente.

En este sentido, la Honorable Legislatura del Neuquén ha liderado con su ejemplo, haciendo partícipe a la ciudadanía en los procesos de fortalecimiento de las instituciones democráticas, y ha iniciado esfuerzos para ahondar en la transparencia legislativa mediante a través de su Portal de Datos Abiertos, una plataforma de visualización, interacción y análisis de la información que genera la institución.

A su vez, en octubre de 2022 la Honorable Legislatura del Neuquén adhirió a los principios de la Carta Internacional de Datos Abiertos, organismo que asesora a gobiernos en materia de apertura de datos y transparencia de la gestión.

El objetivo final de todas estas iniciativas desarrolladas por la Legislatura de la provincia del Neuquén es ser una legislatura activa, abierta, innovadora y con capacidad de respuesta a la ciudadanía.

Es imperioso afianzar el trabajo que la Legislatura de la provincia del Neuquén ha realizado a lo largo de los últimos años, para garantizar mayor transparencia en los procesos de rendición de cuentas, la implementación de canales de participación ciudadana y la promoción de conductas éticas, y fortalecer las instituciones democráticas.

Por todo esto, resulta pertinente generar normativas y espacios que promuevan la transparencia parlamentaria a través de la visibilización de repositorios de bases de datos, información y publicaciones de la actividad legislativa.

En este sentido, y en atención a lo expuesto, resulta necesario establecer un compromiso formal para el ámbito de la Legislatura de la provincia del Neuquén.

De acuerdo al artículo 2.º inciso a) de la Ley provincial 3044 de 2016, los tres poderes del Estado provincial son sujetos obligados a brindar información pública.

Por último, las organizaciones de la sociedad civil de monitoreo parlamentario son actores fundamentales cada vez más reconocidas por su rol en promover la accesibilidad de la información parlamentaria, fortaleciendo la capacidad de los ciudadanos al invitarlos a participar en los procesos legislativos y fomentando la mejora de la rendición de cuentas. En este sentido, la Declaración sobre la Transparencia Parlamentaria es un llamado a los parlamentos nacionales y a los órganos legislativos subnacionales y transnacionales por las organizaciones de la sociedad civil de monitoreo parlamentario para generar un mayor compromiso con la transparencia y la participación ciudadana en el trabajo parlamentario.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los diputados y diputadas su acompañamiento para la sanción del presente proyecto de resolución.



DECLARACIÓN 3638

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la implementación del proyecto institucional Panificación Artesanal, destinado a personas con discapacidad, a cargo del Centro de Formación Profesional N.º 2 de Neuquén capital.

Artículo 2.º Comuníquese al Centro de Formación Profesional N.º 2 de Neuquén capital.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de noviembre de dos mil veintitrés.- - - - -



Firmado digitalmente por
ACUÑA Jorge Luis
Fecha: 2023.11.28
10:17:41 -03'00'





DECLARACIÓN 3639

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 4.ª edición del evento Distinción de Mujeres Empresarias y Emprendedoras Neuquinas 2024 FEEN-Mecame, que se desarrollará el 25 de noviembre de 2023 en la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción de Villa la Angostura.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, a la Municipalidad de Villa la Angostura, a la Comisión de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Federación de Entidades Empresarias Neuquina (FEEN), a la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), y a la Comisión de Mujeres Empresarias de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (Mecame).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de noviembre de dos mil veintitrés.-----



Firmado digitalmente por
ACUÑA Jorge Luis
Fecha: 2023.11.28
10:42:26 -03'00'





*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la creación de la Bandera de la ciudad de Centenario.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de las Culturas, a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de Centenario, a la EPET N.º 2 y al autor Manuel Fernández.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de noviembre de dos mil veintitrés.- - - - -



Firmado
digitalmente por
ACUÑA Jorge Luis
Fecha: 2023.11.28
10:43:00 -03'00'





DECLARACIÓN 3641

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la labor social llevada a cabo por la agrupación Menos Bla, Más Amor, en la provincia del Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a las Municipalidades de Neuquén y de Centenario, y a los coordinadores de la agrupación Menos Bla, Más Amor, Débora Falcón y Alejandro Riffos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de noviembre de dos mil veintitrés.- - - - -



Firmado digitalmente por
ACUÑA Jorge Luis
Fecha: 2023.11.28
10:44:29 -03'00'



Marcos G. Koopmann
Presidente



DECLARACIÓN 3642

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 2.ª Jornada sobre Adopción y Participación de la sociedad en la construcción de las familias por adopción, que se llevó a cabo en la Legislatura del Neuquén el 6 y el 7 de octubre de 2023.

Artículo 2.º Comuníquese al grupo autogestivo Familias Adoptivas de Río Negro y Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de noviembre de dos mil veintitrés.- - - - -



Firmado digitalmente por
ACUÑA Jorge Luis
Fecha: 2023.11.28
10:48:46 -03'00'



Marcos G. Koopmann
Presidente



DECLARACIÓN 3643

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 1.ª Conferencia Regional sobre Energía y Sostenibilidad «Desafíos de Argentina en el camino de la transición energética», que se desarrolló el 2 de noviembre de 2023 en el auditorio de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

Artículo 2.º Comuníquese a la Facultad de Economía y Administración de la UNCo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de noviembre de dos mil veintitrés.- - - - -



Firmado digitalmente por
ACUÑA Jorge Luis
Fecha: 2023.11.28
10:49:29 -03'00'





DECLARACIÓN 3644

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del evento La Biblia según Vox Dei, que se desarrollará el 30 y el 31 de marzo de 2024 en la ciudad de San Martín de los Andes.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de San Martín de los Andes y a los productores y directores del evento, Martín Comesaña y Diego Píterman.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de noviembre de dos mil veintitrés.- - - - -



Firmado digitalmente por ACUÑA Jorge Luis
Fecha: 2023.11.28
10:51:34 -03'00'





DECLARACIÓN 3645

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la reedición del libro *Testimonios Mapuches en Neuquén*, de Mónica Isabel Bendini.

Artículo 2.º Comuníquese a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), a la Fundación de Estudios Patagónicos, a la Editorial Publifadecs, y a la familia de Mónica Isabel Bendini.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de noviembre de dos mil veintitrés.-----



Firmado digitalmente por
ACUÑA Jorge Luis
Fecha: 2023.11.28
10:54:49 -03'00'





DECLARACIÓN 3646

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la trayectoria de José Luis Acuña, joven deportista de la ciudad de Plottier y representante de la provincia del Neuquén a nivel nacional en la disciplina de taekwondo.

Artículo 2.º Destacar su participación en los Juegos Panamericanos 2023 en Chile, donde obtuvo la medalla de bronce en la categoría de hasta 68 kg, consagrándose como deportista olímpico a nivel regional.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Plottier y a José Luis Acuña.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de noviembre de dos mil veintitrés.-----



Firmado digitalmente por
ACUÑA Jorge Luis
Fecha: 2023.11.28
10:56:11 -03'00'



Marcos G. Koopmann
Presidente



DECLARACIÓN 3647

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el programa de la Subsecretaría de Producción, que otorga a los crianceros perros protectores de ganado, con la finalidad de resguardar el desarrollo de la cadena productiva caprina y ovina en la provincia, implementado en el marco del Programa de Desarrollo de la Cadena Caprina (Prodecca) del Ministerio de Economía de la nación.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Producción e Industria, a la Subsecretaría de Producción y al Prodecca.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de noviembre de dos mil veintitrés.- - - - -



Firmado digitalmente por ACUÑA Jorge Luis
Fecha: 2023.11.28
10:58:14 -03'00'





La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1.º Declarar personalidad ilustre a la Sra. María Rosa Teti, en reconocimiento a su trayectoria como promotora ambiental y a su invaluable aporte para la inclusión social y la reducción de las desigualdades.

Artículo 2.º Autorizar a la Presidencia de la Cámara a la confección del diploma que acredite el título acordado por el artículo 1.º.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de Junín de los Andes, a la asociación civil Taller Productivo Amulen y a la Sra. María Rosa Teti.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de noviembre de dos mil veintitrés.- - - - -


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Jorge Luis ACUÑA
Prosecretario Administrativo

Firmado digitalmente
por ACUÑA Jorge Luis
Fecha: 2023.11.28
10:06:44 -03'00'


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Firmado digitalmente
Marcos G. Koopmann
Presidente



DECLARACIÓN 3648

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º Que vería con agrado que la Municipalidad de Junín de los Andes designara al Centro Ambiental de la localidad —Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos— con el nombre «María Rosa Teti», en reconocimiento a su amplia trayectoria como promotora ambiental y su dedicación a la reducción de las desigualdades.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Junín de los Andes, al Taller Productivo Amulen y a la Sra. María Rosa Teti.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de noviembre de dos mil veintitrés.- - - - -



Firmado digitalmente por
ACUÑA Jorge Luis
Fecha: 2023.11.28
10:59:19 -03'00'



Marcos G. Koopmann
Presidente

Planillas de votación electrónica y nominal

VOLVER AL TRATAMIENTO

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión	Año 2023
Tema de agenda	19a Sesion Ordinaria RN23
Número de votación	0001
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	Expediente E-5/23 - Proyecto 15 879 y ag. cde. 1
Inicio de votación a las: 22/11/2023 10:09:00 a.m Fin de votación a las: 22/11/2023 10:09:19 a.m.	

Resultados totales

Asistencia de votación		
	Presente en la votación	30
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Sí	30
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

AVANZAR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
BMA	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
CC ARI	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FIT	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FNN	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FT	Sí	6
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
JC	Sí	3
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
JUNTOS	Sí	1
	No	0

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación


	Abstención	0
	No votado	0
MAV		
	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN		
	Sí	8
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
NEUQUEN		
	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
P.D.C		
	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PTS-FIT		
	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
SIEMPRE		
	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPF-FR		
	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados individuales

Yes	Caparroz Maximiliano J.	MPN
	du Plessis María L.	MPN
	Gutiérrez María A.	FT
	Rioseco Teresa	FT
	Sánchez Carlos E.	UPF-FR
	Gallia Fernando A.	FNN
	Castelli Lucas A.	AVANZAR
	Riccomini Carina Y.	JUNTOS
	Murisi Liliana A.	MPN
	Gass Cesar A.	JC
	Esteves Leticia I.	JC
	Ortuño Lopez Jose	MPN
	Parrilli María L.	FT
	Muñoz Jose R.	MAV
	Peressini Andres A.	SIEMPRE
	Gaitan Ludmila	MPN
	Salaburu Soledad	FT
	Rivero Javier A.	MPN
	Peralta Osvaldo D.	FT
	Abdala Lorena V.	MPN
	Montecinos Karina	CC ARI
	Bonotti Maria L.	SIEMPRE
	Villone Maria F.	MPN
	Coggiola Carlos A.	P.D.C
	Blanco Tomas A.	PTS-FIT
	Aquin Luis R.	JC
	Fernandez Novoa Sergio	FT
	Lopez Blanca Beatriz	FIT
	Mansilla Mariano	NEUQUEN
	Pino Víctor David	BMA

VOLVER AL TRATAMIENTO				PLANILLA DE VOTACIÓN NOMINAL	
Fecha: 20/07/2015	Revisión: 01	Código: RO-DDL 01.05	Pág. 1 de 1		
REGISTRO OPERATIVO DEL SGC					

19ª Sesión Ordinaria


Reunión N.º 23

Tratamiento del Expte. E-46/23 (Cra. C. Bercovich)

NÓMINA DE DIPUTADOS	VOTOS			OBSERVACIONES
	Afirmativos	Negativos	Abstenciones	
ABDALA, Lorena Vanesa	✓			
AQUIN, Luis Ramón	✓			
BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío				Ausente.
BLANCO, Tomás Andrés				No se encuentra en el recinto.
BONOTTI, María Laura	✓			
CAMPOS, Elizabeth				Ausente.
CAPARROZ, Maximiliano José	✓			
CASTELLI, Lucas Alberto	✓			
COGGIOLA, Carlos Alberto	✓			
DU PLESSIS, María Laura	✓			
ESTEVEZ, Leticia Inés	✓			
FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio	✓			
GAITÁN, Ludmila	✓			
GALLIA, Fernando Adrián	✓			
GASS, César Aníbal	✓			
GUTIÉRREZ, María Ayelén	✓			
LÓPEZ, Blanca Beatriz		✓		
MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio	✓			No se encuentra en el recinto.
MARTÍNEZ, María Soledad				Ausente
MONTECINOS, Karina	✓			
MUÑOZ, José Raúl	✓			
MURISI, Liliana	✓			
ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio	✓			
PARRILLI, María Lorena	✓			
PERALTA, Osvaldo Darío				No se encuentra en el recinto.
PERESSINI, Andrés Arturo	✓			
PINO, Víctor Daniel	✓			
QUIROGA, María Ayelen	✓			
RICCOMINI, Carina Yanet	✓			
RIOSECO, Teresa	✓			
RIVERO, Javier Alejandro	✓			
ROLS, Francisco José				Ausente.
SALABURU, María Soledad				No se encuentra en el recinto.
SÁNCHEZ, Carlos Enrique	✓			
VILLONE, María Fernanda	✓			
TOTALES:	25	1		9

HL, 22 de noviembre de 2023
 Presidente: Koopmann Irizar.
 Secretaria: Acuña.

"La copia controlada de este documento permanece publicada en Intranet, Link Sistema de Gestión de Calidad."

VOLVER AL TRATAMIENTO		 LEGISLATURA PROVINCIA DEL NEUQUÉN		PLANILLA DE VOTACIÓN NOMINAL	
Fecha: 20/07/2015	Revisión: 01	Código: RO-DDL 01.05	Pág. 1 de 1		
REGISTRO OPERATIVO DEL SGC					

19ª Sesión Ordinaria


Reunión N.º 23

Tratamiento del Expte. E-49/23 (Dr. Dir)

NÓMINA DE DIPUTADOS	VOTOS			OBSERVACIONES
	Afirmativos	Negativos	Abstenciones	
ABDALA, Lorena Vanesa	✓			
AQUIN, Luis Ramón	✓			
BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío				Ausente.
BLANCO, Tomás Andrés				No se encuentra en el recinto.
BONOTTI, María Laura	✓			
CAMPOS, Elizabeth				Ausente.
CAPARROZ, Maximiliano José	✓			
CASTELLI, Lucas Alberto	✓			
COGGIOLA, Carlos Alberto				No se encuentra en el recinto.
DU PLESSIS, María Laura				No se encuentra en el recinto.
ESTEVEZ, Leticia Inés	✓			
FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio	✓			
GAITÁN, Ludmila	✓			
GALLIA, Fernando Adrián	✓			
GASS, César Anibal	✓			
GUTIÉRREZ, María Ayelén	✓			
LÓPEZ, Blanca Beatriz		✓		
MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio	✓			
MARTÍNEZ, María Soledad				Ausente.
MONTECINOS, Karina	✓			
MUÑOZ, José Raúl	✓			
MURISI, Liliana	✓			
ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio	✓			
PARRILLI, María Lorena	✓			
PERALTA, Osvaldo Darío	✓			
PERESSINI, Andrés Arturo				No se encuentra en el recinto.
PINO, Víctor Daniel	✓			
QUIROGA, María Ayelen	✓			
RICCOMINI, Carina Yanet	✓			
RIOSECO, Teresa				No se encuentra en el recinto.
RIVERO, Javier Alejandro	✓			
ROLS, Francisco José	✓			
SALABURU, María Soledad	✓			
SÁNCHEZ, Carlos Enrique	✓			
VILLONE, María Femanda	✓			
TOTALES:	25	1		9

HL, 22 de noviembre de 2023
 Presidente: Koopmann Irizar.
 Secretaria: Acuña.

"La copia controlada de este documento permanece publicada en Intranet, Link Sistema de Gestión de Calidad."

VOLVER AL TRATAMIENTO		 LEGISLATURA PROVINCIA DEL NEUQUÉN		PLANILLA DE VOTACIÓN NOMINAL	
Fecha: 20/07/2015	Revisión: 01	Código: RO-DDL 01.05	Pág. 1 de 1		
REGISTRO OPERATIVO DEL SGC					

19ª Sesión Ordinaria

Reunión N.º 23

Tratamiento del Expte. E-50/23 (Cr. Raimondo)

NÓMINA DE DIPUTADOS	VOTOS			OBSERVACIONES
	Afirmativos	Negativos	Abstenciones	
ABDALA, Lorena Vanesa	✓			
AQUIN, Luis Ramón	✓			
BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío				Ausente.
BLANCO, Tomás Andrés				No se encuentra en el recinto.
BONOTTI, María Laura	✓			
CAMPOS, Elizabeth				No se encuentra en el recinto.
CAPARROZ, Maximiliano José	✓			
CASTELLI, Lucas Alberto	✓			
COGGIOLA, Carlos Alberto	✓			
DU PLESSIS, María Laura	✓			
ESTEVEZ, Leticia Inés	✓			
FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio	✓			
GAITÁN, Ludmila	✓			
GALLIA, Fernando Adrián	✓			
GASS, César Aníbal	✓			
GUTIÉRREZ, María Ayelén	✓			
LÓPEZ, Blanca Beatriz		✓		
MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio	✓			
MARTÍNEZ, María Soledad				Ausente.
MONTECINOS, Karina	✓			
MUÑOZ, José Raúl	✓			
MURISI, Liliana	✓			
ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio	✓			
PARRILLI, María Lorena	✓			
PERALTA, Osvaldo Darío				No se encuentra en el recinto.
PERESSINI, Andrés Arturo	✓			
PINO, Víctor Daniel	✓			
QUIROGA, María Ayelen	✓			
RICCOMINI, Carina Yanet	✓			
RIOSECO, Teresa				No se encuentra en el recinto.
RIVERO, Javier Alejandro	✓			
ROLS, Francisco José				Ausente.
SALABURU, María Soledad	✓			
SÁNCHEZ, Carlos Enrique	✓			
VILLONE, María Fernanda	✓			
TOTALES:	27	1		7

HL, 22 de noviembre de 2023
 Presidente: Koopmann Irizar
 Secretaria: Acuña

"La copia controlada de este documento permanece publicada en Intranet, Link Sistema de Gestión de Calidad."

VOLVER AL TRATAMIENTO

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión	Año 2023
Tema de agenda	19a Sesion Ordinaria RN23
Número de votación	0002
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	Expediente D-293/29 - Proyecto 16 194
Inicio de votación a las: 22/11/2023 10:27:31 a.m. Fin de votación a las: 22/11/2023 10:27:53 a.m.	

Resultados totales

Asistencia de votación		
	Presente en la votación	27
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Sí	27
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

BMA	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
CC ARI	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FIT	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FT	Sí	5
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
JC	Sí	3
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
JUNTOS	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MAV	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN	Sí	8
	No	0

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

	Abstención	0
	No votado	0
NEUQUEN	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
P.D.C	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PTS-FIT	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
SIEMPRE	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPF-FR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Resultados individuales

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Yes		
Caparroz Maximiliano J.		MPN
du Plessis María L.		MPN
Quiroga María A.		JC
Gutiérrez María A.		FT
Sánchez Carlos E.		UPF-FR
Riccomini Carina Y.		JUNTOS
Murisi Liliana A.		MPN
Gass Cesar A.		JC
Ortuño Lopez Jose		MPN
Parrilli María L.		FT
Muñoz Jose R.		MAV
Peressini Andres A.		SIEMPRE
Gaitan Ludmila		MPN
Salaburu Soledad		FT
Rivero Javier A.		MPN
Peralta Osvaldo D.		FT
Abdala Lorena V.		MPN
Montecinos Karina		CC ARI
Bonotti María L.		SIEMPRE
Villone María F.		MPN
Coggiola Carlos A.		P.D.C
Blanco Tomas A.		PTS-FIT
Aquin Luis R.		JC
Fernandez Novoa Sergio		FT
Lopez Blanca Beatriz		FIT
Mansilla Mariano		NEUQUEN
Pino Víctor David		BMA

Registro de asistencia de diputados/as a sesiones

VOLVER AL INICIO			
LEGISLATURA PROVINCIA DEL NEUQUÉN		REGISTRO DE ASISTENCIA DE DIPUTADOS/AS A SESIONES	
Fecha: 10/02/2021	Revisión: 03	Código: RO-DDL.01.04	Pág. 1 de 1
REGISTRO OPERATIVO DEL SGC			

19.ª Sesión Ordinaria

Reunión N.º23

NÓMINA DE DIPUTADOS/AS	PRESENTE	AUSENTE		OBSERVACIONES
		Con aviso	Sin aviso	
ABDALA, Lorena Vanesa	✓			
AQUIN, Luis Ramón	✓			
BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío			✓	
BLANCO, Tomás Andrés	✓			
BONOTTI, María Laura	✓			Se incorporó en el transcurso de la sesión
CAMPOS, Elizabeth		✓		
CAPARROZ, Maximiliano José	✓			
CASTELLI, Lucas Alberto	✓			
COGGIOLA, Carlos Alberto	✓			
DU PLESSIS, María Laura	✓			
ESTEVEZ, Leticia Inés	✓			
FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio	✓			
GAITÁN, Ludmila	✓			
GALLIA, Fernando Adrián	✓			
GASS, César Anibal	✓			
GUTIÉRREZ, María Ayelén	✓			Se incorporó en el transcurso de la sesión
LÓPEZ, Blanca Beatriz	✓			
MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio	✓			
MARTÍNEZ, María Soledad			✓	
MONTECINOS, Karina	✓			
MUÑOZ, José Raúl	✓			
MURISI, Liliana	✓			
ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio	✓			
PARRILLI, María Lorena	✓			Se incorporó en el transcurso de la sesión
PERALTA, Osvaldo Darío	✓			Se incorporó en el transcurso de la sesión
PERESSINI, Andrés Arturo	✓			
PINO, Víctor Daniel	✓			
QUIROGA, María Ayelen	✓			Se incorporó en transcurso de la sesión
RICCOMINI, Carina Yanet	✓			
RIOSECO, Teresa	✓			
RIVERO, Javier Alejandro	✓			
ROLS, Francisco José			✓	
SALABURU, María Soledad	✓			
SÁNCHEZ, Carlos Enrique	✓			Se incorporó en el transcurso de la sesión
VILLONE, María Fernanda	✓			
TOTALES :	31	1	3	La sesión comenzó con 25 diputados

HLN, 22 de noviembre de 2023

"La copia controlada de este documento permanece publicada en Intranet, link Sistema de Gestión de Calidad."

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora a/c
GODOY, Lorena

Subdirectora a/c
Téc. CAICHEO, Andrea Alejandra

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores a/c
Dr. ZVITAN, C. Esteban

Jefe División Edición Material Legislativo a/c
Téc. CARRASCO, Leonardo José

Staff
GIMENEZ, Florencia